



### 1.1 Concepto de Zona Franca.

El concepto de Zona Franca se remonta a la Edad Media (*según información obtenida en Procomer – cubre hasta el año 1997, página no.2*), cuando pueblos del oeste asiático, de la región Báltica y del Mar del Norte comenzaron a utilizar grandes bodegas (enclaves de distribución) destinados a la comercialización de productos provenientes de diversas áreas. Estas también fueron utilizadas en el Mediterráneo, en grandes centros mercantiles de Italia (Venecia) y España (Cádiz). Los puertos libres se iniciaron como unidades de comercialización, de simple intercambio comercial. Los puertos, que gozaban de ciertas ventajas aduaneras, permitían que los grandes comerciantes pudiesen importar grandes volúmenes de productos, para su redistribución a otros países o a su propio territorio, una vez canceladas las tasas impositivas y cumplidos los trámites aduaneros correspondientes.

Por lo tanto, se pretendía facilitar la comercialización de los productos, garantizar su seguridad en bodegas adecuadas y facilitar el acceso a medios de transporte, de tal forma que a principios de siglo, varias ciudades españolas empezaron a realizar gestiones para que se les pudieran declarar zonas francas; tal fue el caso de Cádiz en 1914, Barcelona en 1917, y en 1918 Bilbao, Santander y Vigo. (*Procomer, 1997: 2*)

Las primeras zonas francas como se puede notar, estuvieron localizadas en áreas geográficas muy importantes en el tránsito de mercancías destinadas al mercado internacional. Debido a que el transporte marítimo era lo que se destacaba en esas épocas, las zonas francas se ubicaron por lo general en puertos. Por el contrario, en la actualidad la importancia la ha asumido el transporte de carga aérea, y las zonas francas se establecen también en zonas cercanas a los aeropuertos internacionales o zonas fronterizas con alta actividad comercial.

A mediados del siglo pasado, algunos países se interesaron por lograr que las zonas francas aportaran más a su desarrollo económico y social, por lo que se hicieron esfuerzos para que los productos manipulados dentro de las zonas francas no fueran simplemente para su comercialización, sin contener un mayor valor agregado local. Así se comenzó a incentivar la transformación de materias primas y productos intermedios en productos finales. Nacen entonces las zonas francas industriales, por un interés primordialmente que provenía de los países en desarrollo, necesitados de generar más y mejores fuentes de trabajo para sus habitantes, incrementar sus exportaciones y desarrollar las zonas de menor desarrollo de sus territorios. De esta manera, durante la década de los cincuenta surgen las primeras zonas francas industriales en Irlanda, Puerto Rico y Colombia, y en el sur y el este de Asia. (*Procomer, 1997: 3*)

Se dio paso a un concepto más amplio, al hablar ahora de zonas francas de exportación, ya que la competencia por la atracción de la inversión extranjera motivó que los países, en su afán por promocionar sus zonas francas, iniciaron un esfuerzo de no solo ofrecer sitios estratégicamente bien ubicados, trámites ágiles y acceso a mercados, sino que establecieron una serie de paquetes de incentivos fiscales, igualmente en las que se ejecutan actividades de manufactura, ensamble, empaque, servicios, entre otros.

Hoy en día, el incentivo más común de las zonas es la exención del pago de aranceles sobre la importación de materias primas y bienes intermedios, tanto dedicadas al consumo como una actividad industrial que se realice en el área. Casi todas las zonas francas ofrecen, además, exención de los impuestos indirectos sobre esas operaciones y del impuesto sobre la renta, y algunas permiten vender en el mercado local un porcentaje limitado de la producción. (*Procomer, 1997: 3*)

Uno de los principales atractivos de la inversión extranjera es cómo puede convertirse en un importante canal de transferencia tecnológica para los países en vías de desarrollo, ya que al promoverse el establecimiento de empresas de alta tecnología en las zonas francas, se esperaba que esa capacidad fuera aprovechada por empresas y trabajadores nacionales; pero, por otro lado estos beneficios podrían desaprovecharse al verse involucrados en una “guerra de incentivos” con otros países, razón por la cual esos beneficios indirectos recaerían en la empresa foránea.

En este sentido, la OMC afirma que “una posible razón de la aparente contradicción entre las conclusiones de unos estudios y otros, podría ser que la industria receptora y el país receptor presenten ciertas características que pueden influir en el impacto que tendrá la inversión extranjera; dependiendo así del nivel de educación de la fuerza de trabajo, el grado de competencia en el mercado nacional, la calidad de los servicios y de la infraestructura productiva, entre otros factores, cabe esperar una menor o mayor difusión tecnológica. (*Procomer, 1997: 5 y 6*)

### 1.2. Orígenes de las Zonas Francas en Costa Rica.

Jurídicamente, las zonas francas inician en el país con la promulgación de la Ley No. 5162 de Fomento a las Exportaciones, el 10 de diciembre de 1981, (*según información obtenida en Procomer – 1997: 8*). Sin embargo, se debe tener en cuenta que su creación puede atribuirse a una serie de medidas que el Estado costarricense venía implementando en su política de apertura comercial, basada en un esfuerzo de promoción de productos no tradicionales.

En febrero de 1968 se creó el Centro para la Promoción de Inversiones, cuyo objetivo principal es el fomento de las exportaciones no tradicionales a terceros mercados. Con el marco institucional de la Ley No. 5162 de Fomento a las Exportaciones, que otorga una serie de incentivos fiscales a las empresas dedicadas a la comercialización de productos no tradicionales a terceros mercados (fuera de Centroamérica)



### 1.3. Aspectos Situacionales:

#### Situación actual del Funcionamiento de las Zonas Francas ► Análisis FODA:

Costa Rica cuenta con el ingrediente esencial para competir en el mercado internacional: la inversión extranjera, **fortalezas** que posee y lo hacen diferente:

1. **La democracia:** que para los inversionistas extranjeros resulta un ambiente pacífico. Una de las características principales de Costa Rica y su gente es su aprecio por la paz, la libertad y la democracia, existe un gran orgullo por tener más de un siglo de tradición democrática y más de 50 años sin ejército; el cual fue abolido en 1948; el dinero que ahorra el país al no tener fuerzas armadas, lo invierte en mejorar el nivel de vida de los costarricenses, principalmente en áreas como la educación, y la salud. Producto de esta inversión social, el país ha logrado alcanzar índices de desarrollo humano típicos de países desarrollados, con un alto porcentaje de la población alfabetizada 94%+. (*Caprosoft.org; Internet*)

2. **Recurso Humano:** Costa Rica ocupa el lugar número 48 del Índice de Desarrollo Humano del mundo, con un valor de 0,797; esto la ubica dentro del grupo de los países con medio (2000) desarrollo humano. • De acuerdo con el Índice de potenciación de género, que mide si las mujeres y los hombres están en condiciones de participar activamente en la vida económica y política y en la toma de decisiones, Costa Rica ocupa el lugar número 28 en el mundo, con un valor de 0,503; uno de los más altos de Latinoamérica. • La tasa de alfabetización de adultos es del 94,8%; lo que sitúa al país entre los cinco primeros de América Latina. • La población de Costa Rica es de 3,4 millones de personas, con una tasa de crecimiento aproximado del 2% anual. • La esperanza de vida al nacer es de 76,6 años. Por cada 1000 personas,



nacen 22,52 y mueren 4,12. (Procomer.com / \*Incentivos para la atracción de la inversión extranjera).

3. **Posición Geográfica:** la cercanía de Costa Rica con mercados importantes, como los de Centroamérica y el Caribe, se constituye también en un puente estratégico que comunica los bloques comerciales más importantes de América: el Nafta y el Mercosur; la disponibilidad de transporte para la distribución es otra razón de peso para considerar a Costa Rica como destino de la inversión extranjera, por ello la posición geográfica es otra de las fortalezas que lo hacen diferente. (Procomer.com - \*) En el siguiente mapa se puede observar la posición geográfica de Costa Rica.

Mapa No.1 Costa Rica, ubicación geográfica:



Las **oportunidades** atribuibles al establecimiento de zonas francas están estrechamente relacionados con la atracción de inversión extranjera directa, la cual puede convertirse en un importante canal de transferencia tecnológica para los países en vías de desarrollo, otro beneficio que se espera obtener con la creación de una zona franca es la generación de empleo (ver gráfico No.9:58-Procomer), especialmente en zonas del país con menor desarrollo relativo.

Además, con el fin de atraer a los inversionistas que buscan producir bienes y servicios para el mercado internacional, así como para incrementar la productividad de las empresas nacionales, se crearon los regímenes de incentivos a la exportación. Estos brindan a las compañías la oportunidad de crecer e innovar, mediante sistemas de exención de un amplio número de tributos. Esos beneficios se otorgan bajo los regímenes de zonas francas y de perfeccionamiento activo en sus diferentes modalidades.

La gran competencia y presión internacional por la inversión extranjera hace que se busquen zonas que ofrezcan servicios altamente competitivos, algunas de las **debilidades** por las que Costa Rica debe velar están:

1. Reformar la legislación vigente no solamente ofreciendo un buen menú de incentivos para los sectores que se considera deseable alentar, sino también, una transformación del aparato institucional que administra el régimen; debido a que el exceso y complejidad de los trámites hacen que nuestro país sea menos atractivo para poder invertir.

(El Financiero No.295, 2001:27)

2. Dado el alto nivel educativo que posee el país en comparación con otros que tratan de atraer este tipo de inversión, se presenta una falta de mano de obra no especializada puesto que el costarricense se encuentra más interesado en otro tipo de labores diferentes a las de manufactura (entendiéndose este rubro como la parte operativa de la empresa); lo que da como consecuencia una mano de obra más escasa y la vez más cara.

3. Fortalecer aún más las ventajas de mano de obra capaz y educada, dar mayor cobertura y mejor educación técnica, preparar con conocimientos suficientes de inglés técnico la fuerza laboral existente; tener la visión de mejorar los servicios de telecomunicaciones, energía y flexibilizar los trámites portuarios y, en general, hacer más eficientes todas las gestiones en que intervengan las instituciones públicas. (Revista Intertrade, 2001:23)

Dentro de las **amenazas** están, los países que compiten con Costa Rica por la atracción de inversión extranjera (Zonas Francas) como México e Irlanda, otros países en los cuales Intel tiene operaciones como Israel, Irlanda y Malasia, poseen otras ventajas como infraestructura altamente desarrolladas con bajos costos de servicios públicos y un sistema regulatorio diseñado para apoyar el desarrollo empresarial y no obstaculizarlo, tiene además, regímenes tributarios compatibles con la Organización Mundial del Comercio (OMC). (Revista Intertrade, 2001:23)

Costa Rica debe cuidar celosamente su competitividad; no debemos creer que somos el único país que tiene condiciones especiales para atraer inversión extranjera. Es importante plantearse las definiciones que se deberán asumir, ante la entrada en vigencia del convenio con la Organización Mundial del Comercio (OMC), una vez que concluya la extensión del plazo fijado para los beneficios fiscales que se les otorga a las empresas que se encuentran dentro del régimen de Zonas Francas.

#### 1.4. Definición del Problema:

Los beneficios fiscales otorgados a las empresas que se encuentran bajo el Régimen de Zonas Francas concluirán el 31 de diciembre del 2009, y no el 31 de diciembre del 2002 como se había anunciado originalmente, ello según el nuevo acuerdo alcanzado a mediados del mes de noviembre del 2001, cuando la Organización Mundial del Comercio (OMC) entabló negociaciones con varios países que todavía hacen frente a varias dificultades referentes al tema de los subsidios agrícolas. La declaración indicaba que se empezará a negociar la reducción de esos beneficios con miras a su desaparición en un plazo más amplio, una extensión de 5 años (3 de vigencia y 2 más para su eliminación).

Surge por lo tanto la inquietud de que si dichas empresas podrán competir en un mundo globalizado una vez que haya concluido este período extraordinario de beneficios fiscales o por lo contrario; estas empresas al ver reducidas sus ventajas tenderán a ser empresas no competitivas, que podrán ser absorbidas por otras de mayor capacidad competitiva, o aún en el peor de los escenarios si desaparecerán al no poder competir del todo sin la ayuda que hasta el momento cuentan por pertenecer a un Régimen de Zonas Francas con exenciones fiscales.

Debido a las razones anteriores, surge el siguiente problema de investigación: ¿cuál es el impacto financiero de la eventual eliminación de los incentivos del Régimen de Zonas Francas en Costa Rica?

El tema a desarrollar reviste particular importancia en Costa Rica, por la gran contribución de las empresas adscritas al Régimen de Zonas Francas, al volumen exportador del país, por lo que a continuación se describe:

#### 1.5. Justificación:

La Reforma en los incentivos de las zonas francas, tiene como objetivo el establecimiento de un sistema general de impuestos aplicable a todas las empresas que se encuentran dentro del Régimen de Zonas Francas (RZF) en Costa Rica (exportadoras o no), que sea competitivo con el resto de los países, que pretenda cumplir con las normas comerciales internacionales (regla de la Organización Mundial del Comercio -OMC) para el año 2009.

Éste pretenderá contribuir a que tanto, empresas nacionales como extranjeras radicadas en las zonas francas sean competitivas mundialmente con productos y servicios de calidad, y repercutiendo en mayor inversión extranjera y que por ende conlleve a la generación de un mayor y mejor nivel de empleo.

Desde 1986, las exportaciones F.O.B. de las empresas del RZF en Costa Rica, han crecido a una tasa promedio anual de 61.1%, con valores extremos en 1987 (185,7%) y 1993 (16,9%). Los principales destinos de las exportaciones son el mercado estadounidense (79,1%), seguido por Centroamérica y El Caribe (12,0%), Asia (3,4%) y el resto de América del Norte (2,6%). El número de empresas del RZF que exportan, se incrementó de 105 en 1994 a 132 en 1997, la mayoría radicadas en Zona Franca Metropolitana. (**Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, información comercial**).

Los nuevos esquemas de comercio mundial, exigen a los países realizar transformaciones y buscar maneras creativas de enfrentar los nuevos retos de una economía globalizada; esto para que el país pueda ser competitivo tanto en su producción como en los procesos de atracción de inversión extranjera.

Del tal manera que este trabajo pretende ayudar a determinar: ¿Cómo pueden las empresas adscritas al Régimen de Zonas Francas competir en un mundo globalizado una vez que concluya el período de beneficios fiscales otorgado a las industrias bajo ese Régimen? Para el logro del tema en cuestión, se detallan los siguientes objetivos:

#### 1.6 Objetivos:

- **Objetivo General:** Analizar la situación actual del Régimen de Zonas Francas, y el impacto financiero de la eventual eliminación de los incentivos del Régimen de Zonas Francas en Costa Rica.

- Los **objetivos específicos** que se consideran relevantes a desarrollar son los siguientes:

1. Determinar el perfil de las empresas y describir el procedimiento y los requisitos de ingreso al régimen de zonas francas en Costa Rica, con el fin de obtener una noción más clara de su funcionamiento.
2. Identificar cuales son los beneficios que tienen las empresas que se encuentran bajo el Régimen Zonas Francas en Costa Rica.
3. Comparar el nivel de comportamiento de las exportaciones del Régimen de Zonas Francas según la industria para valorar cuál representa más aporte al país.
4. Sugerir cambios en la estrategia de costos de las empresas del Régimen de Zonas Francas.

Para obtener una clara visión del objeto por analizar, se considera conveniente definir las variables o los conceptos propios del campo de estudio, a fin de establecer una base común de entendimiento sobre algunos conceptos claves. (Ver cuadro de variables en anexos:107)

#### 1.7 Variables:

##### 1. Perfil de las empresas:

Definiciones:

- **Conceptual:** se refiere al contorno aparente, particularidad distintiva que caracteriza a las empresas que se encuentran bajo éste Régimen.
- **Instrumental:** la variable Perfil de las empresas se podrá analizar por medio de información recopilada y a través de una encuesta que será dirigida a los administradores o encargados de jefaturas de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas. (Ver encuesta en anexos:108)
- **Operacional:** los indicadores a analizar serán, los parques industriales y número de empresas inscritas, tipo de empresas, servicios o productos, tecnología.

##### 2. Procedimiento:

Definiciones:

**Conceptual:** acción o modo de ejecutar todos los requerimientos especificados por la Ley para poder ingresar al Régimen.

- **Instrumental:** la variable Perfil de las empresas se podrá analizar por medio de información recopilada y a través de una encuesta que será dirigida a los administradores o encargados de jefaturas de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas. (Ver encuesta en anexos:108)
- **Operacional:** los indicadores a analizar serán, los parques industriales y número de empresas inscritas, tipo de empresas, servicios o productos, tecnología.

##### 2. Procedimiento:

Definiciones:

- **Conceptual:** acción o modo de ejecutar todos los requerimientos especificados por la Ley para poder ingresar al Régimen.
- **Instrumental:** la variable procedimiento se podrá analizar por medio de información recopilada y a través de una encuesta que será dirigida a los administradores o encargados de jefaturas de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas. (Ver encuesta en anexos:108)
- **Operacional:** los indicadores de la variable procedimiento serán los requisitos que dicta la Ley del Régimen de Zonas Francas.

##### 3. Requisitos:

Definiciones:

- **Conceptual:** es una condición que se aplica en una situación dada, en este caso se refiere a todos aquellos puntos que la empresa debe cumplir para formar parte del Régimen.
- **Instrumental:** requisito, se podrá analizar por medio de información recopilada y a través de una encuesta que será dirigida a los administradores o encargados de jefaturas de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas. (ver encuesta en anexos:108)

- **Operacional:** los indicadores de la variable requisitos son tipos de empresas, industrias, servicios o productos.

#### 4. **Importancia o contribución** de las zonas francas a la economía del país:

Definiciones:

- **Conceptual:** quiere decir lo que hace que algo sea considerado vital, principal, trascendental para este tipo de actividad, lo que las zonas francas generan a la economía del país.
- **Instrumental:** la variable importancia de las zonas francas se podrá analizar por medio de información recopilada y a través de una encuesta que será dirigida a los administradores o encargados de jefaturas de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas.
- **Operacional:** los indicadores de la variable importancia de las zonas francas son las fuentes de empleo, divisas generadas, las importaciones y exportaciones, entre otros.

#### 5. **Beneficios** de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas:

Definiciones:

- **Conceptual:** son los bienes o servicios que se otorgan para motivar alguna acción, un aliciente para aquellas empresas que están bajo el Régimen.
- **Instrumental:** la variable beneficios se podrá analizar por medio de información recopilada y a través de una encuesta que será dirigida a los administradores o encargados de jefaturas de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas.
- **Operacional:** los indicadores de los beneficios son los incentivos fiscales (renta, venta y materia prima).

#### 6. **Incentivos** que otorga el Régimen:

Definiciones:

- **Conceptual:** son atractivos fiscales otorgados por el Gobierno a ciertas empresas que cuentan con las características para poder ingresar a éste y que estimulan a la inversión extranjera.
- **Instrumental:** la variable incentivo fiscal se podrá analizar por medio de información recopilada y a través de una encuesta que será dirigida a los administradores o encargados de jefaturas de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas.
- **Operacional:** los indicadores de la variable incentivo fiscal serán los plazos que se establecen para dicho beneficio y el tipo de industria a la que se le otorga.

#### 7. **Industria:**

Definiciones:

- **Conceptual:** conjunto de operaciones que incurren en la transformación de las materias primas y la producción de la riqueza, refiriéndose entonces a los diferentes tipos de compañías que operan bajo este régimen, tales como las tecnológicas, de servicios, agrícolas, maquila, textiles, etc.
- **Instrumental:** esta variable será medida por medio de información recopilada y haciendo un análisis comparativo de las diferentes industrias que operan bajo dicho Régimen.
- **Operacional:** los indicadores serán los números de empleos generados, divisas generadas, importaciones y exportaciones.

El diseño de esta investigación se basa en información bibliográfica obtenida de datos secundarios, que se refieren a informes que han sido ya recolectados en otras investigaciones, como en: documentos, libros, revistas, entre otros.

De acuerdo a los objetivos, variables e indicadores y al mismo tema que se investiga se considera necesario aplicar encuestas dirigidas a los administradores o encargados de Jefaturas de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, se tomará una muestra significativa para lograr dicho propósito; (en el capítulo no.3 se desarrollará la fórmula y se tomará la muestra que corresponda). Además se aplicarán entrevistas a los ejecutivos de altos rangos en entidades relacionadas con las Zonas Francas, como: Procomer, Comex y Azofras. (En los anexos se encuentra la copia de dicha encuesta y entrevista)



## 2. Marco teórico.

### 2.1 La administración: Ciencia, Teoría y Práctica.

La siguiente definición de la administración, determina que la administración es la función encargada de planear, organizar, formular políticas, estrategias, metas, y otros; que guiarán cualquier proceso dentro de la empresa y también en el entorno de esta; todo esto para tener una eficaz y eficiente dirección y control sobre los procesos, esto quiere decir: sobre las acciones, tareas, procedimientos, operaciones, entre otros.

También es la administración aplicable a cualquier tipo de organización sea pequeña, mediana o grande; sea una empresa dedicada a la producción de bienes a la prestación de servicios.

Según Harold Koontz y Heinz Weihrich, “La administración se define como el proceso de diseñar y mantener un ambiente en el cuál los individuos, que trabajan juntos en grupos, logren eficientemente los objetivos seleccionados. Esta definición básica es aplicable a:

1. Como administradores, las personas ejecutan funciones administrativas de planeación, organización, integración personal, dirección y control.
2. La administración es aplicable a cualquier tipo de organización.
3. Es aplicable a los administradores en todos los niveles organizacionales.
4. El objetivo de todos los gerentes es el mismo: crear un superávit.
5. La administración se ocupa de la productividad; eso implica eficacia y eficiencia”.

#### ► Las funciones de la administración:

Las funciones de la administración como se mencionó anteriormente (planeación, organización, integración del personal, dirección y control) son diversas, pero, estas tareas se deben realizar tanto en el ambiente interno de la organización en general y en cada uno de los departamentos como también en el externo o entorno de la empresa.



#### ► La administración como parte esencial en cualquier organización y en cualquier nivel organizacional.

La administración como se ha venido definiendo es el punto clave para cualquier empresa y los administradores a su vez tienen la responsabilidad de planear, realizar acciones y así permitir que las personas miembros de la empresa se vinculen más a ésta haciendo su mejor trabajo y aportando cada uno su grano de arena para alcanzar los objetivos propuestos.

Sin embargo, las funciones de la administración pueden variar de acuerdo con el tipo de organización: puede ser pequeña, mediana o grande, por lo tanto éstas varían dependiendo del tamaño de la empresa y también en los distintos niveles organizacionales que puedan tener; la autoridad o tipos de jerarquías tendrán entonces que acoplarse a la amplitud de los problemas que se deban afrontar.

#### ► La administración: ¿Una ciencia o un arte?

La administración como otras muchas actividades la persona debe poseer la habilidad y por lo tanto hace que esta profesión sea un arte. Además de la habilidad, es importante adquirir los conocimientos necesarios a través de la enseñanza - grandes autores en los libros, también se constituye fundamentalmente en la práctica y experiencia en el campo. Lo que sustenta a la práctica se puede denominar ciencia y éstas a su vez deben complementarse mutuamente.



Anteriormente se han definido conceptos sobre administración en general sin embargo seguidamente se hace referencia a la administración financiera que es el énfasis de mi carrera universitaria, también se da un breve enfoque de la administración estratégica, y temas como la globalización y la reducción de costos:

#### ► La Administración Financiera:

El administrador financiero actualmente es muy útil para el éxito de la compañía, éste debe ser un jugador de equipo que está involucrado en forma constructiva en las operaciones, mercadotecnia y la estrategia global de la compañía. Según el autor James C. Van Horne, “Anteriormente el administrador financiero estaba encargado sólo de tareas rutinarias como el mantenimiento de los registros, la preparación de los reportes financieros, el pago de deudas, su amplio territorio hoy día incluye:

1. La inversión en activos y nuevos productos, y
2. La determinación de la mejor mezcla de financiamiento y dividendos en relación con la evaluación global de una compañía”.

La administración financiera involucra la solución de grandes decisiones. Juntas, determinan el valor de una empresa para sus accionistas; la decisión para invertir en un nuevo proyecto de capital requiere del financiamiento de la inversión, las utilidades que influyen sobre el financiamiento representan los dividendos de los accionistas. En un esfuerzo por tomar las decisiones correctas, el administrador financiero utiliza ciertas herramientas analíticas, planeación y actividades de control de la empresa.

#### ► Finanzas Internacionales:

Para el autor Maurice D. Levi, el término “internacional” resulta redundante: hoy en día, con las pocas barreras que subsisten ante el comercio internacional y ante los flujos financieros, y en un medio donde los hechos financieros de importancia impactan de inmediato a todo el mundo, todas las finanzas son “internacionales”. De hecho, los mercados financieros nacionales no sólo se encuentran estrechamente vinculados, sino que los problemas enfrentados en compañías y por los individuos en diferentes países son muy similares. (México, 1999:1)

El conocimiento de las finanzas internacionales para el administrador, ayuda a decidir la manera en que un evento internacional puede afectar a una empresa y cuales son los pasos que se pueden tomar para que la empresa no se vea afectada, por el contrario también pueden saber cuales podrán ser desarrollos positivos y tomar decisiones rentables.

El administrador financiero según James C. Van Horne, debe buscar “el mejor precio” en un mercado global, algunas veces con divisas y otras coberturas; para responder a las demandas subyacentes de inversionistas y captadores de capital, tanto las instituciones como los instrumentos financieros han cambiado de manera drástica, esto como resultado de un escenario en rápido cambio, el administrador financiero de la actualidad debe mantener una perspectiva global. (México, 1997:713)

### ► Elementos básicos de la Administración Estratégica:

Para los autores J.M. Juran y F.M. Gryna, la administración estratégica es el proceso de establecer metas a corto, mediano o a largo plazo y definir el enfoque para cumplir esas metas. La alta administración desarrolla, implanta y dirige las estrategias. Los siguientes elementos proporcionan un marco de trabajo aceptado ampliamente:

- Definición de la misión de la organización.
- Análisis de las oportunidades y retos, de las fuerzas y debilidades.
- Identificación y evaluación de estrategias.
- Desarrollo de metas, preparación de planes.
- Traducción de dichos planes a presupuestos.
- Supervisión del desempeño. (México, 1995:115)

### 2.2 Historia de las Zonas Francas en Costa Rica.

Jurídicamente, las zonas francas inician en el país con la promulgación de la Ley 6695 del 10 de diciembre de 1981, (según información obtenida de la biblioteca de Procomer – documento titulado “Análisis de los principales resultados de las operaciones de empresas de zonas francas”, cubre hasta el año 1997). Si embargo, se debe tener en cuenta que su creación puede considerarse parte de una serie de medidas que el Estado costarricense venía implementando en su naciente política de apertura comercial, basada en un esfuerzo de promoción de exportaciones de productos no tradicionales.

En febrero de 1968 se había creado el Centro para la Promoción de las Exportaciones y las Inversiones, cuyo objetivo principal era el fomento de las exportaciones no tradicionales a terceros mercados. Con el marco institucional establecido, se promulgó la Ley No. 5162 de Fomento a las Exportaciones, que otorgaba una serie de incentivos fiscales a las empresas dedicadas a la comercialización internacional de productos no tradicionales a terceros mercados (fuera de Centroamérica).

Sin embargo, no es sino hasta mediados de los años ochenta que la apertura económica se impulsaba con mayor fuerza, luego de superar los problemas generados por la crisis de los primeros años de la década. Se pretendía así que el crecimiento de la economía se fundamentara en el crecimiento y diversificación de sus exportaciones. Por primera vez se reconocían las ventajas de promover una política de desarrollo “hacia fuera”, contrario a la política que había regido en Costa Rica, y en toda Centroamérica, de sustitución de importaciones, proteccionismo regional y, en general, de desarrollo “hacia adentro”. (1997: 8)

Como parte de las medidas seguidas para el fortalecimiento del comercio exterior, en Costa Rica, al igual que muchos otros países del área, se decidió establecer un instrumento adicional que contribuyera con la diversificación de su base productiva para la exportación, dando origen a la creación de las zonas francas con la promulgación de la Ley 6695 del 10 de diciembre de 1981.

Inicialmente, las zonas francas fueron creadas con el propósito de impulsar el desarrollo de áreas de menor desarrollo relativo, aunque con pocos resultados. La Ley 6695, llamada “Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales”, autorizaba en su Artículo No. 2, el establecimiento de este tipo de zonas en la provincia de Puntarenas, Limón y Guanacaste. Las zonas francas fueron creadas entonces como instrumentos de desarrollo regional, y se pretendía que la atracción de inversión productiva se tradujera en generación de empleo para dos de las áreas tradicionalmente más deprimidas del país. (1997: 9)

Además, es necesario destacar que la primera legislación adoptó un concepto restrictivo de zona franca, limitando las actividades a las que se podía dedicar las empresas establecidas e igualmente limitaba los mercados (no incluía la posibilidad de exportar a Centroamérica).

La intención de la Ley 6695, de establecer las zonas francas de Moín y Santa Rosa, decisión más de índole social que económica, no pudo ser sostenida en el tiempo. Algunas razones se pueden establecer del por qué del poco atractivo de las zonas francas de estas regiones para la inversión extranjera:

- a) Carencia de Infraestructura Básica, de Soporte a las Empresas.
- b) Bajo Nivel de Desarrollo Socioeconómico.
- c) Cercanía con el Valle Central, está a sólo a escasas horas de los puertos de embarque (Puntarenas 120 km de San José y Limón 164 km de San José), el incremento en el costo de transportar los productos desde el Valle Central a su destino no era muy significativo como para sacrificar las ventajas que éste le ofrecía.

Con estos antecedentes, habiéndose ubicado una empresa en la Zona Franca de Moín y negociado el establecimiento de otra en Santa Rosa, de la que solo quedó luego un edificio semiterminado (hoy día ya concluido y propiedad del I.N.A.), se interpretó, de conformidad con la Ley 6695 que ya ambas zonas francas estaban en operación, por lo que era prudente proceder con el establecimiento de zonas francas en otras zonas del país y en particular en el Valle Central. Así, en 1985 se autoriza por la Corporación de la Zona Franca de Exportación, el establecimiento de la primera zona franca en el Valle Central, Parque Industrial y Zona Franca Cartago, del Grupo Zeta. (1997: 10)

Este hecho tiene además la significación de que por primera vez se daba en concesión la administración de un parque zona franca a una entidad privada; el éxito de este parque, generó el interés de otros grupos privados de invertir en el mercado. La Corporación de la Zona Franca decide entonces sacar a concurso otros parques en diferentes momentos y ubicaciones, teniendo en cuenta hoy día con doce parques industriales de zona franca.

### 2.3 Regulaciones.

#### ► El Régimen de Zonas Francas:



Es el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Régimen de Zonas Francas, sus reformas y su Reglamento (Ley N°7210 y 7830). (En lo referente a incentivos y beneficios se explicará en detalle más adelante)

Las empresas beneficiarias del Régimen podrán dedicarse a la manipulación, procesamiento, manufactura, producción, reparación y mantenimiento de bienes y la prestación de servicios destinados a la exportación o reexportación.

El Régimen de Zonas Francas se otorga sólo a empresas con proyectos cuya inversión nueva inicial en activos fijos sea de al menos ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$150.000,00) o su equivalente en moneda nacional.

Las pequeñas empresas que se asocien para realizar, conjunta y directamente, actividades procesadoras para la exportación, podrán alcanzar el monto mínimo de inversión indicado, sumando el monto de la inversión de cada empresa asociada, conforme lo disponga el reglamento. Para estos efectos, se entenderá por pequeñas empresas las que empleen a un máximo de veinte trabajadores.

Las empresas que califiquen en el Régimen de Zonas Francas tienen que cumplir todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense y la internacional disponen para el desarrollo sostenible de las actividades económicas; reformado por el artículo 1° inciso a) de la Ley N 7830, de 22 de setiembre de 1998, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" N°196, de 8 de octubre de 1998.

► **Perfil de las empresas que pueden ingresar a este régimen.**

Pueden ingresar al régimen todas aquellas empresas que se ajusten a la siguiente clasificación, según *Ley del Régimen de Zonas Francas, sus reformas y su Reglamento N° 7210 y 7830. (Información del Régimen de Zona Franca – Resumen Procomer 2001:4 y5) :*

1. Industrias procesadoras de exportación que se dediquen a procesar o ensamblar materia prima para la producción de un bien final que será exportado o reexportado.
2. Empresas comerciales de exportación, no son productoras, se dedican a manipular, reempacar o redistribuir mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.
3. Industrias o empresas de servicios que los exporten a personas físicas o jurídicas ubicadas en el exterior o bien, que los provean a compañías beneficiarias del Régimen de Zona Franca y que este servicio esté directamente vinculado con el proceso de producción del beneficiario. Las entidades bancarias, financieras o aseguradoras que se instalen en una zona franca no podrán acogerse a los beneficios del régimen.
4. Empresas administradoras de parques, dedicadas a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Franca y a la administración y mantenimiento del parque.
5. Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del comercio exterior del país.
6. Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.

► **Procedimiento a seguir para ingresar al Régimen.**

Para poder ingresar al Régimen, según la Ley de Zonas Francas N° 7210 y 7830 :  
(Información del Régimen de Zona Franca – Resumen Procomer 2001: 9 -11) :

1. El interesado deberá presentar un borrador de la solicitud debidamente llena ante la Gerencia de Operaciones, junto con los documentos anexos a la solicitud, adicionalmente debe adjuntar una fotocopia del formulario completo.
2. El analista revisará la solicitud y los documentos anexos.
3. Si la información no coincide con lo solicitado en el formulario, el analista confeccionará una boleta de rechazo con las observaciones respectivas.
4. El solicitante deberá hacer correcciones conforme con las observaciones indicadas por el analista de la Gerencia de Operaciones y presentará la solicitud nuevamente al analista encargado.
5. El analista verificará que la información presentada coincida con lo solicitado. Si la información coincide, el analista procederá a aceptar la solicitud y realizar el análisis de la misma.
6. El analista elaborará un Informe Dictamen sobre la solicitud, lo remite a la Comisión Técnica de Zona Franca. Esta Comisión es la encargada de analizar todos los casos de ingresos al Régimen de Zona Franca, antes de ser enviados al Ministerio de Comercio Exterior. La Comisión analizará la solicitud. Si ésta no da el visto bueno, se emite el acuerdo correspondiente debidamente justificado y se remite al Ministerio de Comercio Exterior para lo que corresponda.
7. Si la comisión da el visto bueno, se realizará un Acuerdo Dictamen de la Comisión Técnica el cual se envía junto con el informe Dictamen al Departamento Legal de PROCOMER.
8. El Departamento Legal de PROCOMER confeccionará el Acuerdo Ejecutivo para otorgar el Régimen de Zona Franca y se envía al Departamento Legal del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) para la revisión y posteriormente se remite al despacho del Ministerio de Comercio Exterior para que emita su decisión al respecto y firme el Acuerdo Ejecutivo.
9. El Acuerdo Ejecutivo se envía a la Presidencia de la República para obtener la firma del Señor Presidente, y se remite posteriormente al Departamento Legal de PROCOMER.
10. El Departamento Legal de PROCOMER confecciona el Contrato de Operación el cual es firmado por el interesado y el Gerente General de PROCOMER.
11. Se le comunica al interesado para que rinda la garantía correspondiente cuyo mínimo es de \$ 5.000,00 (cinco mil dólares).
12. Una vez rendida la garantía, se notifica al representante legal de la empresa el otorgamiento del Régimen de Zona Franca y en el acto se firma el Contrato de Operación. A partir de este momento rigen los beneficios del Régimen.
13. El beneficiario debe llevar a publicar el Acuerdo Ejecutivo en el Diario Oficial La Gaceta.

El plazo promedio para el análisis y aprobación de una solicitud es de 36 días hábiles, plazo que no incluye el tiempo que dure el solicitante en completar la solicitud o cumplir con los requerimientos que PROCOMER le haga al momento de revisar la solicitud. La empresa puede escoger entre realizar una presentación formal o en borrador, en ambos casos la Gerencia de Operaciones revisará el documento presentado y si este no cumple con los requisitos se devolverá al interesado para que se realicen las correcciones correspondientes, y posteriormente sea presentada nuevamente.

Una vez aprobada la solicitud por PROCOMER se elaborará y emitirá un Acuerdo Ejecutivo, que deberá estar debidamente firmado por el Ministro de Comercio Exterior y por el Presidente de la República. Con la notificación del Acuerdo Ejecutivo que otorga el Régimen, el beneficiario deberá presentarse a la Gerencia de Operaciones de PROCOMER a firmar el Contrato de Operaciones y presentar el depósito de garantía. Posteriormente deberán proceder a registrarse ante la Dirección General de Aduanas, como Auxiliar de la Función Pública Aduanera.

► **Los incentivos más importantes que pueden gozar los beneficiarios del Régimen de Zonas Francas son los siguientes: (Información del Régimen de Zona Franca – Resumen Procomer 2001: 12-14) :**

1. Exención del pago de todo tributo y derecho consular sobre la importación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, componentes y partes, materiales de empaque y envase, así como de otras mercaderías y bienes requeridos para su operación.
2. Exención de todo tributo y derecho consular que afecte la importación de maquinaria y equipo, lo mismo que sus accesorios y repuestos, así como la importación de vehículos automotores necesarios para la operación, producción, administración y transporte, tal y como se detalla a continuación:
  - Chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga
  - Camiones o chasis para camiones
  - "Pick-up" de una o dos toneladas de capacidad de carga
  - Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros.

Estas exenciones estarán condicionadas al pleno acatamiento del Acuerdo Ejecutivo que otorga la exención respectiva.

La maquinaria o equipo que tuviera más de cinco años de haberse importado con franquicia, podrá transferirse, cambiarse de destino o internarse en el territorio aduanero nacional, libremente, sin necesidad de pagar ningún tributo.

Los vehículos, que adquieran las empresas amparadas al Régimen de Zona Franca, podrán transitar por el territorio nacional para lo cual obtendrán las autorizaciones correspondientes de las autoridades respectivas.

Si personas que operan dentro del territorio aduanero nacional, adquieren estos vehículos, deberán pagar los impuestos correspondientes tanto de traspaso como de nacionalización, sin que se exima su pago, por el transcurso del tiempo.

Debe entenderse que, si la persona que adquiere un vehículo de una empresa acogida al Régimen de Zona Franca goza de exenciones para tal adquisición, puede acogerse a ellas.

3. Exención de todo tributo y derecho consular que pese sobre la importación de los combustibles, aceites y lubricantes requeridos para la operación de estas empresas, siempre y cuando estos bienes no se produzcan dentro del país.

4. Exención de todo tributo asociado con la exportación o reexportación de productos y mercancías ingresadas al amparo del Régimen.

5. Exención, por un período de 10 años a partir de la iniciación de las operaciones, del pago del impuesto sobre el capital y el activo neto, del pago del impuesto de traspaso de bienes inmuebles.

6. Exención del impuesto de ventas y consumo sobre las compras de bienes y servicios.

7. Exención del tributo que pese sobre las remesas al extranjero.

8. Exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro que se derive de las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, de conformidad con las siguientes distinciones:

- Empresas ubicadas en zonas de "mayor desarrollo relativo" (definida por el Ministerio de Planificación Nacional), la exención de un 100% hasta por un período de 8 años y un 50% en los siguientes 4 años.

- Empresas ubicadas en zonas de "menor desarrollo relativo" (definida por el Ministerio de Planificación Nacional), la exención de un 100% hasta por un período de 12 años y de un 50% en los siguientes 6 años.

9. Exención de todo tributo y patente municipal por un período de 10 años.

10. Exención de todo tributo sobre la importación y exportación de muestras comerciales o industriales, previa autorización de PROCOMER.

11. Para el mejor desarrollo de sus operaciones, las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca podrán realizar libremente toda clase de actos y contratos en moneda extranjera (en cuyo caso, los importes correspondientes deberán pagarse necesariamente en este tipo de moneda) referentes a sus transacciones internacionales o a aquellas efectuadas con las demás empresas establecidas en el Régimen de Zona Franca.

12. Las empresas que se establezcan en zonas francas ubicadas en las zonas de "menor desarrollo relativo" tendrán derecho a recibir una bonificación equivalente al 10% de la suma pagada por salarios durante el año inmediato anterior, una vez deducido el monto pagado a la Caja Costarricense de Seguro Social sobre esos salarios y conforme a la certificación de la planilla reportada a la Caja. Estas empresas podrán solicitar acogerse al beneficio de esta ley, dentro de los cinco años posteriores a la entrada en vigencia de lo dispuesto en este inciso. El beneficio se otorgará por cinco años y decretará dos puntos porcentuales hasta su liquidación en el último año. Esta bonificación se emitirá contra el presupuesto nacional en las condiciones que determine el reglamento de la Ley de Zonas Francas.

#### 2.4 Los Parques Industriales existentes actualmente en Costa Rica.

Cabe aclarar que dentro de la normativa no se hace ninguna diferencia entre Parques Industriales y Zonas Francas. La particularidad que tienen los parques industriales es que están destinados a alojar empresas de zonas francas y empresas que no pertenecen al régimen, las compañías realizan actividades como la manufactura, servicios y la comercialización para la exportación. Por lo tanto las empresas establecidas en los parques industriales, situados en zonas especiales de desarrollo (Zonas Francas), declaradas al efecto por el Ministerio de Economía Industria y Comercio, que califiquen; podrán obtener los beneficios e incentivos autorizados por dicha Ley. (La siguiente Información fue obtenida a través de revista Enlace Mundial, agosto 2000).

A la fecha de este estudio, existen en Costa Rica 12 parques industriales en funcionamiento, los cuales se nombran y se detallan funciones seguidamente:



##### 1. Grupo Zeta.

(Zeta Cartago, Zeta Montecillos, Zeta La Valencia)

El Grupo Zeta ofrece tres alternativas para las compañías interesadas en establecer operaciones en Costa Rica, en las provincias de Cartago, Alajuela y Heredia:

- La **Zona Franca Inversiones Zeta S.A. Cartago** es el parque industrial más grande del país, con 52 hectáreas. Esta zona franca está dedicada a empresas que manufacturan productos de alta tecnología y calidad.

- La **Zona Franca Inversiones Zeta Montecillos (Alajuela)**, localizada a 2 millas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, tiene una extensión de 24 hectáreas y es ideal para las empresas cuyas actividades de importación y exportación requieren de servicios de carga aérea. Dedicada a empresas de confección, de la industria alimenticia y de ensamblaje.

- La **Zona Franca Heredia** tiene un área de 10 hectáreas y está localizada a pocos minutos de San José. Esta zona franca tiene convenientes accesos al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría así como a los principales puertos en el Pacífico y Atlántico del país. Esta zona franca se dedica a empresas de la industria química y de alimentos.

Dentro de los servicios de apoyo que el Grupo Zeta ofrece a las empresas están asistencia administrativa y apoyo para establecer compañías, procedimientos legales, procedimientos para aplicación del régimen de zonas francas, etc., reclutamiento de personal y agencia aduanal. Además, tratamiento de aguas, facilidades bancarias y de correo, vigilancia 24 horas, facilidades de telecomunicaciones, mantenimiento de áreas comunes, servicios médico y de courier y guardería. (Agosto 2000: 54)

##### Empresas instaladas:

En total, las empresas instaladas en los diferentes parques de Zona Franca del Grupo Zeta, suman 39 (28 en Cartago, 3 en La Valencia y 8 en Montecillos).

El mayor aporte en cuanto a generación de exportaciones proviene de la Zona Franca Cartago, que de hecho es el parque industrial que aporta más a las exportaciones generadas por este régimen. Para el primer semestre del 2000 su aporte fue del 12,5%.

(Agosto 2000: 56)

## 2. Grupo Saret. (Saret Alajuela, Saret Puntarenas).



Dos parques industriales conforman el Grupo SARET: Parque Industrial Zona Franca Alajuela (SARET) y Parque Industrial Zona Franca Puntarenas (SARET).

**SARET Alajuela:** está localizado a solo 1km del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Los edificios fueron diseñados de modo tal que pueden funcionar empresas comerciales, ensambladoras y de manufactura, así como para aquellas que ofrecen servicios aduanales, bancarios, de correo, etc.

Todos los módulos son muy flexibles lo que le permite a las empresas ajustarlos a las necesidades específicas de espacio. Cuenta además, con una reserva biológica, que obtuvo el premio Bandera Ecológica por la conservación y rescate de la corriente del río Segundo, manejo, control y cuidado de las nacientes de agua, políticas de reciclaje y manejo de desechos, tratamiento de aguas residuales y políticas relacionadas con actividades que no generan contaminación. (Agosto 2000: 50)

**SARET Puntarenas:** está localizada cerca del principal puerto del Pacífico. Los edificios de esta zona franca tienen un diseño antisísmico, estructura de acero, poseen paredes de concreto reforzadas con un sistema eléctrico de tres fases, abundante abastecimiento de agua y disponibilidad de líneas de teléfono regulares y móviles. Adicionalmente, se pueden diseñar e instalar los sistemas eléctricos, de aire acondicionado y de compresión de aire de acuerdo con las especificaciones de cada empresa. Otros servicios que ofrece la zona franca son centro médico, guardería y reclutamiento, preselección y procesamiento de personal. (Agosto 2000: 50)

### Empresas instaladas:

En el caso de la Zona Franca Alajuela (Saret), es importante destacar que aporta, según las cifras al mes de junio del 2000, 3,2% de las exportaciones generadas por el Régimen de Zonas Francas en Costa Rica, mientras que en el año 1999 su aporte fue del 2,6%. Este parque cuenta, a la fecha con 27 empresas instaladas en él.

Por otra parte, la Zona Franca Puntarenas (Saret), agrupa a 9 empresas y el valor de sus exportaciones representa cerca del 1% de las exportaciones totales generadas al amparo del régimen de Zonas Francas. (Agosto 2000: 50)



## 3. Zona Franca Metropolitana.

La Zona Franca Metropolitana se encuentra ubicada a tan solo 5 minutos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, principal enlace de Costa Rica con el mundo, y a 0,5 millas de las principales carreteras hacia los puertos del Pacífico y del Atlántico. Este parque industrial se dedica a empresas de electrónica, telecomunicaciones, equipo médico, joyería, procesamiento de datos, inyección en plástico, manufactura en metal, artículos de cuero y productos alimenticios, entre otros. (Pág. 48 – Agosto 2000)

### Infraestructura y servicios ofrecidos:

Este parque industrial reúne un total de 28 hectáreas. El parque ofrece a sus inquilinos cómodos edificios que se distribuyen entre jardines (40% del área total son áreas verdes). Son elaborados con altos estándares de calidad y con materiales prefabricados.

La Zona Franca Metropolitana provee soporte a las empresas que operan dentro del parque en servicios aduanales y servicios de importación y exportación. Además, esta zona franca ofrece una estación de conexión satelital, red de fibra óptica, 24 horas de vigilancia, limpieza de oficinas, centro médico, clínica dental, guardería, servicio de mensajería, oficina de correo, agencia de viajes, servicios de construcción, mejoras e inspección del proceso, banca y bolsa de empleo. Además, los empleados de las empresas instaladas en esta Zona Franca pueden disfrutar de un complejo recreativo.

### Empresas instaladas:

Un total de 49 empresas cuentan con operaciones en la Zona Franca Metropolitana. Destacan en especial empresas del calibre de Sawtek, Fing'Rs Latinoamericana S.A., LST Laser S.A. y Trimpot Electrónicas S.A., entre otras. En 1999 las operaciones de las empresas instaladas en este parque representaron el 4,22% de las exportaciones de todas las Zonas Francas de Costa Rica. A junio del 2000 su aporte asciende aproximadamente a un 3,8% del total. (Pág. 48 – Agosto 2000)



## 4. Parque Empresarial Forum:

A escasos 14 minutos del centro de San José, el Parque Empresarial FORUM, tiene acceso directo a las principales carreteras nacionales y está estratégicamente localizado a pocos minutos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. FORUM está designado como zona franca exclusivamente para empresas de servicios y está conformado por cinco condominios de edificios para oficinas y sus respectivas áreas verdes, de servicio y de estacionamiento. (Agosto 2000: 44)

### Infraestructura disponible:

Cada edificio cuenta con un vestíbulo central en la planta baja y vestíbulos en cada planta. Además, disponen de ductos electromecánicos que facilitan la instalación y mantenimiento de los diferentes sistemas y conductos de separación de basura, según el tipo de desecho (papel, latas, plástico y material orgánico). Este parque de oficinas fue diseñado de la mano con el medio ambiente, manteniendo y mejorando las áreas verdes existentes. Además FORUM preserva el 100% del bosque seco tropical que rodea el proyecto. (Agosto 2000: 44)

### Principales servicios ofrecidos:

FORUM cuenta con una plaza central desde donde se pueden obtener, entre otros, los servicios de banco, agencia de viajes, oficina de correo, farmacia, lavandería, restaurantes y cafés. También dispone de un Centro de Comunicaciones a través del cual se logra un sofisticado enlace a nivel mundial y con una central digital con una capacidad inmediata de 4.000 líneas telefónicas. El parque tiene una planta de tratamiento de aguas diseñada de acuerdo con los estándares ambientales más altos y con un sistema aeróbico que evita malos olores y contaminación de los ríos.

(Agosto 2000: 44)

### Empresas instaladas:

Los servicios y facilidades ofrecidas por FORUM han logrado atraer las empresas Global Business Services de Costa Rica (Procter and Gamble) y a la multinacional Western Union. Este parque está especialmente diseñado para que sean empresas del sector servicios las que se instalen allí. (Agosto 2000: 45)

## 5. Zona Franca América.

Localizada en el corredor tecnológico de Costa Rica, frente al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y a menos de 100 millas de San José.  
(Agosto 2000: 42)



ofrece grandes ventajas de ubicación al estar a sólo 10 minutos del Aeropuerto del Pacífico.

### Infraestructura disponible:

La Zona Franca América dispone de aproximadamente 15,5 Ha en las cuales se pueden ubicar cerca de 34 edificios. Los edificios están diseñados de forma tal que no tienen columna en el centro, lo cual da una mayor versatilidad en la distribución de la planta facilitando además el movimiento y maniobrabilidad de los montacargas o de máquinas en movimiento. En el área de planta se encuentra disponible un mezanine construido para soportar carga que amplía el área para almacenamiento de mercadería.

Los vidrios de los edificios son tipo espejo para evitar el paso de los rayos solares. Los edificios cuentan con tableros eléctricos, telefónicos y de computación que facilitan la instalación de equipo en la empresa y permite la instalación de diferentes circuitos de la central telefónica y de una red extensa de cómputo. Todo el sistema de cableado eléctrico, telefónico y de circuito cerrado de televisión se encuentra ubicado bajo tierra.

(Agosto 2000: 42)

### Principales servicios brindados:

Uno de los servicios más importantes que ofrece la Zona Franca América es la posibilidad de construcción de naves industriales de diferentes tamaños así como la expansión de los edificios. Estos son diseñados de acuerdo con las especificaciones y estándares requeridos por las empresas. (Agosto 2000: 42)

## 6. Global Park

Global Park está localizado en el corredor tecnológico de Costa Rica, frente al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

### Infraestructura disponible:



Este parque dispone de aproximadamente 35 Hectáreas de espacio físico para la ubicación de edificios. El diseño de cada uno de ellos se establece siguiendo las especificaciones y estándares requeridos por las empresas: paredes anchas de concreto y cableado eléctrico, telefónico y de servicios básicos subterráneo. Global Park ofrece gran flexibilidad para construir facilidades de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de sus clientes. (Agosto 2000: 46)

### Principales servicios ofrecidos:

Las empresas instaladas en esta Zona Franca, cuentan con acceso a una red satelital, cable submarino y microondas. Entre los servicios que Global Park ofrece a las empresas que se instalan dentro del parque están: sistema de seguridad perimetral, casa aduanal, servicio de reclutamiento de personal y plantas de tratamiento de desechos y de agua. Como servicios opcionales ofrece: agencia aduanal, distribución de correo y mensajería, servicio de courier, servicios bancarios, agencia de viajes, centro médico, clínica dental y guardería. (Agosto 2000: 46)

Desde el inicio de sus operaciones, se han establecido en el Parque Global dos empresas, entre las que destaca especialmente Abbott Laboratories. Al primer semestre del año 2000, este parque aportó el 1,9% de las exportaciones generadas al amparo del régimen de Zonas Francas.

## 7. Ultra Park:

Ultra Park está localizado en el corredor tecnológico de Costa Rica, frente al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, a menos de 100 millas de San José. El parque está dirigido por un grupo de inversionistas estadounidenses.



El parque está dedicado principalmente a empresas de ciencia y tecnología. (Agosto 2000: 52)

### Infraestructura disponible:

El diseño de este parque se estableció siguiendo los estándares de edificios conocidos en los Estados Unidos por compañías tecnológicas: paredes anchas de concreto y cableado eléctrico, telefónico y de servicios básicos subterráneo. Ofrece también cómodos diseños de oficinas con aire acondicionado, calles amplias para transitar y parqueo, áreas verdes que rodean los edificios y decoran el ambiente panorámico.

### Principales servicios ofrecidos:

Las empresas instaladas en este parque son empresas catalogadas de alta tecnología, por lo cuál representan cerca del 3,2 % del valor de las exportaciones de todas las empresas beneficiarias del régimen.

### Empresas Instaladas:

ULTRAPARK se dedica a empresas de alta tecnología como: electrónicas, de manufactura, call centers, servicios de comunicación, bio-tecnología, farmacia, y de computación. En la actualidad se han establecido 12 empresas como: Pfizer Pharmaceuticals, Sykes Enterprises Inc., Roche Pharmaceuticals Services, L3 Communications, Merrimac Industries and Agilent.  
(Agosto 2000: 53)



## 8. Zona Franca Conair.

La Zona Franca Conair es un proyecto que inició operaciones en el segundo semestre del 2000. Está ubicada a 40 millas de San José y a 60 millas de los puertos del Atlántico. Los edificios están construidos sobre estructuras antisísmicas de acero.

Esta zona franca ofrece todos los servicios públicos de electricidad, agua, telecomunicaciones, correo y banca. Además posee una planta de tratamiento de aguas, zonas de carga para containers, vigilancia 24 horas. La zona franca también ofrece los servicios de agencia aduanal, recolección de desechos, bolsa de empleo, capacitación de personal y mantenimiento de la infraestructura y áreas comunes. (Agosto 2000: 57)

## 2.5 Principales Resultados del Régimen de Zonas Francas (RZF) de Costa Rica.

El Régimen de Zonas Francas (RZF), fue uno de los sectores exportadores con mayor crecimiento en la década de los 90's. En cuanto a su importancia en el monto

total de las exportaciones de bienes de Costa Rica, este sector pasó de representar del 5,6% en 1990 al 21,3 5 en 1997. (Portafolio de inversiones Eka, Set.2000: 11)

La atracción de inversión extranjera ha sido también uno de los aportes de las zonas francas a la economía costarricense. En la actualidad, cerca del 80% del capital de las empresas que operan en zonas francas es de origen extranjero. Considerando el número de empresas que se han encontrado activas durante cada uno de los correspondientes años, el número de empresas del Régimen de Zonas Francas (RZF) ha crecido en forma sostenida desde 1986 a un promedio de 18 empresas por año (38,5%).

De acuerdo con las exportaciones que se realizan desde las zonas francas de procesamiento económico (ZPE), cada año adquieren mayor importancia y su participación dentro del total de las exportaciones del país han mostrado un continuo crecimiento. Podemos observar como de una participación del 10.8% en el total de las exportaciones del país del año 1994, las exportaciones desde ZPE representaron en el año 1999 un 53.65%, lo cual ha contribuido enormemente a mejorar el nivel de vida de los costarricenses, generar empleo y convertirse en la principal fuente de divisas.

(Enlace Mundial, Agosto 2000: 36-37)

## 2.6 Otros incentivos ofrecidos en Costa Rica a la Inversión Extranjera Directa:

En la siguiente tabla pueden apreciarse los principales incentivos ofrecidos en Costa Rica a la inversión extranjera directa, específicamente con las facilidades ofrecidas por los parques industriales en los cuales las empresas extranjeras pueden establecerse, sobretodo aquellas que decidan ampararse al Régimen de Zonas Francas.

(Enlace Mundial, Agosto 2000: 37-38)

**Cuadro No.1:**  
**Incentivos Ofrecidos en Costa Rica a la Inversión Extranjera Directa**

Tipo de Incentivo	Beneficio Concedido
<b>Impuesto de renta</b>	Exoneración según la ubicación en zonas de mayor (100% por 8 años y 50% los siguientes 4 años) o menor desarrollo relativo (100% por 12 años y 50% los siguientes 6 años).
<b>Impuesto a las importaciones</b>	Exoneración del 100% de los aranceles sobre las materias primas e insumos, maquinaria y equipo.
<b>Impuesto de venta y de consumo</b>	Exoneración del 100% sobre las compras.
<b>Capacitación, investigación y desarrollo</b>	Asistencia coordinada por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
<b>Empleo</b>	Bonificación del 10% sobre la planilla para empresas instaladas en zonas de menor desarrollo relativo, por 5 años. Esta bonificación es del 10% para el primer año y disminuye un 2% cada año.
<b>Impuestos municipales</b>	Exoneración del 100% por 10 años sobre el impuesto al capital y al activo neto.
<b>Reinversión</b>	Exoneración del 75% del impuesto sobre la renta por 4 años.
<b>Otros incentivos</b>	-Exoneración del impuesto del traspaso de bienes inmuebles. -Exención de tributos asociados a la exportación o reexportación de productos. -Exoneración de todo tributo sobre las remesas al exterior. -Exoneración sobre impuestos a la importación o exportación de muestras. -Posibilidad de vender en el mercado local hasta el 25% de la producción en el caso de procesadoras y del 50% en el caso de empresas de servicios. -Ninguna restricción para la repatriación de utilidades o de capital. -Exención de impuestos de exportación e impuestos locales. -Las empresas administradoras de parques industriales, tienen las mismas exenciones que las empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Francas.

FUENTE: "Benchmarking de Incentivos a la Inversión Extranjera Directa: Costa Rica y sus principales competidores". – Revista Enlace Mundial, Agosto 2000.

De allí se desprende que las características básicas del esquema de incentivos en este país son:

- ♦ Es un sistema de tipo fiscal o tributario
- ♦ El principal beneficio otorgado es la exoneración del impuesto sobre la renta, pero destacan también otros incentivos fiscales como la exoneración de aranceles, impuestos locales, municipales, sobre los activos y otros.
- ♦ El esquema existente no contempla incentivos de tipo financiero.
- ♦ Los incentivos fiscales otorgados no están condicionados a la promoción de actividades específicas y en general no se orientan sectorialmente.

## 2.7 Entidades Relacionadas con las Zonas Francas:

### a) Ministerio de Comercio Exterior:

En Costa Rica la entidad encargada de definir las políticas de promoción y atracción de la inversión extranjera es el Ministerio de Comercio Exterior, al cual le corresponde, además, la formulación, planificación, dirección y ejecución de las políticas comerciales externas, así como representar al país en la negociación de acuerdos internacionales en esta materia.

La Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, aprobada en octubre de 1996, concreta los anteriores esfuerzos y le otorga al país la estructura organizacional necesaria en el campo de la política comercial, las negociaciones internacionales y la promoción de las exportaciones, para seguir avanzando en la conquista de los mercados externos.

- Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior, Ley No. 7638 del 30 de octubre de 1996, publicada en la Gaceta No. 218 del 13 de noviembre de 1996.

- Reglamento Orgánico del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto No. 28471-COMEX del 14 de febrero del 2000, publicado en la Gaceta No. 43 del 1 de marzo del 2000.

#### ► Funciones:

(Reglamento Ministerio de Comercio Exterior, información obtenida a través de Internet).

- Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera incluso la relacionada con Centroamérica.
- Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, bilaterales y multilaterales, incluido lo relacionado con Centroamérica, y suscribir tratados y convenios sobre esas materias.
- Participar, con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el de Agricultura y Ganadería y el de Hacienda, en la definición de la política arancelaria.
- Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales donde se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.

- Establecer mecanismos reguladores de exportaciones, cuando sea necesario por restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. En estas circunstancias, las regulaciones deberán ser motivadas, claras, equitativas y no discriminatorias. Para ejecutar los mecanismos, el Ministerio de Comercio Exterior podrá apoyarse en el Ministerio de Economía, Industrias y Comercio y el de Agricultura y Ganadería, según el caso; asimismo, podrá ejecutarlos por medio de otras instituciones, públicas o privadas, que se relacionen con el sector productivo correspondiente. Estas instituciones podrán cobrar a los usuarios por los servicios prestados.
- Determinar, en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y los Ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por Costa Rica, que serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de ley y la materia en cuestión.
- Dictar las políticas referentes a exportaciones e inversiones.
- Otorgar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo y, cuando corresponda, revocarlos; según lo dispuesto en ésta y en otras leyes o reglamentos aplicables.
- Dirigir y coordinar planes, estrategias y programas oficiales vinculados con exportaciones e inversiones.
- Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones por lo menos una vez cada dos años. Para esos efectos, se formará una Comisión mixta de evaluación de las políticas de comercio exterior e inversiones, integrada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de Planificación, dos del sector privado y dos investigadores especialistas en la materia, provenientes de universidades públicas.

El Ministerio de Comercio Exterior tiene como misión general promover, facilitar y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional, a fin de propiciar el crecimiento de la economía del país y, con ello, mejorar las condiciones de vida de todos los costarricenses.

**b) Asociación de Empresas de Zonas Francas (AZOFRAS):**  
(Información obtenida a través de Internet, en Azofras.com)

Es el representante de las empresas de Zonas Francas ante las instancias del Gobierno y otras organizaciones del sector privado. Desde sus inicios se ha caracterizado por ser el ente que busca mejorar las condiciones operativas de las empresas acogidas al Régimen, y de igual forma, ha trabajado por encontrar soluciones a sus problemas con el régimen de zona franca, aduanas y otros relacionados, sus funciones incluyen:

- Ser la Asociación que promueva exitosamente el desarrollo, bienestar y protección de intereses de las empresas relacionadas con el Régimen de Zonas Francas.
- Influir en los procesos de toma de decisiones que afecten al Régimen de Zonas Francas, a través de reuniones periódicas y una comunicación permanente con las entidades relacionadas (Dirección General de Aduanas, PROCOMER, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio Exterior, entre otros).
- Facilitar el establecimiento de nuevas empresas, mediante una alianza estratégica con las instituciones relacionadas con la atracción de este tipo de inversiones.
- Mantener un programa de comunicación permanente con los afiliados.
- Desarrollar un programa de investigación e información especializado sobre el régimen de zona franca en Costa Rica y otras regiones de interés.
- Promover acercamientos comerciales y de negocios entre asociados y empresas nacionales o internacionales interesadas en el régimen de zonas francas de Costa Rica.

► **Objetivos:**

- Identificar los problemas que sufren las empresas desarrolladoras de Parques Industriales de Zona Franca y buscarles solución a los mismos, mediante la creación de frente común que defienda los intereses de estos Auxiliares de la Función Pública Aduanera En esta Comisión se reúne una vez al mes.

La Asociación de Empresas de Zonas Francas (AZOFRAS) procura lograr sus objetivos a través de facilitar, orientar y asesorar a las empresas que se ubican bajo este esquema; mediante los siguientes servicios:

- Facilitación para el ingreso al Régimen de Zonas Francas de Costa Rica
- Asesoría sobre permisos, procedimientos, y requisitos de las empresas previos al inicio de operaciones.
- Información relacionada con el Régimen de zona franca de Costa Rica.
- Soporte en la solución de problemas relacionados con el uso de los beneficios del Régimen de zona franca por parte de las empresas asociadas.
- Búsqueda del mejoramiento legal de las disposiciones que afectan el esquema.

**c) Otras instituciones que se relacionan con las Zonas Francas:**

► **El Ministerio de Obras Públicas y Transportes** dará prioridad al mejoramiento de aeropuertos, carreteras, calles y demás vías de comunicación que se encuentren localizadas en las cercanías de las Zonas Francas.

► La vigilancia y control del régimen fiscal de las Zonas Francas corresponderá al **Ministerio de Hacienda**, conforme a esta ley, a sus reglamentos y demás legislación fiscal.

► Los administradores de los parques y las empresas amparadas por el Régimen de Zona Franca proveerán a la **Dirección General de Aduanas** las facilidades y asistencia requeridas, por ésta, para el cumplimiento de sus responsabilidades, relativas a la fiscalización e inspección de los materiales y mercancías que entren y salgan de las Zonas Francas.

Igualmente, esos administradores suministrarán al Ministerio de Comercio Exterior y a PROCOMER las facilidades y la asistencia que estas entidades requieran para ejercer sus funciones relativas a las empresas beneficiadas del Régimen de Zonas Francas.

► **El Ministerio de Salud** resolverá, en un plazo de veinte días hábiles, las solicitudes para obtener los permisos sanitarios para la instalación y funcionamiento de las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca. Si transcurrido ese plazo, dicho Ministerio no se hubiera pronunciado, la solicitud se considerará aprobada.

► La propiedad de las mermas, los subproductos y desperdicios que desechen las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, corresponderá prioritariamente a la **Municipalidad del cantón** donde dichas empresas se ubiquen, siempre que puedan ser; tratados a nivel local o nacional y no causen peligro a la población; en estos casos, las municipalidades quedan autorizadas para venderlos de modo directo. Si las mermas, los subproductos y desperdicios no pueden tratarse a nivel local o nacional, será responsabilidad de la empresa darles el tratamiento debido.

Anteriormente se han destacado varios temas referentes a la legislación de las Zonas Francas, descripción de los parques industriales, empresas relacionadas con este sector, entre otros; en el tema a desarrollar a continuación se destaca el comportamiento de las exportaciones según el sector industrial en Costa Rica y su representación en la economía del país.

## 2.8 El comportamiento de las exportaciones según el sector industrial y la importancia que representa el sector de zonas Francas en cada uno de ellos.



### ► Sector Agrícola:

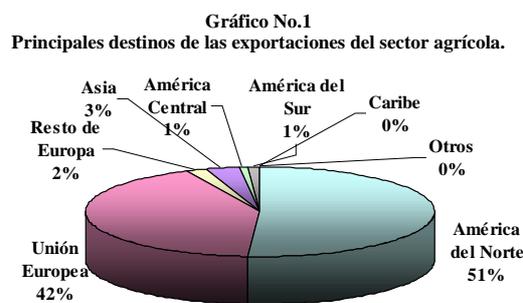
El sector ornamental, representado por los follajes, las flores y las plantas, ha tenido un desarrollo expansivo en las últimas décadas. Estados Unidos, Japón y Europa, mercados altamente demandantes en calidad, han sido los principales destinos de exportación. Las plantas ornamentales, han tenido una gran aceptación especialmente por la gran variedad de especies cultivadas en el país; el colorido y variedad de formas de las flores tropicales y tradicionales, han conquistado el gusto de europeos y norteamericanos. ([marketplacecostarica.com](http://marketplacecostarica.com))

Las frutas tropicales como el banano, piña, melón, sandía y mango, productos étnicos como la yuca, el jengibre, el ñame, la malanga y otras raíces y tubérculos, los vegetales y legumbres, producidos tanto de forma convencional como orgánica, han sido productos de gran importancia en los mercados internacionales tanto para su consumo fresco como para materia prima. La excelencia de las condiciones naturales, de suelo, de infraestructura y de investigación con que cuenta nuestro país, hacen posible el logro de gran variedad de productos de altísima calidad, característico de los productos costarricenses, y el sitio ideal para la inversión agrícola. ([marketplacecostarica.com](http://marketplacecostarica.com))

### ► Exportaciones del Sector Agrícola.

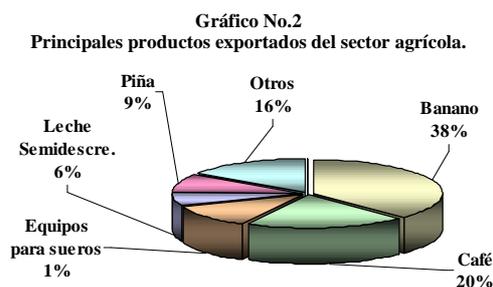
En relación con la información que se muestra en el gráfico No.1, las exportaciones del sector agrícola durante el año 2000 ascendieron a \$1270,9 millones, de los cuales el 63% corresponde a frutas y vegetales; un 25% a café, té y otras especias, y el restante 11% a plantas, flores y follajes. La concentración que se registra en este sector es más evidente si se considera que cuatro productos representan el 78,1% de las exportaciones totales agrícolas, y que, además, 4 empresas generan el 32,8% de las exportaciones del sector.

El principal mercado del sector agrícola durante el 2000 fue el mercado norteamericano (51,6%), seguido por el de la Unión Europea (41,7%).



Fuente: (procomer.com, 2000)

De acuerdo con los datos suministrados en el siguiente gráfico se tiene que en el último año, las exportaciones del sector agrícola cayeron sustancialmente. Las situaciones vividas con el café (debido a la caída en sus precios a nivel internacional), el banano (debido a las trabas para ingresar al mercado europeo y la sobreoferta generada por consiguiente en otros mercados como el estadounidense), la piña y el melón, se registra un resultado poco halagüeño que se ve reflejado en una contracción del 10,6% de las exportaciones agrícolas respecto al monto registrado en el año 1999.



Fuente: Procomer.com, 2000.

En conjunto, estos productos representan más del 78% de las exportaciones agrícolas, por lo que su comportamiento difícilmente puede contrarrestarse con un desempeño favorable por parte de otros productos. Esto refleja una vez más, la importancia de poseer una estructura productiva y exportadora ampliamente diversificada.

(E-mail: [info@procomer.com](mailto:info@procomer.com), 2000)



### ► Sector Alimentario:

La incorporación de altas tecnologías en preservantes, concentrados, congelado, enlatado, y empaque, así como la implementación de procesos certificados a nivel internacional han permitido al país innovar nuevos mercados con una gran diversidad de productos, siendo uno de los sectores de mayor crecimiento de la economía costarricense. La oferta exportable costarricense está ampliamente diversificada ofreciendo al consumidor productos como café, banano, azúcar, conservas, jaleas, palmito, concentrados de frutas tropicales, macadamia, chile jalapeño, pastas alimenticias, salsas tropicales, atún, y sardinas enlatadas, entre otros.

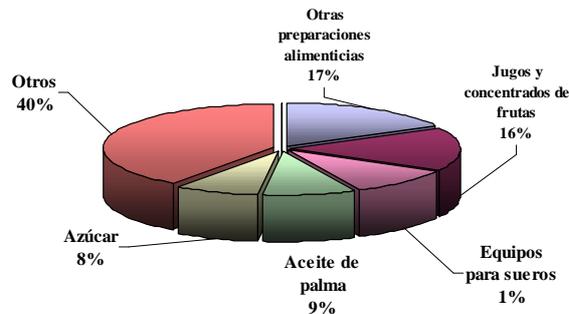
(marketplacecostarica.com)

### ➤ Exportaciones del Sector Alimentario

Presentan una estructura mucho más diversificada, lo que impide que aunque se registren caídas importantes en las colocaciones en el exterior de ciertos productos, el resultado no se vea tan afectado en el agregado. (E-mail- **procomer, 2000**)

Así, a pesar de que las exportaciones de azúcar, purés y pastas de frutas, aceite de palma y preparaciones y conservas de pescado registran reducciones importantes durante el 2000 (12,3%, 23,1%, 20,7% y 29,1% respectivamente), en el agregado el sector muestra una reducción de tan solo un 1,3%, siendo el subsector de mejor desempeño durante el año 2000. Las exportaciones de la industria alimentaria representaron el 8,6% de las exportaciones industriales, siendo sus principales mercado el de América Central y América del Norte (38,8% y 37,5%) respectivamente, como se representa en el siguiente gráfico. (E-mail- **procomer, 2000**)

**Gráfico No.3**  
Principales productos exportados sector alimentario.



Fuente: (procomer.com, 2000)



### ➤ Sector Industrial:

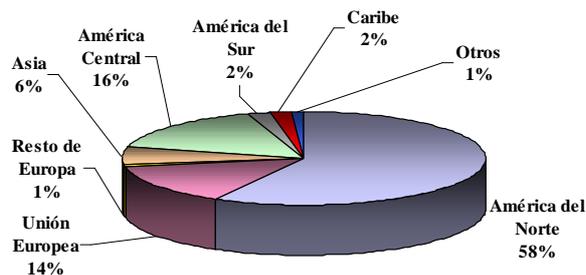
La capacidad de adaptabilidad de las empresas del sector industrial, para satisfacer las necesidades de sus clientes hacen de esta actividad, una de las más dinámicas del país. Las exportaciones de Costa Rica en el área industrial comprenden productos tan diversos como componentes de precisión, troqueles, equipos industriales, maquinaria agroindustrial, mezcladoras de concreto, cajas fuertes, refrigeradoras, muebles de metal, accesorios para vehículos, bisutería, partes para industria aeroespacial, entre otros.

### ➤ Exportaciones Sector Industrial

El sector industrial, por su parte, generó en el 2000 \$4.466,8 millones, es decir el 75,7% de las exportaciones totales de Costa Rica para ese año. América del Norte constituye el principal mercado para los productos de este sector (58%) como se observa en el gráfico No.4; asimismo es importante destacar que el 63% de las exportaciones del sector se genera bajo el régimen de Zonas Francas, y que el principal producto de exportación son las partes para circuitos modulares (elaboradas por INTEL).

(E-mail- **procomer, 2000**)

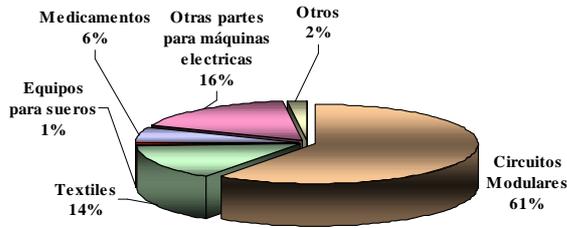
**Gráfico No.4**  
Principales destinos de las exportaciones del sector industrial en Costa Rica.



Fuente: (procomer.com, 2000)

Dentro de este sector el subsector de mayor importancia es el de la industria metalmeccánica (Ver Gráfico No.4). Un 90% de las exportaciones de este grupo se generan al amparo del régimen de Zonas Francas y el 70,4% de ellas están representadas por INTEL. Le siguen en importancia el subsector textil, que representa el 17,3% de las exportaciones industriales y el de la industria alimentaria (8,6%).

**Gráfico No.5**  
Principales productos exportados del sector industrial.



Fuente: (procomer.com, 2000)



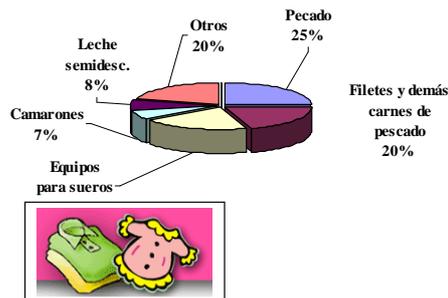
#### ➤ Sector Pecuario y Pesca:

La pesca se encuentra dentro de los sectores de mayor crecimiento en cuanto a las estadísticas de exportación, gracias a la extracción de especies de gran demanda en los mercados norteamericanos y asiáticos. Además se ha contado con el desarrollo más reciente de la actividad acuícola en tilapia y camarones principalmente. Actualmente, la actividad se encuentra deliberando en los temas de sostenibilidad y calidad, que le darán el impulso necesario para continuar con su evidente vocación exportadora. (marketplacecostarica.com)

#### ➤ Exportaciones del Sector Pecuario y Pesca:

Para el sector pecuario y pesca, aunque en el 2000 representaron tan solo un 2,7% de las exportaciones totales del país (\$159,7 millones), es importante mencionar que se cuenta hoy día con estadísticas más reales a las registradas en años anteriores, lo cual explica, en parte, la caída para el año 2000 en ese sector (5,22%). Durante los últimos años, fueron detectadas una serie de irregularidades en el uso de los incentivos otorgados a través del Certificado de Abono Tributario, que afectaban más notoriamente las estadísticas de exportación del sector pecuario y pesca. Por otra parte, en este sector es importante destacar el comportamiento registrado en las exportaciones de productos asociados a la acuicultura, en donde encontramos el cultivo de tilapia y otros pescados que permitieron el crecimiento del rubro asociado a exportaciones de pescado fresco, refrigerado o congelado, en un 42,7%. En el gráfico a continuación se puede observar los principales productos exportados de este sector. (E-mail- procomer, 2000).

**Gráfico No.6**  
Principales productos exportados del sector pecuario y pesca:



Fuente: (Procomer, 2000)

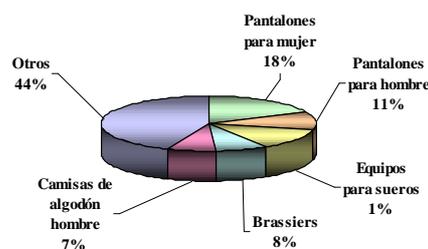
#### ➤ Sector Textil:

Las exportaciones de Costa Rica en la industria de la confección y el vestido, incluyen productos terminados, como ropa, artículos de cuero y productos de uso industrial; prestación de servicios textiles para la elaboración de hilos, telas, prendas de vestir para diversos usos y edades accesorios (zippers, botones, bisutería, marcas, etiquetas, oferta de servicios y maquinaria), maquila y paquete completo. Las ventajas competitivas de la industria, aunado a la utilización de tecnología avanzada, le han permitido a Costa Rica sobresalir en la venta y desarrollo de la "marca privada", mereciendo la confianza de importantes contratistas internacionales. En relación a los datos suministrados en el gráfico No. 7, allí se describen los principales productos exportados de este sector. (marketplacecostarica.com)

#### ➤ Exportaciones Sector Textil:

Durante el año 2000 las exportaciones textiles de Costa Rica tuvieron como principal mercado el de América del Norte (94,2%) y más del 90% se generó al amparo de los regímenes de perfeccionamiento Activo y de Zona Franca (44,8% y 49,0% respectivamente). Este subsector se encuentra menos concentrado que el de metalmecánica, pues los cuatro principales productos aportan el 47,8% de sus exportaciones y las principales 4 empresas generan un 35,2% del total textil.

**Gráfico No.7**  
Principales productos exportados del sector textil:



Fuente: (Procomer, 2000)

**Cuadro No.2**  
Exportaciones Totales de Mercancías Según Actividad Económica  
Costa Rica, Abril 2003.

Producto	2002				2003a/		
	Total	Febrero	Marzo	Abril	Febrero	Marzo	Abril
<b>FOTAL PECUARIO Y PESCA</b>	<b>160.21</b>	<b>13.44</b>	<b>12.94</b>	<b>13.05</b>	<b>15.32</b>	<b>13.74</b>	<b>11.58</b>
demás carnes de pescado	35.24	2.68	2.97	3.05	3.31	3.68	3.09

nes	14.67	1.82	1.56	0.92	0.63	0.48	0.25
	21.86	2.23	2.01	2.33	2.71	2.30	1.40
fresco, refrigerado o congelado	53.13	3.54	4.09	4.25	4.94	3.94	3.51
seco, ahumado, etc.	7.20	0.61	0.31	0.52	0.68	0.67	1.11
	28.11	2.56	2.00	1.97	3.05	2.67	2.22
<b>TOTAL AGRICOLA</b>	<b>1,121.15</b>	<b>100.38</b>	<b>113.17</b>	<b>122.61</b>	<b>110.50</b>	<b>122.98</b>	<b>130.07</b>
	467.49	38.60	39.86	42.23	37.10	44.80	45.80
	165.35	16.35	19.97	24.15	19.42	22.34	26.59
	159.09	9.06	10.98	12.86	12.01	13.77	16.66
	55.01	12.61	16.34	15.60	17.81	16.64	16.39
hojas y demás	59.71	5.04	6.01	6.88	4.64	5.21	6.70
ornamentales	59.29	5.73	5.32	5.27	7.33	6.03	4.99
	155.20	12.98	14.69	15.62	12.19	14.20	12.93
<b>TOTAL INDUSTRIAL</b>	<b>3,999.95</b>	<b>311.49</b>	<b>311.54</b>	<b>309.61</b>	<b>383.17</b>	<b>409.75</b>	<b>390.78</b>
	<b>689.94</b>	<b>55.06</b>	<b>54.01</b>	<b>56.98</b>	<b>53.68</b>	<b>54.57</b>	<b>45.77</b>
Textiles Ventanilla Unica	25.75	1.82	1.64	2.10	1.98	1.82	1.79
Textiles Zona Franca	399.17	35.27	32.98	36.98	29.67	29.97	25.28
Textiles							
Perfeccionamiento							
Activo	265.02	17.96	19.39	17.89	22.04	22.78	18.70
<b>entes electr. para microprocesadores</b>	<b>903.91</b>	<b>69.35</b>	<b>73.68</b>	<b>42.54</b>	<b>117.80</b>	<b>139.74</b>	<b>140.07</b>
Partes para circuitos							
Modulares	897.60	68.57	72.94	41.52	117.80	139.74	140.07
Microestructuras							
Eléctricas	6.31	0.79	0.74	1.02	0.00	0.00	0.00
<b>ia Alimenticia</b>	<b>444.05</b>	<b>44.00</b>	<b>38.98</b>	<b>42.26</b>	<b>42.98</b>	<b>42.99</b>	<b>38.38</b>
Azúcar	27.03	10.21	2.67	7.17	8.62	0.02	0.01
Aceite de Palma	34.48	2.49	4.35	3.29	4.49	4.50	3.41
Purés y Pastas de Frutas	39.90	3.47	3.18	3.30	2.13	3.23	4.15
Otras Preparaciones							
Alimenticias	111.08	8.80	6.94	10.18	9.25	11.19	10.50
Preparaciones y							
Conservas de Pescado	28.75	3.03	2.15	1.11	3.37	3.42	2.91
Jugos y concentrados de							
frutas	55.87	3.59	7.32	6.38	4.85	8.14	6.69
Alcohol etílico	10.82	1.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Palmito	22.25	2.10	2.06	1.78	1.50	1.75	1.05
Otros	113.85	8.55	10.30	9.06	8.76	10.73	9.67
<b>ustria (Zona Franca)</b>	<b>1,129.04</b>	<b>80.20</b>	<b>83.67</b>	<b>86.65</b>	<b>101.06</b>	<b>100.57</b>	<b>100.87</b>
<b>ustria</b>	<b>833.02</b>	<b>62.88</b>	<b>61.19</b>	<b>81.18</b>	<b>67.64</b>	<b>71.89</b>	<b>65.70</b>
<b>TOTAL EXPORTACIONES</b>	<b>5,281.31</b>	<b>425.31</b>	<b>437.65</b>	<b>445.27</b>	<b>508.99</b>	<b>546.47</b>	<b>532.43</b>

Fuente: Procomer.com

## 2.9 Conceptos Importantes relacionados con las Zonas Francas:

### ► El Concepto de la Producción Compartida

La idea original de Producción Compartida fue que, una fábrica en un país desarrollado exportaba componentes para ensamblaje a un país en vías de desarrollo con bajos costos de mano de obra poco calificada y recibía de regreso un producto terminado listo para ser vendido en el mercado local. A este proceso se le llamó Maquila en México, en Europa Procesamiento Externo y en Costa Rica se le ha llamado Maquila, Admisión Temporal ahora Perfeccionamiento Activo y Zona Franca que en la nueva jerga internacional se le denomina Zonas de Procesamiento Económico (ZPE).

(Procomer.com – Enlace Mundial: 5)

En Costa Rica los empresarios costarricenses y extranjeros, también han invertido cuantiosos recursos en la modificación del concepto original de Producción Compartida, para agregar mayor valor intelectual a las necesidades de productos y servicios de los consumidores en los países más desarrollados. Es así como estamos exportando desde nuestras ZPE: ingeniería, diseño, administración de procesos, investigación y desarrollo y producción de bienes y servicios.

Este concepto continúa implementándose con gran fuerza en todos los países que buscan un crecimiento económico sostenido, y solo cambia en función de las fortalezas de cada país y por las nuevas reglas del ordenamiento económico mundial. Es así como, con el apoyo de los especialistas en desarrollo económico nacional y los asesores extranjeros, se realizarán las adaptaciones a los incentivos de las empresas que operan bajo el régimen de Zonas Francas de Exportación para asegurar la estabilidad de las mismas y la permanencia del Concepto Original de Producción Compartida.

(Procomer.com – Enlace Mundial: 6)

Las empresas locales han recibido un gran beneficio al actuar como proveedores de insumos y servicios a las empresas que operan bajo el concepto de Producción Compartida. Sin embargo, uno de los principales beneficios que reciben los países en vías de desarrollo está relacionado con la transferencia de conocimientos para satisfacer las demandas de los mercados más exigentes en el mundo. Conocimientos que se extienden al diseño, manufactura, control de calidad, y ahora como gran novedad, la logística. En el concepto original a inicios de los años 70, solo se incorporaba la mano de obra al proceso de producción, con la incorporación de recursos de mayor valor agregado intelectual, hemos aprendido a producir siguiendo estándares mundiales de competitividad. Este beneficio es invaluable y se mantendrá como una constante en el futuro. (Procomer.com – Enlace Mundial: 7)

Se puede resumir que las zonas francas han sido y continuarán siendo un importante instrumento de desarrollo económico en todo el mundo, que continuarán siendo el eje principal del concepto de Producción Compartida. Al igual que en otros países, las exportaciones de las empresas ubicadas en las zonas francas no han dejado de crecer, en Costa Rica también se presenta esta misma circunstancia, hoy día constituyen más del 53% del total de las exportaciones totales del país.

Se prevé que este crecimiento continuará aún después de la adaptación de los incentivos que se otorgan a las empresas ya establecidas en las zonas francas, para cumplir con los requisitos de la OMC, ya que éstos incentivos serán modificados al igual que lo han hecho otros países. Estas empresas continuarán produciendo en Costa Rica, en las zonas francas existentes donde lo han venido haciendo desde hace más de 20 años porque prevalecen los beneficios del Concepto de Producción Compartida. Este concepto se fundamenta en el intercambio de bienes y servicios entre la empresa ubicada aquí y la contraparte ubicada en un país más desarrollado.

Desde 1995 el Informe del Estado de la Nación se presenta como un proyecto que permite el análisis del desempeño nacional desde una perspectiva constructiva y que busca preparar a la ciudadanía para afrontar los retos socio-económicos del país y mejorar la calidad de vida. (Procomer.com – Enlace Mundial: 8)

Entre otros conceptos importantes que se relacionan con el tema en cuestión y que cabe aclarar y definir conceptualmente, debido a que éste se ha venido mencionando en varias ocasiones; es:

### ► Régimen de Perfeccionamiento Activo:

Es el régimen aduanero que permite introducir mercancías al territorio aduanero nacional, con suspensión de toda clase de tributos y bajo rendición de garantía. Estas mercancías deben ser reexportadas, dentro de los plazos que determinen los reglamentos, después de ser a un proceso de transformación, reparación, reconstrucción,

montaje, ensamblaje o incorporadas en conjuntos, maquinaria, equipo de transporte en general o aparatos de mayor complejidad tecnológica y funcional o utilizadas para otros fines análogos, en las condiciones establecidas reglamentariamente y en las disposiciones que, al efecto, emita el órgano administrador competente. (Ley General de Aduanas, 1996: 186)

Este Régimen ofrece dos modalidades:

**1. Modalidad 100% reexportación:** para las empresas que reexporten la totalidad de su producción a terceros mercados, las empresas que se acojan a esta modalidad no podrán vender sus productos en el mercado local ni en Centroamérica. Esta modalidad permite el ingreso al país de toda materia prima, maquinaria y equipo que requiera su proceso productivo, con suspensión del pago de impuestos, para transformar, reparar, ensamblar, incorporar a otros bienes y luego reexportar.

**2. Modalidad reexportación y venta local:** para las empresas que reexporten y vendan en el mercado local su producción, en los términos y condiciones autorizados por el Ministerio de Comercio Exterior. Sin embargo, para no generar una competencia desleal, la producción vendida en el territorio nacional y centroamérica deberá pagar impuestos arancelarios e internos correspondientes.

► **Requisitos para ingresar al Régimen de perfeccionamiento activo:**

Pueden ingresar al Régimen toda persona física o jurídica debidamente autorizada por el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica para operar dentro del Régimen. Se debe presentar la solicitud para ingresar al Régimen de Perfeccionamiento Activo ante la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Es también de interés para el objeto de esta investigación referirse al siguiente tema:

► **Regímenes de Exportación:**

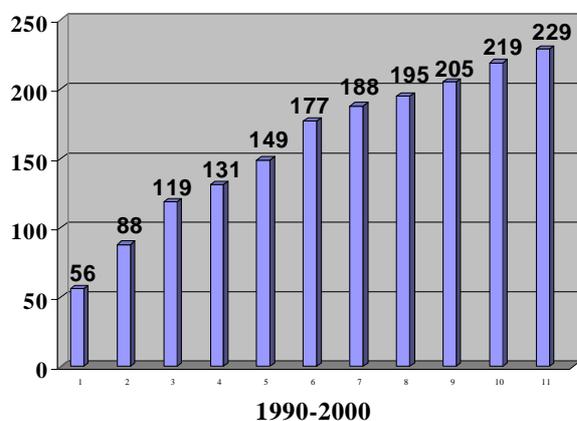
En América Latina, los países se han preocupado por establecer políticas exitosas para la atracción de inversión extranjera. Costa Rica tiene numerosas ventajas que ofrecer a los inversionistas, tales como educación, que ha sido prioridad nacional; mano de obra calificada, amplia trayectoria de calidad, país políticamente estable, fácil acceso a mercados internacionales, alta productividad, ubicación territorial; entre otras grandes ventajas hacen que Costa Rica sea un sitio ideal para invertir. (Procomer.com, Otros Enlaces).

Por otro lado, la economía costarricense se ha caracterizado por ser abierta y dinámica, lo cual brinda diferentes incentivos a la exportación. Actualmente PROCOMER es quien administra los regímenes especiales de incentivos a la exportación, a su vez podrá recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen fuera de un parque industrial, siempre y cuando la empresa tenga razones justificadas que le impidan instalarse dentro de un Parque Industrial de Zona Franca y cumplir con un nivel mínimo de inversión nueva inicial en activos fijos de al menos dos millones de dólares estadounidenses (US\$2,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional (artículo 18, inciso ch de la Ley N° 7830, reformas a la Ley de Zonas Francas).

► **Importancia de los Regímenes especiales de exportación:**

Actualmente existen 401 empresas que se benefician de estos regímenes: el 61% del total de firmas están amparadas al de Zona Franca. Es interesante observar que en 1986 había únicamente once empresas localizadas en Zona Franca, las cuales exportaban US\$7 millones. Para el año 2000, el número de firmas amparadas a este régimen había aumentado a 229, las cuales exportaron en ese año \$2.997,2 millones, como se puede apreciar en el siguiente cuadro representativo del aumento de las empresas en zonas francas de 1990 al 2000.

Gráfico No. 8



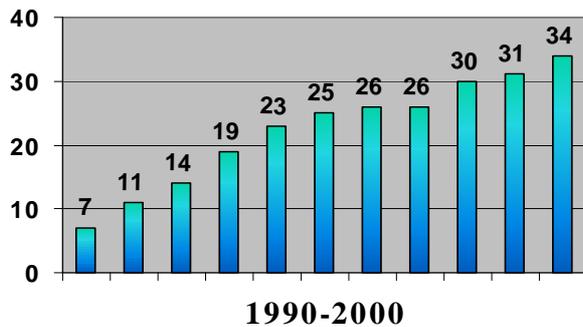
Evolución del Número de Empresas en Zonas Francas.

Fuente: PROCOMER.

En términos de creación de fuentes de empleo, según es posible observar en el siguiente gráfico, mientras en el año 1986 las empresas instaladas bajo el Régimen de Zona Franca generaron únicamente 2000 empleos, para el año 2000 éstas dieron trabajo a más de 34.000 personas. Si a esto se le añade nuevamente los datos correspondientes de las empresas que operan bajo el Régimen de Perfeccionamiento Activo, esto se traduce en alrededor de 51.000 empleos directos generados por la actividad exportadora correspondiente al año 2000. (Procomer.com, 2000)

Este acelerado aumento en la cantidad de empresas que operan bajo este esquema, sus exportaciones y el empleo que generan es muestra no sólo el dinamismo de las empresas beneficiarias de este régimen, sino también de su importancia en términos de creación de fuentes de trabajo.

Gráfico No. 9



**Evolución del Empleo en Zonas Francas.**

Fuente: PROCOMER

En lo que se refiere a los mercados de destino de las exportaciones de Zona Franca, el más importante de ellos lo constituye América del Norte, hacia donde se dirigió el 67% del total exportado durante el año 2000. El segundo lugar como comprador de productos costarricenses lo ocupa la Unión Europea con un 19% seguido de Asia con un 8% y América Central con un 3%. (Procomer.com, 2000)

Es necesario conocer y definir el sobre las características y funciones de la OMC, para ello a continuación se detalla:

### 2.10 Organización Mundial del Comercio (OMC):



La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido ratificados por sus respectivos parlamentos.

El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades. La OMC es una organización basada en normas e impulsada por sus Miembros, es decir, todas las decisiones son adoptadas por los gobiernos Miembros y las normas son el resultado de las negociaciones entre éstos. (OMC.com, 2000)

El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades. La OMC es una organización basada en normas e impulsada por sus Miembros, es decir, todas las decisiones son adoptadas por los gobiernos Miembros y las normas son el resultado de las negociaciones entre éstos. (OMC.com, 2000)

#### Funciones:

- Administra los acuerdos comerciales de la OMC
- Foro para negociaciones comerciales
- Trata de resolver las diferencias comerciales
- Supervisa las políticas comerciales nacionales
- Asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo
- Cooperación con otras organizaciones internacionales

### > IV Conferencia Ministerial de la OMC en DOHA:

#### Resultados de la IV Conferencia Ministerial en Doha:

Es fundamental mencionar lo que se trató el 14 de noviembre del 2001 y lo que concluyó en Doha, Qatar, la IV Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El principal resultado de esta reunión fue el lanzamiento de una ronda amplia de negociaciones comerciales a nivel multilateral. Para los países pequeños como Costa Rica, el lanzamiento de esta nueva ronda de negociaciones tiene una importancia particular, ya que permitirá alcanzar mayores niveles de liberalización comercial que sin duda favorecerán una mayor integración de nuestra economía al comercio mundial y, con ello, un mayor crecimiento económico y de desarrollo humano. (OMC.com, 2001)

La Declaración Ministerial de Doha incorpora instrucciones precisas para lograr mediante las negociaciones de la nueva ronda, mejoras sustanciales de acceso a los mercados, reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva, y reducciones sustanciales de las ayudas internas, que distorsionan el comercio. Igualmente resalta la incorporación del principio de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo como parte integrante de todos los elementos de las negociaciones, que permitirá tomar en cuenta las necesidades de países en desarrollo, incluidas la seguridad alimentaria y desarrollo rural.

#### Decisión sobre procedimiento propuesto para la concesión del período de transición previsto para determinados miembros de países en desarrollo.

Como resultado de las decisiones adoptadas en Doha se acordó extender hasta finales del año 2007, el período de transición previsto referente al Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC). Adicionalmente, se estableció la posibilidad de que los países soliciten antes de que finalice este período, la prórroga de dos años, para el desmantelamiento de los programas de subvenciones a la exportación.

Esta decisión se limita para aquellos programas de subvenciones a la exportación en forma de exenciones totales o parciales de derechos de importación e impuestos internos que existían antes del 1° de septiembre de 2001 y que son otorgados por países en desarrollo "miembros", cuya participación en el comercio mundial de exportación de mercancías no era superior al 0,10 por ciento, cuyo ingreso nacional bruto ("INB") para el año 2000, era igual o inferior a 20.000 millones de dólares EE.UU., y que de otro modo tengan derecho a solicitar una prórroga.

El otorgamiento de este período de transición así como los parámetros para favorecerse del mismo constituyen resultados de gran trascendencia para Costa Rica, ya que le permite al país ubicarse dentro de la lista pequeña de beneficiarios de este procedimiento y utilizar el período de transición para adoptar a nivel nacional las decisiones pertinentes en esta materia. (OMC.com, 2001)

### 3. Metodología:

### 3.1 Tipos de Investigación:

Con el propósito de respaldar el presente estudio, se tiene el aporte de los siguientes autores, Azofeifa, I (1982: 13) define la investigación, de la siguiente manera:

**La investigación es la búsqueda sistemática de información adecuada para el conocimiento objetivo de un tema específico; su valor depende de la cantidad de material reunido, del examen crítico que se haga de ese material, de la organización, de las conclusiones a que se alcance y de la originalidad.**

En otras palabras, la investigación de un estudio se justifica por la necesidad de esclarecer algún problema que resulta de interés, ya sea financiero, social, político, científico o educativo; el aporte o el valor van a depender del análisis objetivo, del material y de la importancia que el investigador preste al mismo. Así mismo, Sabino, C (1997: 36) al referirse a la investigación plantea lo siguiente:

**La Investigación puede definirse como el intento de conocer algo, de averiguar algo, de saber algo. Una investigación puede hacerse para satisfacer una amplia variedad de necesidades; puede ocurrir que nuestros estudios se encaminen directamente a conocer los aspectos que nos permitirán resolver mejor una situación concreta, a obtener elementos necesarios para luego actuar sobre ella en un sentido específico.**

Por lo tanto, la presente investigación busca satisfacer una inquietud que nace cuando la OMC entabló negociaciones con varios países que todavía hacen frente a varias dificultades referentes al tema de los beneficios fiscales para las empresas que se encuentran bajo el régimen de Zonas Francas. Esta declaración indicaba que dichos incentivos fiscales se empezarán a reducir hasta poder desaparecer en un plazo más amplio, se extendió por cinco años más. Aquí es cuando surge la inquietud de que si éstas empresas que se encuentran dentro del régimen podrán subsistir al ver reducidas sus ventajas competitivas.

Al señalar los tipos de investigación fundamentados en el contenido de este estudio, Sabino, C (1997: 39) describe cada uno a continuación:

**a) Investigación Descriptiva: es aquella que su preocupación primordial radica en describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos para destacar los elementos esenciales de su naturaleza. De esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada.**

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la investigación descriptiva es utilizada a lo largo del presente trabajo de investigación, ya que por medio de la revisión documental se van describiendo las características de los elementos que es interesante mencionar.

**b) Investigación Experimental: son aquellos trabajos cuya preocupación se centra en determinar los orígenes o las causas de un determinado conjunto de fenómenos, donde el objetivo es conocer por qué suceden ciertos hechos, a través de la delimitación de las relaciones causales existentes o, al menos, de las condiciones en que ellos se producen. Éste es el tipo de investigación que más profundiza nuestro conocimiento de la realidad, porque nos explica la razón, el porqué de las cosas, y es por lo tanto más complejo y delicado, pues el riesgo a cometer errores aumenta considerablemente. Sobre su base puede decirse, se constituye el edificio de la ciencia.**

La definición descrita señala que, el objeto de estudio busca hallar los orígenes o causas del comportamiento ciertos fenómenos; lo cuál en el presente trabajo de investigación no se aplica la investigación experimental, ya que en éste no se busca determinar los orígenes ni las causas de los hechos o el porqué de las condiciones que los producen .

**c) Investigación Analítica: es el proceso mediante el cuál un sujeto (el investigador) se encamina hacia los hechos para obtener respecto a ellos un conocimiento previo, de cierta naturaleza y características, que será preciso ahora analizar los lineamientos generales de dicha actividad para poder luego encaminarlos hacia una visión más profunda.**

La investigación analítica por lo tanto, se utiliza luego de haber aplicado las fuentes primarias, en este caso el cuestionario y la entrevista, para luego obtener resultados y realizar la propuesta respectiva.

### 3.2 Fuentes de Información:

Según Canales, F. (1989: 163) las fuentes de información permiten al investigador “explicar el propósito del estudio y especificar claramente la información que necesita; si hay una interpretación errónea de la pregunta permite aclararla, asegurando una mejor respuesta”.

Las Fuentes de investigación son la herramienta necesaria para el logro de los objetivos del investigador, a lo que Carlos A. Sabino, hace mención seguidamente:

**Fuentes Primarias:** “se utilizan cuando el problema a investigar requiere de datos que se obtienen de primera mano, sin sufrir ningún proceso de elaboración previa, necesariamente cuando se tiene que reflejar toda la variedad y diversidad compleja de situaciones que se presentan en la vida real”. (1997: 114)

Entre las fuentes primarias están:

1. La Entrevista.
2. El Cuestionario.
3. El Test, y otros.

Las fuentes primarias, son entonces instrumentos que utiliza el investigador para poder lograr sus objetivos de estudio. En el caso de la presente investigación se utilizan el cuestionario, la entrevista y la observación. **El cuestionario:** que va dirigido a los administradores o encargados de jefaturas de empresas que se encuentran bajo el régimen de Zonas Francas; y **la entrevista:** que se aplicará a funcionarios encargado de Zonas Francas en instituciones estrechamente relacionadas, como: Procomer, Comex y Azofras.

**Fuentes Secundarias:** “son registros escritos que proceden también de un contacto con la práctica, pero que ya fueron recolectados, procesados por otros investigadores. Estos se utilizan cuando el investigador dentro de sus objetivos de estudio necesita buscar o utilizar datos que fueron recolectados para determinar ciertos hechos o información histórica.” (1997: 132)

Las fuentes secundarias o revisión documental es aquella información necesaria que ya había sido recolectada, como datos estadísticos, históricos, entre otros; que son valiosos aportes para la investigación. Para efectos de este estudio, se utilizan fuentes secundarias en el primer y segundo capítulo (marco teórico) donde se buscó material histórico sobre conceptos y acontecimientos actuales para poder lograr los objetivos de estudio.

### 3.3 La muestra:

Antes de definir el concepto de lo que es una muestra, es fundamental describir el concepto de:

**a) Población:** es el campo de medición obtenidos a través de un conjunto de unidades que constituyen **el universo** dentro del que opera la investigación; por lo tanto las fuentes de datos obtenidos, pueden ser personas, observaciones, entre otros.

Sabino, C (1997: 89), dice que “en el caso de que nuestro universo esté compuesto por un número relativamente alto de unidades, será prácticamente imposible, por razones de tiempo y de costos, y porque no es en realidad imprescindible examinar cada una de las unidades que lo componen”. En vez de realizar tan fatigosa tarea, se procede a extraer una muestra.

➤ **Muestra:** “es por lo tanto, una parte respecto al todo constituido por el conjunto llamado universo”. Sin embargo, Sabino, C. (1997: 89) a ello agrega:

**Que no todas las muestras resultan útiles para llevar a cabo un trabajo de investigación. Lo que se busca al emplear una muestra es poder obtener conclusiones semejantes a las que lograríamos si estudiáramos el universo total. Cuando una muestra cumple con esta condición, se le llama muestra representativa. Sus conclusiones son susceptibles de ser generalizadas al conjunto del universo, aunque para ello debemos añadir un cierto margen de error en nuestras proyecciones.**

Referente a lo mencionado por Sabino, con la obtención de una muestra se pretende representar lo que se lograría estudiando el total del universo, esto aplicado al tema de estudio se dice que, actualmente según datos obtenidos en Procomer las empresas que se encuentran bajo el Régimen de Zonas Francas son 168 activas. De estas 168 fueron excluidas aquellas que se encuentran fuera del GAM (Gran área Metropolitana); por lo que no se tomaron en cuenta las empresas de zonas Francas que se encuentran en Puntarenas, Guanacaste y Limón, por razones de ubicación, tiempo y costo económico (difícil desplazamiento hasta estos lugares o por el costo de las llamadas telefónicas).

En total, después de excluirlas se estaría trabajando con una población total de 138 compañías que operan bajo este régimen. La fórmula utilizada para la muestra fue tomada del libro: Elementos de Estadística Descriptiva del autor Miguel Gómez Barrantes (1997: 100-102); y es la siguiente:

no = tamaño de la muestra para la población infinita.                      95%                      5%  
 p = probabilidad de éxito 50%.    138 = 101  
 q = probabilidad de error 50%.  
 z = nivel de confianza 95% (1,96).  
 n = tamaño de la muestra para la población finita.  
 N = población.  
 d = error permisible 5%.

$$1) \text{ no} = \frac{p \cdot q \cdot z^2}{d^2} \qquad \text{no} = \frac{0.5 \cdot .05 \cdot (1.96)^2}{(0.05)^2} = 384 \qquad d^2 \qquad (0.05)^2$$

$$2) \text{ n} = \frac{\text{no} + (N-1)}{N} \qquad \text{n} = \frac{384 + (138-1)}{138} \qquad \text{n} = 101$$

⇒ Se obtuvo un total de 101 empresas para encuestar según indica la muestra.

### 3.4 Instrumentos:

Canales, define el instrumento como “el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información.” (1989: 160).

Por otro lado, Sabino, C describe las principales técnicas de investigación como:

**a) La Observación:** “La cuál consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos orientados a la captación de la realidad que queremos estudiar.” (1997: 115)

Ventaja: es una técnica directa, confiable que capta hechos de la realidad.

Desventaja: no hay documentos que comprueben los hechos que fueron determinados, no hay sustento en la información.

La observación, es el elemento que nos pone en contacto con aquello que se quiere investigar; en este caso la observación se utiliza cuando se visitó Procomer, los Parques industriales y las empresas que se encuentran bajo el Régimen de Zonas Francas, en donde se observaron elementos de gran interés como por ejemplo: no sabía que en los parques industriales hay empresas que no se encuentran bajo el régimen, algunas ya no pertenecen y otras nunca han estado en él.

**b) La Entrevista:** “Consiste en una interacción entre dos personas en la cuál una la formula y otra la responde, verbal o por escrito.” (1997: 122)

Ventaja: se puede profundizar y encaminar el problema de la investigación.

Desventaja: se pueden parcializar los resultados y no obtenemos hechos reales.

La entrevista, para el logro de los objetivos de la investigación es aplicada a funcionarios claves relacionados con el tema a investigar, que laboran en Procomer.

**c) Cuestionario:** “es un instrumento indispensable para llevar a cabo entrevistas formalizadas.” (1997: 129).

Ventaja: economía del tiempo y personal, ya que estos pueden enviarse por correo, pueden administrarse en grupos, hay calidad en los datos.

Desventaja: confusiones y malentendidos pueden multiplicarse; el entrevistado puede consultar sus opiniones con otros lo cuál hace perder la espontaneidad e individualidad.

El cuestionario, para efectos de este estudio es aplicada a administradores o encargados de jefaturas de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas.

### 3.5 Alcances y Limitaciones.

#### 1. Alcances:

El beneficio principal del presente trabajo de investigación recae en las empresas que se encuentran bajo el Régimen de Zonas Francas ya que éstas pueden tomar conciencia de que dichos beneficios fiscales se reducirán hasta su pronta desaparición, por lo tanto mucho antes que éstos se eliminen dichas empresas tendrán que organizar, plantear nuevos procedimientos para llevar a cabo sus funciones, objetivos y metas, y que a su vez sean exitosas.

#### 2. Limitaciones:

Dentro de las limitaciones que se presentaron fue el acceso al material bibliográfico, ya que éste es un poco escaso y en la biblioteca de Procomer donde se puede hallar hay horario al público sólo los miércoles de 8:15 a.m. a 5 p.m. Lo cuál se hace un poco difícil el estar pidiendo permisos en el trabajo para poder asistir los miércoles.

La aplicación de las encuestas es también difícil ya que en algunos Parques Industriales impiden el acceso al público en general, y la administración del parque no da el permiso para realizar dicho trabajo; por lo que al final la única forma para poder realizarlas es vía teléfono; la muestra aplicada es un poco grande y el tiempo disponible para poder aplicarlas son en días que no laboro.

El siguiente capítulo se refiere a la medición de los instrumentos y análisis de los resultados respectivos, de los cuales se utilizaron el cuestionario y la entrevista.

#### 4.1 Cuestionario.

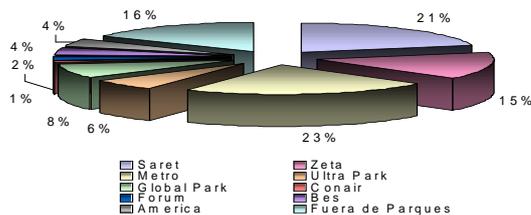
##### 1. Parque industrial al que pertenece:

Cuadro No.3

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
Grupo Saret	21	21 %
Grupo Zeta	15	15 %
Z. F. Metropolitana	24	23 %
Ultra Park	6	6 %
Global Park	8	8 %
Conair	1	1 %
Forum	2	2 %
Fuera de Parques	16	16 %
Z.F. América	4	4 %
Z.F. Bes	4	4 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

Gráfico No.10



##### Parque Industrial según Empresas Encuestadas:

Fuente: Cuadro No.3.

De la población encuestada el 23% corresponde a la Zona Franca Metropolitana, el 21% al grupo Saret, el 16% corresponde a empresas fuera de parques, un 15% al grupo Zeta, un 8% a Global Park, un 6% a Ultra Park, un 4% a Zona Franca América y Z.F. Bes respectivamente, un 2% al Forum y un 1% a Conair.

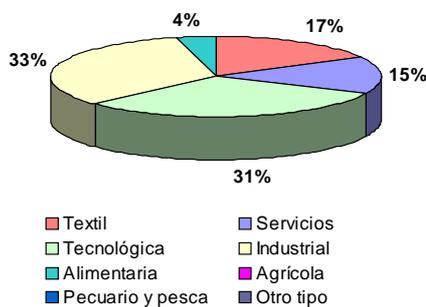
##### 2. ¿A que tipo de industria se dedica la empresa para la que usted trabaja?

Cuadro No.4.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
Textil	17	17 %
Industrial	34	33 %
Agrícola	0	---
Servicios	15	15 %
Alimentaria	4	4 %
Tecnológica	31	31 %
Pecuario y pesca	0	---
Otro Tipo	0	---
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

Gráfico No.11



##### Empresa encuestada según tipo de industria:

Fuente: Cuadro No.4.

De acuerdo a los datos obtenidos de empresas encuestadas el 33 % se dedica a la industria, el 31% a la tecnología, un 17% al sector textil, un 15% al sector servicios y un 4% a la alimentaria.

##### 3. El tipo de tecnología personal utilizada en su empresa es:

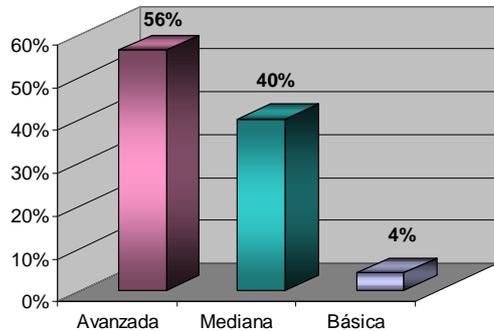
Cuadro No.5.

Categoría	Variación absoluta	Variación Relativa

<b>Avanzada</b>	57	56 %
<b>Mediana</b>	40	40 %
<b>Básica</b>	4	4 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

**Gráfico No.12**  
El tipo de tecnología personal utilizada



Fuente: Cuadro No.5.

Referente a los datos obtenidos el tipo de tecnología utilizada en las empresas de Zonas Francas es avanzado con un porcentaje de un 56%, seguido por la tecnología tipo mediana con un 40% y el tipo básico es casi nulo con un 4%.

#### 4. ¿Cuál fue el motivo que tuvo la empresa para la que usted trabaja, decidir acogerse al Régimen de Zonas Francas?

**Cuadro No.6.**

Categoría	Variación Absoluta	Variación relativa
Beneficios fiscales.	90	51 %
Mano de obra calificada.	40	23 %
Rapidez en los trámites aduanales.	6	3 %
Estabilidad Social, país pacífico.	28	16%
Infraestructura.	13	7%
Todas las anteriores.	0	---
Otro tipo.	0	---
<b>Totales:</b>	<b>177</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

**Gráfico No.13**



#### Motivo(s) decisivo para pertenecer al régimen de zonas Francas:

Fuente: Cuadro No.6.

Dentro de los motivos que tienen las empresas para decidir pertenecer al régimen de zonas francas están en primer lugar los incentivos fiscales con un porcentaje de un 51%, seguido de la mano de obra calificada con un 23 %, un 16% corresponde a estabilidad social- país pacífico, un 7% a infraestructura y un 3% rapidez en los trámites aduanales.

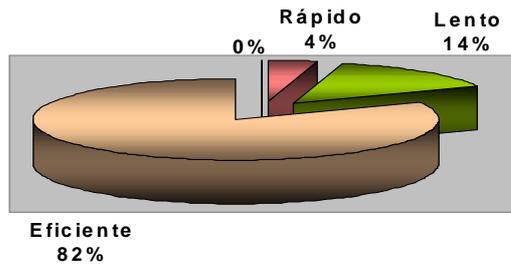
#### 5. ¿Cómo es el procedimiento utilizado para ingresar al Régimen?

**Cuadro No.7**

Categoría	Variación absoluta	Variación Relativa
<b>Rápido</b>	4	4 %
<b>Lento</b>	14	14 %
<b>Eficiente</b>	83	82 %
<b>Ineficiente</b>	0	---
<b>Otro</b>	0	---
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

Gráfico No.14



#### Calificación del procedimiento utilizado para ingresar al régimen:

Fuente: Cuadro No.7.

Las empresas de zonas francas encuestadas calificaron el trámite para ingresar al régimen brindado por Procomer como eficiente en un 82 %; un porcentaje de un 14 % lo calificó como lento y un 4 % como rápido.

#### 6: ¿Son todos los requisitos que solicita Procomer útiles y necesarios para poder ingresar al Régimen?

Cuadro No.8.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
Si	47	47 %
No	0	---
Parcialmente	54	53 %
Totales:	101	100 %

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

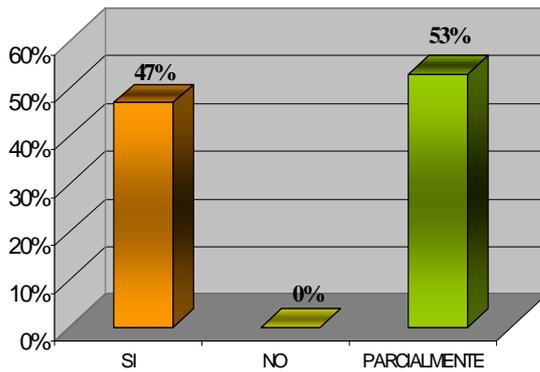


Gráfico No.15.

#### Los requisitos que solicita Procomer son útiles y necesarios:

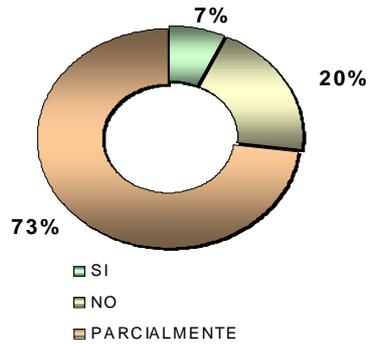
Fuente: Cuadro No.8.

Los requisitos que solicita Procomer fueron calificados parcialmente útiles y necesarios dando como resultado un porcentaje de un 53 %, sin embargo un 47 % si los considera útiles y necesarios.

#### 7. ¿Estos requisitos impiden que muchas de las empresas que quieren invertir en el país no lo hagan por ser éste un trámite tedioso o poco ágil?

Cuadro No.9.

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.



**Gráfico No.16.**  
Los requisitos podrían impedir que empresas extranjeras no inviertan por lo tedioso del trámite:

Fuente: Cuadro No.9.

De la población encuestada calificaron con un **73 %** que **parcialmente** los requisitos impiden que empresas que quieran invertir en el país no lo hagan por ser éste un **trámite tedioso o poco ágil**, mientras que un **20 %** piensa que no es un impedimento para la inversión extranjera, por el contrario el **7%** si piensa que éste puede ser un impedimento.

**8. Para usted ¿Cuál es el aporte más importante que las Zonas Francas dan a la economía del país?**

**Cuadro No.10.**

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
Aumento en las exportaciones.	42	21 %
Transferencia tecnológica.	32	16 %
Divisas, valor agregado.	35	17 %
Fuentes de empleo.	94	46 %
Otros.	0	---
<b>Totales:</b>	<b>203</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

**Gráfico No.17.**  
El aporte o (s) más importante que las



**Zonas Francas dan a la economía del país:**

Fuente: Cuadro No.10.

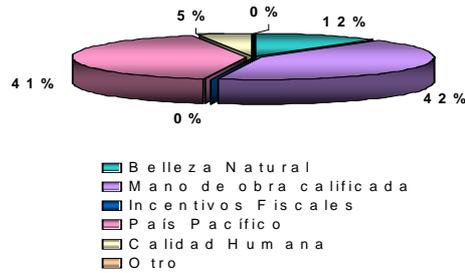
El aporte o los aportes más importantes que las empresas calificaron como los que las Zonas Francas dan a la economía del país están: en primer lugar fuentes de empleo con un **46 %**, en segundo lugar aumento en las exportaciones con un **21 %**, seguido por divisas – valor agregado con un **17 %** y transferencia tecnológica con un **16 %**.

**9. En su opinión ¿cuál sería el aspecto más relevante con que cuenta Costa Rica para la atracción de inversión extranjera, en comparación con otros países competidores?**

**Cuadro No.11.**

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

**Gráfico No.18.**  
Aspecto más relevante que posee Costa Rica



Fuente: Cuadro No.11.

para atraer inversión extranjera:

Entre los aspectos más relevantes con que cuenta Costa Rica para la atracción de inversión extranjera según los datos obtenidos está: la mano de obra calificada con un 42 %, seguido de país pacífico con un 41 %, el 12 % corresponde belleza natural y un 5% a calidad humana.

10. "La importancia del comercio exterior para un país pequeño como Costa Rica y de las empresas amparadas al régimen de zonas francas, no solo porque representan más del 50% de las ventas al exterior y emplean a más de 34.000 costarricenses; tiene como propósito enfrentar los cambios del nuevo siglo, fundamental para el crecimiento económico sostenido".

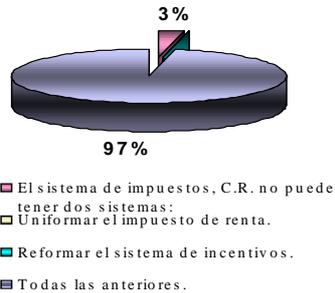
Para poder hacer frente a éstos cambios dados por la Organización Mundial de Comercio (OMC) se debe reformar:

**Cuadro No.12.**

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
El sistema de impuestos, Costa Rica no puede tener dos sistemas.	3	3 %
Uniformar el impuesto de renta a una tasa del 10% y del 15%.	0	---
Reformar el sistema de incentivos.	0	---
Todas las anteriores.	98	97 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

**Gráfico No.19.**  
Para hacer frente a los cambios dados



Fuente: Cuadro No.12.

por la O.M.C. se debe reformar:

De la población encuestada un 3% respondió que el sistema de impuestos costarricense no puede tener dos categorías diferentes para las empresas de zonas francas, y el 97% restante respondió todas las anteriores, las cuales son: uniformar el impuesto de renta reformar el sistema de incentivos y el sistema de impuestos.

11. ¿Conoce usted los acuerdos del Gobierno con el régimen de Zonas Francas que opera en el país, en cuanto a beneficios, restricciones y obligaciones se refiere?

**Cuadro No.13.**

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
SI	94	93 %
NO	0	---
Parcialmente	7	7 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

**Gráfico No.20**  
Acuerdos del Gobierno con el Régimen de Zonas Francas ,

en cuanto a beneficios, restricciones y obligaciones:

Fuente: Cuadro No.13.

Según datos obtenidos los funcionarios de las empresas relacionados con Zonas Francas si conocen los acuerdos del Gobierno con el régimen que opera en el país en cuanto a beneficios, restricciones y obligaciones, obteniendo un porcentaje de un 93 %, y solamente un 7 % los conoce parcialmente.

12. Si su respuesta anterior es afirmativa, marque la opción correcta.

12a - Dentro de los beneficios fiscales su empresa goza:

Cuadro No.14.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
a. Exención del pago de impuestos.	0	---
b. Disfruta de un "período determinado" del pago de impuestos.	101	100 %
c. Vender el producto terminado localmente y no pagar impuestos.	0	---
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

De acuerdo a este dato obtenido el 100 % respondió que las empresas disfrutaban solamente de **un período determinado** del pago de impuestos.

12b. - En cuanto a obligaciones y restricciones su empresa debe:

Cuadro No.15.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
a. Donar los desechos a la municipalidad y presentar las pólizas de importaciones y exportaciones ante Procomer.	0	---
b. Cumplir con el Contrato de Operación y presentar los reportes ante la Dirección General de Aduanas.	0	---
c. Presentar anualmente a Procomer un reporte de operaciones y otros que se soliciten, como restricción la empresa no puede vender en el país el producto sin los permisos necesarios.	101	100 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

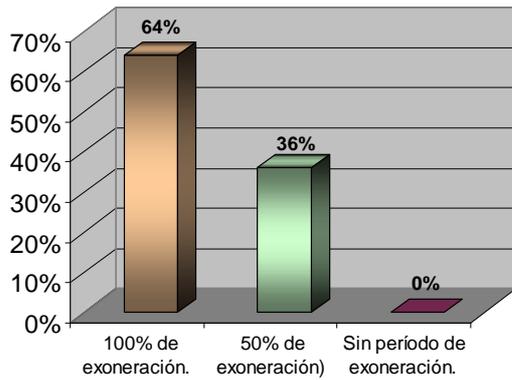
El 100% de las empresas de zonas francas encuestadas respondieron que se deben presentar anualmente a Procomer un reporte de operaciones y otros que soliciten y como restricción la empresa no puede vender en el país el producto sin los permisos necesarios.

13. ¿En cual año de exoneración de impuesto de renta se encuentra su empresa?

Cuadro No.16.

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

Gráfico No.21



Fuente: Cuadro No.16.

Relacionado a los datos obtenidos, la mayoría de las empresas encuestadas se encuentran actualmente en los primeros años de exoneración con un 64 %, el restante 36 % en los últimos cuatro años.

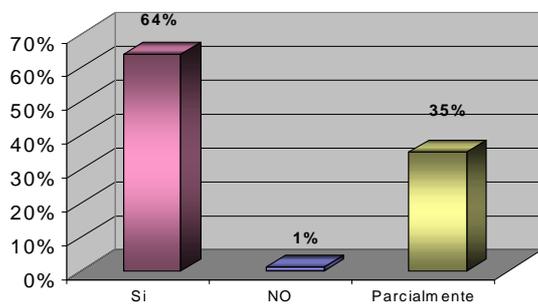
14. ¿Conoce usted o está enterado de las propuestas de la OMC con que se pretende reformar el sistema de incentivos al sector de Zonas Francas?  
¿Por qué? ...

Cuadro No.17.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
Si	65	64 %
No	35	35 %
Parcialmente	1	1 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

Gráfico No.22



Conocimiento Propuesta OMC para reformar Sistema de Incentivos:

Fuente: Cuadro No.17.

El 64 % de las empresas tienen conocimiento sobre el Acuerdo de Subvenciones y medidas compensatorias que pretende reformar la O.M.C., un 35 % lo conoce parcialmente y solamente un 1 % no lo conoce. Las razones que lo fundamentan es que estas son medidas para los países afiliados con el fin de reformar los incentivos para los sectores de bienes o mercancías, sector agrícola, pero que no afecta al sector de servicios. Estas medidas se pensaba aplicar a partir del 2003, pero el plazo fue ampliado hasta el 2009 las cuales pretenden también unificar los incentivos fiscales para los países miembros del la O.M.C.

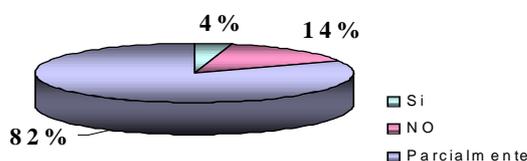
15. ¿Considera usted que estas nuevas políticas internacionales de comercio traerían beneficios al país? ¿Porqué?

Cuadro No.18.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
Si	4	4 %
No	14	14 %
Parcialmente	83	82 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

Gráfico No.23



### Nuevas Políticas Internacionales traerían beneficios al país:

Fuente: Cuadro No.18.

Los resultados de las encuestas muestran que un 82% opina que los beneficios que traería la reforma para un país como Costa Rica serán parcialmente, mientras que el 14% piensa que ésta reforma no traería beneficios y por el contrario un 4 % opina que si trae beneficios al país. A esto agregaron ciertas observaciones, como por ejemplo: las nuevas políticas permiten en cierto modo unificar a los países miembros de la O.M.C. evitando la competencia desleal, teniendo así los mismos acuerdos permitiendo equidad en la producción, parcialidad en libre circulación de capitales, entre otros. Por otro lado, por ser nuestro país menos desarrollado que otros países miembros, la inversión extranjera podría rechazarlo como atractivo ya que al eliminarse los beneficios que actualmente poseen los costos se elevarían y las cargas sociales del país son relativamente altas, la mano de obra es calificada pero a la vez es costosa; aún Costa Rica no cuenta con ciertas características para enfrentar el cambio: empresas poco eficientes, podrían desaparecer.

**16. En el caso particular de su empresa, ¿qué acciones recomendaría para mantenerla a un nivel competitivo internacionalmente, una vez que expiren los beneficios con los que cuentan hasta el momento las compañías que están bajo el Régimen de Zonas Francas?**

Cuadro No.19.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
a) Establecer una reestructuración en los procesos de compra y venta, Reingeniería.	47	48 %
b) Reducción del personal indirecto.	14	14 %
c) No vender localmente para no pagar impuestos sobre ventas.	19	19 %
d) Adherirse al Régimen de perfeccionamiento activo.	19	19 %
e) Otro ...	0	---
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

Gráfico No.24

Acciones a recomendar para mantener la empresa en un nivel competitivo:



Fuente: Cuadro No.19.

Los datos muestran que para poder mantener la empresa a un nivel competitivo la acción a recomendar por los encuestados con un 48% es establecer los procesos de compra y venta es decir realizar una "Reingeniería" una vez que expiren los beneficios con los que cuentan hasta hoy. También podrán acatar otras recomendaciones útiles como: no vender localmente para no pagar impuestos con un porcentaje del 19% igual que adherirse al régimen de perfeccionamiento activo, y reducción del personal con un 14% respectivamente.

**17. Una vez que concluya el período de los incentivos fiscales para las empresas del Régimen de Zonas Francas, ¿cómo piensa su empresa contrarrestar la pérdida de éstos?**

Cuadro No.20.

Categoría	Variación absoluta	Variación relativa
a) Ajustar el impuesto de renta, convenio de doble imposición.	15	15 %
b) Traslado de régimen (del Zonas Francas al de Perfeccionamiento activo).	39	38 %
c) Eliminar el acuerdo ejecutivo con Procomer y empezar a reportar al Ministerio de Hacienda.	21	21 %
d) Comparar los beneficios con otros países para tomar la mejor opción.	26	26 %
<b>Totales:</b>	<b>101</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a empresarios de Zonas Francas.

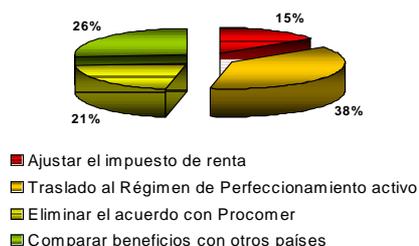


Gráfico No.25

Planeación empresarial para contrarrestar la pérdida de los incentivos:

Fuente: cuadro No. 20.

Referente a las opiniones los empresarios dicen que la forma como se pretende contrarrestar la pérdida de éstos incentivos fiscales sería traslado del Régimen de Zonas

Francas al Régimen de Perfeccionamiento activo el cual es prácticamente una reciente modalidad similar al de Zonas Francas obteniendo un porcentaje de un 38%, mientras que comparar los beneficios con otros países obtuvo un 26%, seguido de eliminar el Acuerdo Ejecutivo con Procomer con un 21% y ajustar el impuesto de renta un 15%.

#### 4.2 Entrevista.

Se realizaron 3 entrevistas a funcionarios claves en las instituciones relacionadas a las Zonas Francas en Costa Rica como: Procomer, Azofras y el Ministerio de Comercio Exterior (Comex).

**Cuadro No.21.**

Puesto que ocupa:	Lugar
Director Ejecutivo	Azofras
Ejecutiva de Cuenta	Procomer
Asesora	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

De acuerdo a las respuestas de los funcionarios entrevistados existen actualmente 193 empresas de Zonas Francas, de las cuales 189 empresas están activas, además existen 13 parques; entre éstos hay un parque que es relativamente nuevo "Inmobiliaria Oslo", como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No.22.**

Parques industriales y número de empresas inscritas actualmente:	Lugar
189 empresas activas 13 Parques, 1 reciente (Inmobiliaria Oslo)	Azofras
193 empresas 13 Parques, 1 reciente (Inmobiliaria Oslo)	Procomer
193 empresas 13 Parques, 1 reciente (Inmobiliaria Oslo)	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

Según se muestra en el siguiente cuadro, hay coincidencia en que los componentes electrónicos de manufactura, rubro que se encuentra dentro de las procesadoras de exportación, son la industria que genera mayores divisas al país; dentro de éstas se encuentra Intel; seguidamente la industria de servicios dentro de la cuál hay empresas destacadas como Procter & Gamble y Sikes.

**Cuadro No.23.**

Industria de Zonas Francas que genera mayores divisas:	Lugar
1. Componentes electrónicos manufactura, dentro de éstos está Intel – Mayor exportador actualmente.	Azofras
2. De Servicios, como Procter & Gamble – Sikes. Estos brindan a sus empleados salarios competitivos y capacitaciones.	
- Las procesadoras de exportación, pues el número de éstas en comparación a las demás es bastante mayor.	Procomer
- Los Componentes electrónicos – manufactura.	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

De acuerdo a las apreciaciones dadas en el cuadro No.24 por los entrevistados, el motivo principal para que una empresa decida pertenecer al Régimen de Zonas Francas son los incentivos fiscales, sin embargo todos concuerdan que el motivo va más allá de los incentivos ya que Costa Rica cuenta con ventajas, entre las que se pueden mencionar: ser un país pacífico con estabilidad política y económica, cuenta con un nivel educativo alto por lo tanto posee calidad de mano de obra, condiciones de vida estables, variedad de climas y pequeñas distancias para mover la mercancía, entre otros.

**Cuadro No.24.**

Motivo Principal de las empresas para decidir pertenecer al Régimen:	Lugar
- El principal motivo va más allá de los incentivos que ofrece un país, ya que no sería lo mismo en éstos momentos escoger entre un país como Afganistan que Costa Rica. Para que una empresa decida escoger nuestro país es por ser un país pacífico - con estabilidad económica y política, condiciones de vida, recurso humano, costo económico relativo.	Azofras
- Brinda una serie de beneficios: ayuda a la empresa en su etapa inicial, incentivos fiscales, entre otros. Además, la inversión extranjera se encuentra con ventajas tales como: nivel educacional alto, estabilidad social, variedad de climas y pequeñas distancias para mover la mercancía, calidad de mano de obra, entre otros...	Procomer
- Además de los beneficios fiscales, las empresas de inversión extranjera deciden pertenecer a éste por otras ventajas con que cuenta Costa Rica, como: mano de obra calificada, país pacífico, estabilidad política, entre otros...	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

En el cuadro No.25 se observa que los criterios dados por los expertos se relacionan entre sí, en lo referente a que el procedimiento utilizado por Procomer para que las empresas puedan ingresar al Régimen de Zonas Francas ha mejorado mucho en los últimos años, ahora se ha acortado en un 50% los tiempos, es más fácil y muy comprensible, se le brinda asesoría a la empresa si lo necesita.

**Cuadro No.25.**

Calificación del Procedimiento utilizado por Procomer para que las empresas puedan ingresar al Régimen:	Lugar
- Ha mejorado mucho en los últimos años, ahora se ha acortado en un 50%. Utilizan dos criterios a la hora de elegir una empresa el objetivo y el subjetivo.	Azofras
- Fácil y muy comprensible, ya que existe una guía para realizarlo que se encuentra en Internet, además se le brinda asesoría a la empresa que lo	Procomer

solicite y se le da consejos para facilitarle los trámites.	
- El proceso utilizado es ágil y fácil de comprender, ya que se cuenta con una guía para hacerlo en Internet, lo cuál facilita el trámite al inversionista.	Comex

Fuente: entrevista aplicada a funcionarios claves.

Los funcionarios coinciden que sí son todos los requisitos que solicita Procomer útiles y necesarios para poder ingresar al Régimen, ya que todo se pide bajo fundamentos legales; obteniendo así la información necesaria para el Régimen y para el Estado, evitando también el lavado de dinero, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No.26.**

Los requisitos solicitados por Procomer son útiles y necesarios para poder ingresar al régimen:	Lugar
- Sí, porque éstos son tan necesarios e importantes que hasta evalúan a una empresa evitando el lavado de dinero.	Azofras
- Sí, porque todo se pide bajo fundamentos legales para obtener la información necesaria para el Régimen y asegurar al Estado que la inversión no contradice las normas establecidas cumpliendo así con la Ley.	Procomer
- Sí, ya que sin éstos se estaría incumpliendo con las demás normas establecidas y muy necesarias dictadas por Ley.	Comex

Fuente: entrevista aplicada a funcionarios claves.

En lo referente al aporte de las Zonas Francas para la economía del país, las opiniones obtenidas se relacionan, se plantean entre ellos: generación de dividas, aumento en las exportaciones y otros aportes como fuentes de empleo, transferencia de conocimientos, diversificación de las exportaciones, como los aspectos más importantes según se denota en el cuadro siguiente:

**Cuadro No.27.**

Aporte más importante que las Zonas Francas dan a la economía del país:	Lugar
1. Generan Divisas. 2. Transferencia de conocimientos. 3. Diversificación de las exportaciones.	Azofras
1. Aumento en las exportaciones, ingreso per cápita. 2. Fuentes de empleo.	Procomer
- Aumento en las exportaciones.	Comex

Fuente: entrevista aplicada a funcionarios claves.

Por otra parte, en cuanto al aspecto más relevante con que cuenta Costa Rica para la atracción de inversión extranjera en comparación con otros países competidores todos coinciden en ser un País pacífico con estabilidad política y económica, según se puede observar en el cuadro anterior. Sin embargo posee otros atractivos que lo hacen destacable, los cuales fueron mencionados en el cuadro No.24.

Se han destacando anteriormente varios puntos referentes a la trascendencia de las Zonas Francas en Costa Rica, sin embargo la O.M.C. pretende reformar ciertos incentivos que se otorgan a este sector; por lo cuál en el cuadro No. 28 a continuación se evalúa el conocimiento que las empresas poseen en cuanto a dichas propuestas; a esto los funcionarios igualaron ideas al responder que si conocen sobre el "Acuerdo de Subvenciones y medidas compensatorias", el cuál busca equiparar entre todos los países miembros de la O.M.C. el acuerdo de subsidios para la manufactura y el sector agrícola. A raíz de ello nace Azofras en 1994, como la Asociación que promueve el desarrollo, bienestar y protección de intereses de las empresas relacionadas con el Régimen, a la vez viene a dar soporte (junto con el Gobierno) a las empresas de Zonas Francas para que realicen sus modificaciones antes de la entrada en vigencia dicho acuerdo; pero, de acuerdo al criterio del funcionario de Azofras aún no han empezado a trabajar en esta gran tarea.

**Cuadro No.28.**

Evaluación del conocimiento de las Propuestas de la O.M.C. de Reformar al Sector de Zonas Francas :	Lugar
- Sí, es sobre el "Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias" que busca equiparar entre todos los países miembros de la OMC el acuerdo de subsidios para la manufactura y el sector agrícola. Esta es una de las razones por la cual nació Azofras, el Gobierno junto con esta Asociación debió trabajar desde 1994 en estas modificaciones, sin embargo no se ha empezado a trabajar en ello aún.	Azofras
- Sí, la reforma se debe al interés o bien al compromiso que tiene Costa Rica ante la O.M.C., lo que se pretende es eliminar aquellos incentivos considerados ante esta organización como prohibidos.	Procomer
- Sí, éste se refiere al Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias de la O.M.C., que establece la obligación de eliminar los subsidios a la exportación, otorgando un plazo adicional de 8 años a los países en desarrollo, el cuál concluyó el 1 de enero del 2003; sin embargo se acordó extender el plazo hasta finales del 2007 y dos años más para su aplicación. El otorgamiento de éste período permite a Costa Rica ubicarse dentro de la lista de beneficiados y utilizar éste plazo para tomar las decisiones pertinentes.	Comex

Fuente: entrevista aplicada a funcionarios claves.

En cuanto a las nuevas políticas internacionales de comercio, los entrevistados señalan que si pueden traer beneficios al país, siempre que las empresas que se verán afectadas hagan los cambios o reformas necesarias; porque podrían perderse ciertas ventajas con las que cuenta el país para atraer inversión extranjera; como se dan a conocer en el cuadro No.29:

**Cuadro No.29.**

Las nuevas Políticas Internac. de Comercio traen Beneficios al País:	Lugar
Sí, siempre y cuando se hagan las reformas estructurales necesarias y se establezcan nuevos programas para enfrentar dichos cambios.	Azofras
En parte sí, en realidad podríamos perder armas con las cuales se atrae inversión extranjera; sin embargo al no ser nosotros el único país que tiene que modificar sus políticas de atracción el impacto no va a ser muy grande pues estaríamos en las mismas condiciones y como lo indiqué antes el país cuenta con ciertas ventajas que nos permitirían sobresalir entre nuestros vecinos.	Procomer
Tal vez sí, siempre que tomen las medidas o establezcan las reformas necesarias para enfrentar los cambios.	Comex

Fuente: entrevista aplicada a funcionarios claves.

Según las diferentes razones que mencionan en el cuadro No.30, para los entrevistados una **desventaja** de los cambios en los beneficios fiscales, sería la pérdida de una serie de incentivos situación a la que no están acostumbrados, otro sería que no se hicieran las modificaciones necesarias para poder enfrentar los cambios. Por el

contrario, una **ventaja** sería la estandarización de dichos beneficios ya que las empresas tendrían seguridad jurídica sabiendo específicamente cuanto tienen que pagar de impuestos y con esto podrían planear mejor a futuro.

Cuadro No.30.

<b>Ventajas y desventajas de dichos cambios para las Zonas Francas:</b>	Lugar
Una <b>desventaja</b> como lo mencioné anteriormente sería que no se hicieran dichas modificaciones, una restructuración en los procesos. Como <b>ventaja</b> estaría la seguridad jurídica ya que las empresas de zonas francas sabrían cuanto tienen que pagar de impuestos, y podrían planear mejor a futuro.	Azofras
- <b>Desventajas:</b> pérdida de una serie de incentivos, situación a la que no están acostumbrados. - <b>Ventajas:</b> serán no para las empresas de zonas francas sino para todas las demás empresas ya sea nacionales o de inversión extranjera amparada a otros regímenes, pues es probable que los beneficios fiscales se estandaricen para todos.	Procomer
- <b>Desventajas:</b> pérdida de los incentivos fiscales, con los cuales se ha contado por muchos años. - <b>Ventajas:</b> estandarización de dichas ventajas para todos los países miembros de la O.M.C.	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

Los funcionarios de Azofras y Comex coinciden en que el sector que se verá más afectado con la eliminación de éstos incentivos fiscales son las empresas de manufactura, ya que es a éste sector que va dirigido; por el contrario para el funcionario de Procomer: todos los regímenes especiales para la exportación son los que se verán afectados; como se denota en el cuadro No.31.

Cuadro No.31.

<b>Opiniones acerca de cuál Sector se verá más afectado con la eliminación de los incentivos fiscales:</b>	Lugar
Se verían afectados empresas de manufactura, ya que el cambio en los incentivos fiscales va dirigido a éstas directamente.	Azofras
Todos los regímenes especiales para la exportación, dentro de este rubro están las empresas de manufactura.	Procomer
Las empresas de manufactura.	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

Para las empresas que se verán afectadas con la eliminación de los incentivos, el procedimiento que pueden acatar se ve reflejado en el cuadro siguiente; donde todos igualan criterios en que las empresas deberán informarse más sobre la situación y empezar desde ahora a modificar sus operaciones. Para el funcionario de Azofras las empresas deben buscar más apoyo de Azofras y a su vez ésta deberá presionar al Gobierno.

Cuadro No.32.

<b>Procedimiento que deberían realizar las empresas ante esta situación:</b>	Lugar
Las empresas de zonas francas deberán apoyarse en Azofras y a su vez Azofras es la encargada de presionar al Gobierno, que junto con esta institución son los que deben trabajar para poder hacer frente a estos cambios.	Azofras
Informarse más sobre la situación e ir modificando sus políticas de operación.	Procomer
Las empresas que se verían afectadas deberán ser más consientes de la situación y empezar a modificar y establecer nuevos procesos de restructuración de las operaciones.	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

En cuanto a cómo vislumbran el panorama las empresas de Zonas Francas después del vencimiento de la extensión de los incentivos fiscales, en el cuadro No.33 como se puede apreciar los funcionarios igualan criterios dando a conocer que las empresas no tienen nada claro aún, por lo tanto no poseen planes a futuro; el Gobierno junto con este sector deberá trabajar más. Sin embargo, Costa Rica posee otras razones por las cuales la inversión extranjera se ve atraída como se mencionó en el cuadro No.24. y que para las empresas costarricenses si cuentan con una buena administración encontrarán la forma de salir adelante.

Cuadro No.33.

<b>Futuro Panorama para las empresas de Zonas Francas después de vencimiento de la extensión de los incentivos fiscales:</b>	Lugar
Las empresas de Zonas Francas no tienen nada claro aún, por lo tanto no se ha pensado en el futuro. El Gobierno debe también trabajar más para este sector.	Azofras
Creo que Costa Rica no sólo ofrece beneficios fiscales, ofrece también seguridad a la inversión extranjera y si una empresa está bien organizada no necesita vivir de estos incentivos, si la empresa cuenta con una buena administración encontrará la forma de aumentar sus productos, mercancías o servicios con el fin de encontrar un equilibrio.	Procomer
Las Zonas Francas aún no cuentan con un panorama claro o seguro, sin embargo pienso que el país ofrece al inversionista extranjero otros incentivos de atracción como ser un país pacífico con estabilidad política y económica, mano de obra calificada, entre otros...	Comex

**Fuente:** entrevista aplicada a funcionarios claves.

#### 4.3 Análisis de los resultados:

De acuerdo a la medición de los instrumentos utilizados, los datos obtenidos muestran que según la población encuestada el mayor porcentaje obtenido corresponde a la Zona Franca Metropolitana con un 23 %, seguido por el Grupo Saret con un 21 %. Esto se debe a que en éstos dos parques industriales se concentra mayor número de empresas de zonas francas. Además se realizaron entrevistas en cada una de las instituciones más relacionadas con las Zonas Francas: Procomer, Comex y Azofras; donde se obtuvo información de mucho interés: actualmente hay un parque más "inmobiliaria Oslo" en el cual se encuentra la empresa de zona franca "Artin Sofe"; también se pudo conocer que un 33 % de las empresas de zonas francas se dedica al sector industrial y un 31 % a la tecnología, dos de los sectores de mayor porcentaje según lo señalan los resultados. Esto muestra, que en la Meseta Central del país se concentra los sectores antes mencionados, seguidos del sector textil y el sector de servicios.

De acuerdo al tipo de tecnología personal utilizada por las empresas se obtuvo un porcentaje de un 56 % correspondiente al tipo de tecnología avanzada, lo cual refleja que la mayoría de las empresas de zonas francas cuentan con estándares de alta calidad, que requieren a su vez de mano de obra calificada para poder desempeñar las funciones requeridas.

Dentro de los principales motivos que tuvieron las empresas encuestadas para decidir pertenecer al régimen de zonas francas están:

1. Beneficios fiscales.
2. Mano de obra calificada.

### 3. Estabilidad social, país pacífico.

Es claro que las empresas tomen beneficios fiscales como su primer motivo, ya que éste es la razón de ser de las Zonas Francas. Sin embargo la mano de obra calificada y la estabilidad social y política son otras razones de peso para que una empresa extranjera decida invertir en el país. También las opiniones dadas por los entrevistados se relacionan, ya que para éstos el principal motivo va más allá de los incentivos fiscales que ofrece un país, existen muchas otras razones para tomar la decisión de invertir en Costa Rica, como: ser un país pacífico con estabilidad económica y política, con un alto nivel educativo, calidad de mano de obra, variedad de climas en pequeñas distancias.

Otro de los aspectos a considerar es el procedimiento utilizado para ingresar al Régimen de Zonas Francas, el cuál fue calificado según los datos obtenidos como eficiente con un 82 %, sin embargo un 14 % lo calificó como lento, por lo cuál existe un porcentaje que considera que éste debe aún mejorar, para poder brindarle al inversionista un servicio de calidad.

En cuanto a los requisitos que solicita Procomer según muestran los datos son parcialmente útiles y necesarios con un 53 %, mientras que un 47 % si los considera útiles y necesarios; una vez más los resultados dicen que la función de Procomer como el ente regulador de dichas empresas es considerada relativamente buena; sin embargo le falta mejorar. Por otro lado los funcionarios entrevistados, como por ejemplo el funcionario de Azofras menciona que Procomer ha mejorado mucho en los últimos años, acortando tiempos en un 50 %; mientras que, los funcionarios de Procomer y Comex dicen que el procedimiento utilizado es fácil y comprensible, ya que actualmente existe una guía para realizarlo accesible en Internet y que también se le brinda al inversionista asesoría y consejos para facilitarle los trámites, además éstos requisitos se piden bajo fundamentos legales para poder obtener la información necesaria; asegurando al Estado que la inversión no contradice las normas establecidas, cumpliendo con la Ley y a la vez evitando el lavado de dinero.

Otro punto y a la vez muy relacionado con lo anterior, es que si éstos requisitos pueden impedir que muchas de las empresas que quieren invertir no lo hagan por ser éste un trámite tedioso o poco ágil: la población encuestada respondió que parcialmente podían impedir la inversión extranjera, con un porcentaje de un 73 %, pero un 20 % respondió que éste no era un impedimento para la inversión extranjera.

Dentro de los aportes más importantes que las Zonas Francas dan a la economía del país, los datos muestran que fuente de empleo con un 46 % es el aporte más importante, seguido de aumento en las exportaciones con un 21 %. Además se plantean: divisas, valor agregado y transferencia tecnológica.

De acuerdo al criterio de los encuestados mostraron que si poseen un conocimiento en cuanto a los beneficios, restricciones y obligaciones, obteniendo un 93 %. Los funcionarios en puestos relacionados a exportaciones e importaciones o en niveles gerenciales de las empresas de zonas francas están al tanto de dichos acuerdos, ya que solamente un 7 % respondió que los conocía parcialmente. Dentro de los beneficios fiscales las empresas de zonas francas gozan: del disfrute de un "período determinado" del pago de impuestos y en lo que se refiere a las obligaciones y restricciones las empresas deben: presentar anualmente a Procomer un reporte de operaciones y otros que se soliciten, como restricción la empresa no puede vender en el país el producto terminado sin los permisos necesarios; según los datos obtenidos.

La mayoría de las empresas se encuentran actualmente en los primeros ocho años 100 % de exoneración, el restante en los últimos cuatro años 50 % de exoneración, de acuerdo a los resultados.

Referente a las propuestas de la O.M.C. con que se pretende reformar el sistema de incentivos al sector de Zonas Francas la mayor cantidad de los empresarios si lo conoce o está enterado al respecto con un porcentaje del 64 %, por otro lado los funcionarios entrevistados también lo conocen. Sin embargo criterios dados por los entrevistados muestran que a pesar de esto muchas empresas no han empezado hacer cambios o reestructuraciones en los procesos, para que una vez entrado en vigencia el tratado no se vean afectados con los cambios.

Estas nuevas políticas pueden traer beneficios al país, el 82 % de las empresas de zonas francas así lo consideran, siempre y cuando se hagan las reformas estructurales necesarias y se establezcan nuevos programas para enfrentar los cambios. Una vez que expiren los beneficios con los que cuentan hasta el momento las compañías de zonas francas, las acciones que recomiendan los encuestados realizar son: - Establecer una reestructuración en los procesos de compra y venta, reingeniería. - No vender localmente para no pagar impuestos sobre ventas. - Reducción del personal indirecto. - Ahderirse al régimen de perfeccionamiento activo.

#### 4.4 Conclusiones:

A raíz de los diversos cambios dados por la globalización, las zonas francas han enfrentado y seguirán enfrentando cambios en sus políticas comerciales, todo ello para contribuir hacia una aplicación más efectiva, a nivel nacional, de los regímenes de competencia y asimismo, servir para aumentar el beneficio de los consumidores a nivel mundial. Como resultado de las decisiones adoptadas por la OMC se acordó extender hasta finales del año 2007, el período de transición previsto para el 2003, del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC); Además, se estableció la posibilidad de que los países soliciten antes de que finalice este período, la prórroga de dos años más para la aplicación de los programas de subvenciones a la exportación.

Al hacer referencia al análisis de los resultados del tema en cuestión y tomando como base los objetivos del mismo, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Actualmente en Costa Rica existen 13 parques industriales: en donde hay empresas de Zonas Francas y empresas que no pertenecen al Régimen. Las empresas de Zonas Francas según los resultados obtenidos en el área metropolitana en su mayoría se dedican a la industria y a la tecnología, seguidos por el sector textil y el sector servicios. El tipo de actividad de las empresas de Zonas Francas es comercial de exportación o reexportación, procesadoras dedicadas a manipular, reempacar, ensamblar, que no sean productoras.
- En cuanto a la descripción del procedimiento y los requisitos que se utilizan para que una empresa pueda ingresar al Régimen, la entidad encargada de los trámites es Procomer. De acuerdo a los resultados de la investigación esta entidad es vista como una entidad eficiente, aunque hay algunos aspectos, como el que se refiere a los trámites a realizar, en los que se debe mejorar para brindar una mayor agilidad. Además Procomer cuenta con información en Internet ([www.Procomer.com](http://www.Procomer.com)), en donde los interesados en invertir en Zonas Francas pueden gestionar el ingreso al régimen, por otro lado, para otro tipo de consultas o dudas, la institución también cuenta con el personal calificado para ayudar a resolverlas.
- En lo que se refiere al procedimiento de ingreso al régimen, se tiene que llenar un formulario por parte del solicitante, junto con el cual se debe adjuntar una serie de documentos que son requeridos, los cuales se entregan a los funcionarios de Procomer para su debida revisión, si no cumplen con todos los requisitos, se hace una boleta con las especificaciones de lo que falta, y se devuelve al solicitante, para que haga las correcciones que se le piden, una vez hechas éstas se vuelve a presentar y si es aprobado, se analiza toda la información y se envía a la Comisión Técnica de Zonas Francas. Este departamento se encarga de analizar todos los casos antes de enviarlos al Ministerio de Comercio Exterior. Una vez que la solicitud es aceptada, al cumplir con todos los requisitos pedidos, se confecciona un Acuerdo Ejecutivo para poder conceder a la empresa solicitante su pertenencia al Régimen de Zonas Francas, y éste es enviado al departamento encargado de su inscripción en el Ministerio de Comercio Exterior.
- Por consiguiente, de acuerdo a los beneficios que tienen las empresas de Zonas Francas, la información que se obtuvo es que gozan de un período determinado en el que pagarán poco o ningún tipo de impuestos: en sus primeros ocho años, el 100% de exoneración; en los siguientes 4 años, el 50% y sin período de exoneración de 13 años en adelante. También, entre los beneficios más importantes que dicta la Ley de Zonas Francas están: las empresas son exentas de pagar impuestos sobre la

importación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, componentes, materiales de empaque y envase, así como de otras mercaderías y bienes requeridos para su operación; ya que el producto terminado es únicamente para ser reexportado y por lo tanto, no puede ser vendido en el país.

➤ En cuanto a la importancia de los beneficios que las Zonas Francas brindan a la economía del país, éstas empresas se han convertido en una fuente de generación de divisas de gran importancia para Costa Rica; ya que, por medio de la exportación de productos o servicios han contribuido también con la creación de una importante cantidad de empleos. Además, proveen un gran aporte al sector exportador, brindan transferencia de conocimientos, son también un atractivo para la inversión extranjera; a pesar de que uno de los principales motivos que tienen las empresas de Zonas Francas para pertenecer al régimen sean los beneficios fiscales, existen otros motivos de peso como: la mano de obra calificada, la estabilidad social y política del país. Esto demuestra que a la inversión extranjera le interesa mucho y le beneficia que éste sea un país relativamente estable y tranquilo, en comparación con otros países.

➤ Es importante destacar también, lo referente al conocimiento de las empresas de Zonas Francas en cuanto a los cambios dados por la O.M.C.; aunque las empresas de Zonas Francas si poseen conocimiento de las propuestas que la O.M.C. pretende reformar en cuanto a los incentivos fiscales, aún no tienen un panorama claro, ni han empezado a reestructurar procesos internos, establecer nuevas condiciones para poder planear a futuro, y poder así hacer frente a éstos cambios. Por otro lado, instituciones relacionadas con las Zonas Francas como Azofras y el mismo Gobierno tampoco se les ve interés en buscar medidas o soluciones para ayudar a este sector o a las empresas que si se verán afectadas con los cambios; Zonas Francas es un sector que en cierto modo ha levantado la estabilidad económica del país.

➤ Al mencionar las diferentes industrias que operan bajo este Régimen de Zonas Francas en Costa Rica, se destaca principalmente el sector industrial, dentro de éste rubro el más importante son los componentes electrónicos (compañías de manufactura) ya que actualmente es el que genera más divisas al país; en este caso la empresa Intel, es el mayor exportador; le siguen en importancia el subsector textil y el alimentario. También dentro de éste rubro hay otro sector que también cuenta con un importante volumen de exportación: el sector de servicios; con empresas reconocidas como Procter & Gamble y la empresa Sikes. Otro de los sectores reconocidos es el sector agrícola y el de pesca.

Según muestran los resultados en general, estos cambios dados por la O.M.C. si traerían beneficios al país (el 82 % de las empresas de zonas francas así lo consideran), siempre y cuando se empiece a crear una actitud diferente en las empresas de Zonas Francas como en las instituciones que se relacionan y éstos a su vez desde ahora trabajen realizando nuevos procesos de reestructuración en las empresas que si se verán afectadas con dichos cambios.

#### **4.5 Recomendaciones:**

En lo referente al procedimiento y los requisitos que se utilizan para que una empresa pueda ingresar al Régimen: Procomer como ente regulador y en base a la información obtenida, éste deberá mejorar en cuanto a dar un trato más eficiente, a la vez tratar de que los trámites de los requisitos sean más ágiles para que el ingreso de una empresa al régimen de Zonas Francas no sea tan tedioso; es necesario evaluar el sistema utilizado hasta hoy y hacer los ajustes requeridos de acuerdo con los compromisos internacionales, conteniendo mecanismos automáticos que reduzcan la cantidad de posibles trámites tediosos para los usuarios.

Otro aspecto que cabe mencionar, son los beneficios que las zonas francas brindan a la economía del país y que de acuerdo a los aspectos mencionados anteriormente en las conclusiones, es importante que las zonas francas sigan siendo un aporte al sector exportador y un atractivo para la inversión extranjera; por lo que se considera necesario que se ejecuten ciertos cambios tanto hacer frente a lo que dicta la OMC como para que Costa Rica pueda seguir siendo rentable para las empresas de inversión extranjera. Entre los cambios que se pueden destacar están: el sistema de impuestos, acorde con las nuevas reformas internacionales de comercio, libre de trabas administrativas que imposibilitan la competitividad de las actividades; uniformar el impuesto de renta, solicitar al Gobierno y otras instituciones directamente relacionadas que los ayuden y busquen soluciones o medidas correctivas, una de ellas puede ser ajustar o eliminar el convenio de doble imposición (que es pagar el impuesto de la renta aquí en el país y nuevamente en el país que se exporta el producto terminado); reformar el sistema de incentivos, un sistema de incentivos que promueva la inversión local como la extranjera, la transferencia tecnológica.

Las empresas de Zonas Francas que serán afectadas con los cambios dados por la O.M.C., deben mostrarse más interesados y ser concientes de que éstos cambios los pueden afectar, deben replantear las estructuras internas en función del cumplimiento de los compromisos y de la normativa; establecer nuevos procesos de reestructuración internos: como en los procesos de compra y venta (Reingeniería), reducción del personal, tratar de bajar costos. Además, las empresas pueden también:

- Asistir a charlas o eventos referentes al tema en cuestión, y tratar de investigar a otros países que ya han pasado por estos cambios. (ver anexos).
- Solicitar al Gobierno y otras instituciones directamente relacionadas que los ayuden y busquen soluciones o medidas correctivas. Es necesario destacar las posición del sector empresarial, ya que son los principales afectados con las medidas que el Estado ejecute.
- El Gobierno junto con el Ministerio de Comercio Exterior, deben buscar nuevos mercados donde Costa Rica pueda ser más competitiva, atraer más empresas extranjeras de servicios, ya que este sector no se verá afectado con los cambios de la O.M.C. y el país cuenta con ventajas de mano de obra calificada para este tipo de industria. Tener un sistema educativo de excelencia y disponer de mayor y mejor información.

Como consecuencia de las políticas planteadas por la OMC, que se piensan aplicar en el mediano plazo, las empresas que se encuentran bajo este Régimen, deberán plantearse una serie de medidas internas para poder seguir siendo competitivas, y no basarse exclusivamente en los incentivos que se les otorgan para mantenerse en su negocio. Para ello es necesario que las empresas establezcan nuevos programas de reestructuración internos, tendientes tanto a reducir sus costos.

## **5. Propuesta:**

### **5.1 Introducción al tema de la Propuesta.**

El análisis que se realizó anteriormente a la investigación relacionada con el impacto de la extensión de los incentivos del Régimen de Zonas Francas en Costa Rica, brindó la información necesaria para desarrollar la propuesta. Cada una de las variables fue analizada en forma individual, se aplicaron cuestionarios y entrevistas formalizadas, entre estas variables están: el perfil de las empresas, el procedimiento y requisitos que se utilizan para ingresar al régimen, la importancia de las zonas francas para la economía del país, los beneficios que otorga el régimen a las empresas, diferentes tipos de industrias, entre otros. Sin embargo, la propuesta pretende abarcar más que estas variables citadas, enfocándose en aspectos internos de las empresas que se verán afectadas; por lo tanto, ésta se fundamenta en un plan de reducción de costos en donde se definen varias etapas a seguir: diagnóstico, diseño, validación, implementación, seguimiento o retroalimentación. Además se tratan

otros aspectos importantes como medida para minimizar costos: un sistema de sugerencias y el mantenimiento preventivo.

Conforme lo dicho anteriormente, la propuesta se enfoca en la implementación de una guía para la reducción de costos, que será de gran utilidad para las empresas de manufactura (uno de los sectores que será afectado con los cambios), a fin de estimular el proceso creativo, donde podrán obtener información necesaria para futuras indagaciones, tácticas y estrategias que pueden adoptar y adaptar para sus circunstancias particulares; esto con el fin de lograr mayor eficiencia en los procesos productivos de dichas empresas.

Derivado de los procesos de costos se propone la *“Implementación de una estrategia de reducción de costos dirigida a las empresas de manufactura del régimen de zonas francas en Costa Rica, como medida para que aumente la efectividad en las empresas”*; para que desde ahora se empiece a trabajar con estas medidas y poder enfrentar los cambios aprobados por la O.M.C., siendo así empresas más competitivas en relación con un mejor manejo de los recursos (tanto financieros como humanos), con que se cuenta.

## 5.2 Objetivos.

### Objetivo General:

- Elaborar una guía para la implementación de una estrategia de reducción de costos para mejorar la capacidad competitiva de las empresas de manufactura, que operan bajo el Régimen de zonas Francas.

### Objetivos Específicos:

- Contribuir a que las empresas que se verán afectadas con la eliminación de los incentivos fiscales, mediante la implementación de la estrategia de reducción de costos, les permita tomar decisiones más acertadas y realizar cambios a tiempo, mejorando su eficiencia.
- Promover a través de la guía, que las empresas estudien sus fortalezas y debilidades, amenazas y oportunidades para poder enfrentar los cambios dictados por la O.M.C.

## 5.3 Justificación del tema de la propuesta:

Costa Rica no está ajeno a los procesos de globalización de las economías que se están dando aceleradamente a nivel mundial, destacándose la de los países latinoamericanos, estimulando el crecimiento internacional mediante la eliminación de las restricciones a las exportaciones y creando alianzas estratégicas para impulsarlas. Es por ello que los empresarios nacionales deben fortalecerse para poder competir de manera adecuada con las empresas que están ingresando.

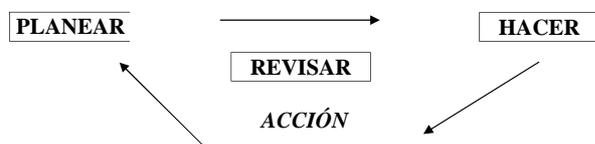
Muchas empresas no sobreviven y otras existen a medias por la falta de planificación, y la deficiente toma de decisiones. La planificación de los procesos puede facilitar la toma de decisiones y una mejor gestión empresarial, ya que se pueden prevenir situaciones o estar preparados para afrontar los cambios de manera oportuna. El propósito de la propuesta es ayudar a las empresas de manufactura a mejorar su gestión para que puedan tomar mejores decisiones, definen estrategias claras con el fin de reevaluar la posición que tiene la empresa; contribuir a que las empresas de manufactura puedan implementar planes de reducción de costos, para que la organización pueda seguir operando eficientemente.

## 5.4 Los fundamentos de la reducción de costos:

El objetivo de la reducción de los costos es brindar soluciones a las empresas de manufactura que se verán afectadas con la eliminación de los incentivos fiscales, aplicable a empresas de distinto tamaño; el propósito es optimizar el ahorro, por lo que es importante valorar cuales son los aspectos que son necesarios reducir y cuales no podrá cambiar por el simple hecho que le son básicos o esenciales para ejecutar las actividades normales.

Se pretende también, contribuir en el mejoramiento del rendimiento de las utilidades para dichas empresas manufactureras, en donde se producen bienes o productos. Lo que se requiere es una acción firme y persistente, sin esperar cambios dramáticos o inmediatos, sino más bien, implementando los cambios paso a paso es que se podrán esperar buenos resultados. El primer paso es lograr el compromiso con la meta de reducción de costos, para el logro del mismo se deben establecer herramientas muy efectivas, como: mejora de la productividad y control de los costos.

En cuanto a la mejora productiva, es parte integral de las funciones en todos los niveles de una organización, en otras palabras es el resultado de la utilización de todos los recursos con que cuenta una compañía: los funcionarios o empleados, las instalaciones, el capital de trabajo, entre otros. Para obtener una adecuada utilización de los recursos, logrando mejorar la productividad es necesario: publicar o comunicar el plan estratégico, establecer un sistema para medir el desempeño, utilizar la retroalimentación para determinar el progreso, como se puede observar en la siguiente ilustración de un ciclo de control:



Fuente: CEFOF- Alajuela, 1997:37.

**Ciclo de Control:** es un sistema de medición o retroalimentación, utilizado para revisar el trabajo realizado y necesario para un buen manejo de las actividades y de los resultados obtenidos.

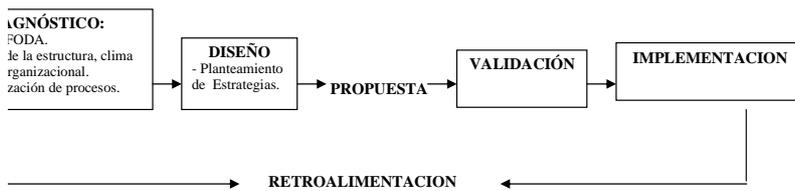
Por lo tanto, el control de la producción abarca acciones necesarias para facilitar las actividades y alcanzar las metas propuestas; tomar el liderazgo en el rol de controlar el trabajo realizado por los operarios y las maquilas, y de acuerdo con las instrucciones de operación; hace necesario revisar si los resultados obtenidos son tan buenos como se esperaba. Un apropiado planeamiento es básico para un buen control del proceso.

Para la ejecución de la presente propuesta es necesario fijar responsables para la ejecución del mismo, tiempo, lugar y costos de cada una de ellas, se deben tomar en cuenta varios pasos a seguir y el éxito dependerá de cómo se realiza el proceso: recolectar, procesar y desarrollar la información. La gerencia desempeña un papel importante en asegurar que el programa tenga éxito, pero; normalmente las personas responsables en altos rangos, están muy ocupados en la resolución de las actividades y problemas diarios que deben enfrentar en la planta. Aunque todo el personal en la compañía debe colaborar en el plan de reducción, éste será mucho más eficiente y efectivo si la dirección de la empresa encarga a una persona el puesto de coordinador de reducción de costos, su función por lo tanto consiste en estimular la implementación del programa en la empresa.

A continuación, se definen los pasos principales para la elaboración del plan de reducción de costos, sin embargo para llevar un orden de funciones se presenta

primeramente el esquema ilustrativo a seguir:

#### Esquema Ilustrativo del Plan de Reducción de Costos:



#### 5.5 Definición de las etapas del plan de reducción:

Para lograr los objetivos de un plan de reducción de costos es importante destacar los pasos a seguir y que se deberán aplicar antes de su implementación:

##### 1. Diagnóstico:

##### a) Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas):

En esta etapa se detectan las debilidades y fortalezas que tienen relación con el manejo interno de la empresa y dependen directamente de las estrategias que se utilicen. Las oportunidades y amenazas que se presenten dependen del medio externo y su relación con la habilidad y la visión con que la empresa los sepa manejar. En una empresa de manufactura, dentro del manejo interno se puede detectar necesidades tales como:

- a. Disminuir costos al mismo tiempo que obtener un rendimiento.
- b. Reducir las pérdidas de tiempo, costos de operación: materiales y mano de obra y gastos de oficina entre otros.
- c. Mejorar la productividad y la calidad.
- d. Mejorar el desempeño, por medio de capacitaciones sobre detalles de cómo realizar el trabajo rápido y efectivo, y las operaciones en general.
- e. Conservar energía y recursos (reciclar).

Entre los aspectos mencionados anteriormente podría ser que la empresa, necesite reducir el personal, pero; antes de tomar tal decisión se debe medir el potencial de la planta y el rendimiento que dejan sus empleados a ésta, como se explica más adelante en el punto c) referente a caracterización de los procesos.

Por otra parte, dentro del manejo externo de la empresa, se puede encontrar requerimientos como los siguientes:

- f. Fortalecer y desarrollar una buena tecnología, mejorar la calidad, y estar innovando constantemente.
- g. Realizar actividades de investigación y trabajar más unido a organismos tanto externos como locales.

Es necesario medir o verificar que el equipo utilizado para la producción en la empresa de manufactura esté dando el rendimiento adecuado; aspectos que se mencionan más adelante en cuanto a mantenimiento preventivo. En cuanto a realizar actividades de investigación, se pueden mencionar aspectos que puedan ayudar hacer frente a los cambios dados por la globalización y su adaptación.

##### b) Análisis de la estructura, clima y cultura organizacional.

Es importante identificar y analizar las diferentes funciones que se ejecutan en la empresa, para determinar cual es el aporte que éstas dan al funcionamiento total de la organización, conviene reevaluar constantemente los planes y programas, una vez que sean puestos en marcha, se deberán efectuar los cambios que sean necesarios.

Por lo tanto, es necesario evaluar el comportamiento o ambiente laboral en que se desarrollan las funciones de los empleados dentro de la organización. La satisfacción en el trabajo depende de la motivación de cada uno de ellos, para ello se debe contar con factores tales como el reto, las oportunidades, la creatividad, la identificación con los grupos, la conciencia de calidad, la responsabilidad, posibilidades de capacitación y desarrollo personal, proporcionar reconocimientos y compensaciones entre otros.

Muchas organizaciones, en especial las industrias de la manufactura han centrado sus actividades con la calidad y a través del tiempo han logrado mejorarlo; para asegurar la acción sobre la calidad, un punto de partida es crear y difundir la información sobre el estado actual de la calidad, para su mejoramiento continuo. Es necesario por lo tanto crear conciencia y presentar la información lo más claro posible; el responsable por la ejecución del programa de reducción de costos, deberá infundir entusiasmo por el programa en todos los empleados de la compañía, estimulando la conciencia y la participación; como comunicador de ideas deberá buscar los medios más ágiles de información como: boletines, pizarras informativas, reuniones con los jefes de cada departamento, entre otros.

##### c) Caracterización de Procesos:

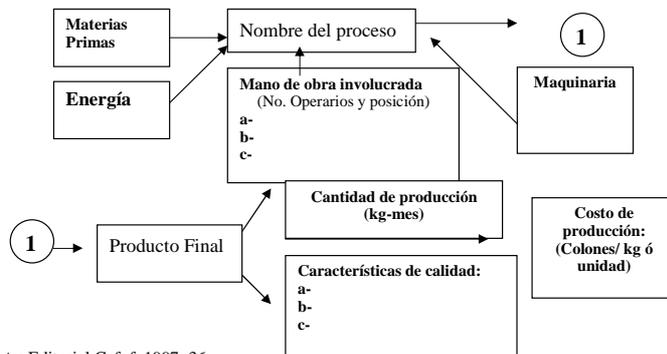
Este paso permite conocer adecuadamente, controlar las acciones y actividades de los nuevos procesos y organización: utilizando puntos de comprobación de los niveles de calidad, desempeño, rendimiento y productividad; como medida cuantificable se pueden utilizar indicadores, los cuales proveen información práctica y útil para la planificación, vigilancia, control y mejoramiento de las operaciones, algunos indicadores son:

- Calidad: unidades producidas.
- Puntualidad: porcentaje de productos despachados a tiempo.

- Productividad: unidades por hora.
- Costo: gastos de fabricación.

Algunos de estos indicadores, pueden ser externos basados en retroinformación de datos recibidos de los clientes.

Es conveniente también, seleccionar un grupo de empleados, con quienes se medirá y analizará el desenvolvimiento de las operaciones, poniendo énfasis en la calidad, puntualidad, costo y productividad. En otras palabras, lo que se quiere es comprobar los niveles de calidad de la planta, para medir el desempeño/ rendimiento o el volumen de la producción. Para lo anterior se divide el grupo de trabajadores de acuerdo a sus distintas habilidades para trabajar como un grupo bien coordinado a cargo de un jefe y sus colaboradores. A continuación se presenta un fluxograma de análisis del proceso de producción para determinar el posible rendimiento de la planta. La primer etapa se refiere al análisis de la calidad del producto, el costo y el tiempo de entrega; la segunda involucra: materias primas, mano de obra, energía y máquinas.



Fuente: Editorial Cefof, 1997: 36.

En esta primera etapa, al detectar o valorar como se encuentra la empresa actualmente se puede seguidamente formular las estrategias, a continuación se detalla.

## 2. Diseño:

### Planteamiento de Estrategias:

Una vez obtenidos los datos del diagnóstico, se procede a definir el plan estratégico compuesto por objetivos y metas que se deriven del análisis del entorno y de la gestión interna de la organización; utilizando los recursos disponibles de manera eficiente y efectiva. Por lo que se deberán tomar varias consideraciones:

- Establecer un sistema para medir el desempeño e informar al respecto: definiendo los objetivos de producción de cada obrero y midiendo su desempeño real.
- Comunicar los objetivos de productividad: reuniéndose periódicamente, informado a todo el personal por medio de boletines u otros medios que tenga la empresa.
- Utilizar la retroalimentación, para determinar el progreso.

Una vez definida las estrategias del plan de reducción de costos, se deben establecer los diferentes programas de acción para poder llevar a cabo lo que se ha propuesto.

## 3. Validación de los resultados:

Es de mucha importancia, hacer un seguimiento continuo de todas las etapas, conocer en todo momento y de forma objetiva la mejora real y las tendencias con el paso del tiempo. Es esencial que en el informe final se identifiquen las áreas de problemas, a fin de tomar medidas correctivas para el mejoramiento del desempeño, reduciendo los costos de operaciones y mejorando así la rentabilidad de la compañía; un ejemplo de ello, sería dar a los supervisores de planta o del personal un panorama del rendimiento real de un producto específico, para ser comparado con el se estimó.

Es necesario conocer los gastos en que incurriría la empresa al llevar a cabo el plan de reducción de costos, por lo que seguidamente se describe:

- **Análisis Costo-Beneficio para determinar la viabilidad de las actividades:** Se refiere a la inversión que incurriría la empresa en poner en práctica las diferentes acciones de la puesta en marcha del plan, con el fin de establecer una directriz que se oriente a la reducción de costos y que por ende aumente la productividad y las utilidades empresariales; lo que se debe realizar es una comparación de tipo financiero, donde se analicen todos los gastos que la empresa tendrá que incurrir, pero; que a la vez será una herramienta para el ahorro, obteniendo procesos más eficientes, como se observa en el siguiente cuadro:

Análisis Costo-Beneficio	
<b>Costo o Plan de Inversión</b>	El desarrollo de un plan de reducción de costos implica una inversión en recursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiempo del personal responsable.</li> <li>- Disponer de equipo adecuado.</li> <li>- Generar el plan.</li> </ul>
<b>Beneficios</b>	Por otro lado, el plan también genera beneficios, a corto, mediano o largo plazo : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilita la toma de decisiones estratégicas.</li> <li>- Permite detectar y corregir problemas a tiempo.</li> <li>- Permite identificar necesidades de capacitación.</li> </ul>

**Fuente:** Administración de Sistemas de Información II-2002.

- **Presupuesto:** es la proyección del costo y gastos de las diferentes tareas a realizar en el plan de acción; se debe considerar esta nueva partida en el plan presupuestario de la empresa, que venga a cubrir los gastos derivados de las actividades que se podrían implantar.

Como se mencionó anteriormente; la implementación del plan puede ser realizado por un profesional en la materia o para un menor costo por parte de la empresa, el Gerente puede llegar a un acuerdo con un funcionario interno quién sea capaz de llevar a cabo dicha labor. De acuerdo a datos obtenidos, en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos – mayo 2003; el precio promedio por hora profesional es de ¢ 9.721,00 para la realización de proyectos de calidad de costos, mejoramiento continuo, entre otros.

Lo anterior, aplicado al presente plan de reducción de costos para empresas de manufactura, varía dependiendo del tamaño y tipo de la empresa; haciendo un cálculo promedio del costo en que la empresa incurriría se muestra a continuación:

Contrato de trabajo de medio tiempo: de 8:30 a.m. a 12:30 (4 horas diarias)

Hora precio: ¢ 9.721,00 x 4.2 = ¢ 816.564,00 total promedio del precio mensual

Total: 20 horas semanales

ETAPAS	TIEMPO APROXIMADO	COSTO
Diagnóstico	2 MESES	1.633.128,00
Diseño	3 MESES	2.449.692,00
Validación	1 MES	816.564
<b>TOTAL</b>	<b>6 MESES</b>	<b>¢ 4.899.384,00</b>

Este por lo tanto sería la inversión o precio aproximado contratando un funcionario externo, pero podría reducirse si llegan a un acuerdo internamente. Seguidamente, las etapas de implementación, seguimiento (retroalimentación) finalmente quedarán a cargo directamente en la gerencia y funcionarios relacionados con jefaturas.

#### ► Seguimiento o retroalimentación:

Es la etapa en la que se mide y verifica la ejecución del plan estratégico, y permite determinar posibles desviaciones dadas por los resultados, con el propósito de aplicar las correcciones respectivas; además de fijar responsables para la ejecución del mismo. Es la etapa final del plan, pero que consiste en dar soporte, continuidad y mantenimiento a las conclusiones y recomendaciones que se derivan de los análisis de cada una de las diferentes etapas del plan.

#### 5.6 Aspectos generales:

a) **Introducción:** otros aspectos importantes para el logro del mejoramiento continuo y por ende una reducción de costos para las empresas de manufactura serían un **sistema de sugerencias** en que puedan participar todos los empleados dentro de la organización, y como el **mantenimiento preventivo** es necesario también para reducir costos.

#### - Sistemas de Sugerencias:

Un sistema de sugerencias es clave para interesar a los empleados en la reducción de costos, ya que tanto el empleado como el cliente son los que conocen el producto, y pueden colaborar con la persona encargada de la implementación del plan, para que ésta pueda informarse más de las actividades de la empresa y del ambiente laboral. Para ello es necesario que el empleado brinde la información que se requiere por medio de cuestionarios, en donde se pueden valorar aspectos tales como:

- Mejorar el método de manejar los materiales, de reducir desperdicios.
- Fabricar los productos en menos tiempo.
- Reducir el consumo de energía.
- Utilizar un procedimiento práctico para el empaque y menos costoso.
- Simplificar o eliminar el papeleo o informes que resulten más útiles.
- Mejorar la seguridad en la planta.

**Fuente:** Manual de técnicas eficaces para la reducción de costos, David Henry: 1987.

Algunas de las preguntas que se podrían incluir en el sistema de sugerencias, que todo empleado puede facilitar a la compañía y que a la vez se pueden obtener beneficios, están relacionadas con temas como:

- Desarrollar un espíritu de grupo o trabajo en equipo.
- Fomentar mejores comunicaciones.
- Aumentar la satisfacción y la lealtad de los empleados.
- Incremento en los ingresos, mejoramiento del producto.
- Ahorro de energía y otros recursos, entre otros...

Para lograr la implementación de este plan, los mejores métodos que se pueden utilizar para promoverlo son:

- Colocar en lugares visibles cajas de sugerencias.
- Recordatorios frecuentes, a través de boletines, carteles, circulares, entre otros.

Al obtener información valiosa, las sugerencias aceptadas deberán ponerse en práctica.

#### - Mantenimiento Preventivo:

Esta es otra medida muy importante para la reducción de costos y que también da buenos resultados en la producción. La capacitación inicial del operario en un

equipo, contribuye a que el empleado trabaje correctamente desde el principio y se evite que adquiera malos hábitos en el uso de éste; al igual que brindar capacitación de seguridad en el uso de equipos peligrosos, contribuye a reducir accidentes y disminuir gastos en reclamos de seguros y tiempo.

El mantenimiento en los equipos es esencial en cualquier organización, es conveniente por tanto, enseñar a los obreros de producción a realizar simples trabajos de mantenimiento, por lo cual es necesario que se tengan a mano piezas de repuestos. También es importante, tener disponible equipo de producción en casos de emergencia, sin interrupciones, se estaría evitando la paralización momentánea de la producción y horas laborales extraordinarias para los empleados, todo esto representa una mejor utilización del equipo así como del tiempo laboral, por lo que la empresa se vuelve más productiva y puede atender mejor a sus clientes en el momento oportuno.

Por todo lo antes expuesto en relación al plan de reducción de costos, es de suma importancia que las empresas consideren su implementación siguiendo la serie de pasos o la guía esquemática de cómo se debe poner en funcionamiento, este tipo de estrategia, ya que supone una serie de beneficios a las organizaciones, principalmente de tipo financiero, por lo que estos recursos se pueden destinar o dirigir hacia otras necesidades o gastos que se tengan.

## 6. Anexos:

### 6.1 Cuadro Explicativo de operacionalización de las Variables.

Dimensión Analítica	Variables	Definición De Variables	Indicadores
Acto de la sión de los ven de s Francas sta Rica.	1.1. Perfil de las empresas.	Se refiere al contorno aparente, particularidad distintiva que caracteriza a las empresas que se encuentran bajo éste Régimen.	- Parques industriales y número de empresas inscritas. - Tipo de empresas, servicios o productos.
	1.2. Describir el procedimiento de ingreso al régimen de zonas francas.	Acción o modo de ejecutar todos los requerimientos especificados por la Ley para poder ingresar al Régimen.	- Requisitos que dicta la Ley del Régimen de Zonas Francas
	1.3. Describir los requisitos de ingreso al régimen de zonas francas.	Es una condición que se aplica en una situación dada, en este caso se refiere a todos aquellos puntos que la empresa debe cumplir para formar parte del Régimen.	- Son tipos de empresas, industrias, servicios o productos.
	1.4. Importancia o contribución de las zonas francas a la economía del país.	Quiere decir lo que hace que algo sea considerado vital, principal, trascendental para este tipo de actividad, lo que las zonas francas generan a la economía del país.	- Fuentes de Empleo. - Divisas generadas - Importaciones y Exportaciones.
	1.5. Beneficios de las empresas dentro del Régimen de Zonas Francas.	Son bienes o servicios que se otorgan para motivar alguna acción, un aliciente para aquellas empresas que están bajo el Régimen.	- Exentos de impuestos (sobre renta, venta y materia prima).
	1.6. Incentivos que otorga el Régimen.	Son atractivos fiscales otorgados por el gobierno a ciertas empresas que cuentan con las características para poder ingresar a éste y que estimulan la inversión extranjera.	- Exentos de impuestos (sobre renta, venta y materia prima).
	1.7. Tipos de Industria en zonas francas.	Conjunto de operaciones que incurren en las transformación de las materias primas y la producción de la riqueza, refiriéndose entonces a los diferentes tipos de compañías que operan bajo este régimen, tales como las tecnológicas, de servicios, agrícolas, maquila, textiles, etc.	- Números de empleos generados. - Divisas generadas, importaciones y exportaciones.

### 6.2 Encuesta:

Buenos días / tardes, mi nombre es Jennifer Burger, soy estudiante de la ULACIT; estoy realizando la Tesis sobre el tema "Impacto de la extensión de los incentivos del Régimen de Zonas Francas en Costa Rica", la siguiente encuesta es dirigida a los administradores o encargados de Jefaturas de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas. Esta encuesta es de uso exclusivo para dicha tesis, garantizado su confidencialidad. (Marque con una X la o las respuestas que considere correctas)

1. Parque industrial al que pertenece: \_\_\_\_\_

2. ¿A qué tipo de industria se dedica la empresa para la que usted trabaja?

Textil \_\_\_ Servicios \_\_\_ Tecnológica \_\_\_  
Industrial \_\_\_ Alimentaria \_\_\_ Pecuaria y pesca \_\_\_  
Agrícola \_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

3. El tipo de tecnología personal utilizada en su empresa es:

Avanzada \_\_\_ Mediana \_\_\_ Básica: \_\_\_

4. ¿Cuál fue el motivo que tuvo la empresa para la que usted trabaja, decidir acogerse al Régimen de Zonas Francas?

Puede marcar más de una:

Beneficios fiscales \_\_\_ Estabilidad social, país pacífico. \_\_\_  
Mano de obra calificada. \_\_\_ Infraestructura. \_\_\_  
Rapidez en los trámites aduanales. \_\_\_ Otro \_\_\_\_\_  
Todas las anteriores \_\_\_

5. ¿Cómo es el procedimiento utilizado para ingresar al Régimen?

Rápido \_\_\_ Lento \_\_\_  
 Eficiente \_\_\_ Ineficiente \_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

6. ¿Son todos los requisitos que solicita Procomer útiles y necesarios para poder ingresar al régimen?

Si  No  Parcialmente

7. Estos requisitos impiden que muchas de las empresas que quieren invertir en el país no lo hagan por ser éste un trámite tedioso o poco ágil?

Si  No  Parcialmente

8. Para usted ¿Cuál es el aporte más importante que las Zonas Francas dan a la economía de país?

Aumento en las exportaciones \_\_\_ Divisas, valor agregado \_\_\_  
 Transferencia Tecnológica \_\_\_ Fuentes de empleo \_\_\_  
 Otros, \_\_\_\_\_

9. En su opinión ¿cuál sería el aspecto más relevante con que cuenta Costa Rica para la atracción de inversión extranjera, en comparación con otros países competidores?

Belleza Natural \_\_\_ País pacífico \_\_\_  
 Mano de obra calificada \_\_\_ Calidad Humana \_\_\_  
 Incentivos fiscales \_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

10. "La importancia del comercio exterior para un país pequeño como Costa Rica y de las empresas amparadas al régimen de zonas francas, no solo porque representan más del 50% de las ventas al exterior y emplean a más de 34.000 costarricenses; tiene como propósito enfrentar los cambios del nuevo siglo, fundamental para el crecimiento económico sostenido". (Marque con una X la o las respuestas que considere correctas)

- Para poder hacer frente a éstos cambios dados por la Organización Mundial de Comercio (OMC) se debe reformar:

a) **El sistema de impuestos, Costa Rica no puede tener dos sistemas:**

El preferencial, básicamente de exoneración para la inversión extranjera y otro más oneroso para las empresas locales. Por lo tanto se establecería un sistema único, aplicable a todas las empresas, pero que sea competitivo internacionalmente. \_\_\_\_\_

b) **Uniformar el impuesto de renta a una tasa del 10 y del 15%.**

Mantener el 10% para las empresas pequeñas y para el resto establecer una tasa del 15%. \_\_\_\_\_

c) **Reformar el sistema de incentivos.**

Establecer una reforma del Régimen de Zonas Francas para poder cumplir con el acuerdo de la OMC, paralelamente, realizar acciones y consultas con otros países que también están enfrentando el tema. \_\_\_\_\_

d) **Todas las anteriores.** \_\_\_\_\_

11. ¿Conoce usted los acuerdos del Gobierno con el régimen de Zonas Francas que opera en el país, en cuanto a beneficios, restricciones y obligaciones se refiere?

Beneficios: Si  No  Parcialmente   
 Restricciones: Si  No  Parcialmente   
 Obligaciones: Si  No  Parcialmente

12. Si su respuesta anterior es afirmativa, marque la opción correcta.

**I - Dentro de los beneficios fiscales su empresa goza:**

- a) Exención del pago de impuestos.   
 b) Disfruta de un "período determinado" de la exoneración del pago de impuestos sobre venta, renta, materia prima, entre otros...  
 c) Vender el producto terminado localmente y no pagar impuestos.

**II - En cuanto a obligaciones y restricciones su empresa debe:**

- a) Donar los desechos a la municipalidad y presentar las pólizas de importaciones y exportaciones ante Procomer.  
 b) Cumplir con el Contrato de Operación y presentar los reportes ante la Dirección General de Aduanas.  
 c) Presentar anualmente a Procomer un reporte de operaciones y otros que se soliciten, como restricción la empresa no puede vender en el país el producto sin los permisos necesarios.

13. En cual año de exoneración de impuesto de renta se encuentra su empresa.

- a) Primeros ocho años, el 100% de exoneración. \_\_\_\_\_  
 b) En los siguientes 4 años, el 50%. (9 - 12) \_\_\_\_\_  
 c) Sin período de exoneración. (13 - en adelante) \_\_\_\_\_

14. ¿Conoce usted o está enterado de las propuestas de la OMC con que se pretende reformar el sistema de incentivos al sector de Zonas Francas?

Si  No  Parcialmente

Comente: \_\_\_\_\_

15. ¿Considera usted que estas nuevas políticas internacionales de comercio traerían beneficios al país?

Si  No  Parcialmente

Comente: \_\_\_\_\_

18. En el caso particular de su empresa, ¿qué acciones recomendaría para mantenerla a un nivel competitivo internacionalmente, una vez que expiren los beneficios con los que cuentan hasta el momento las compañías que están bajo el Régimen de Zonas Francas? (Marque la opción que más le conviene).

- a) Establecer una reestructuración en los procesos de compra y venta, Reingenería.
- b) Reducción del personal indirecto.
- c) No vender localmente para no pagar impuestos sobre ventas.
- d) Adherirse al Régimen de perfeccionamiento activo.
- e) Otros, \_\_\_\_\_

19. Una vez que concluya el período de los incentivos fiscales para las empresas del Régimen de Zonas Francas, ¿cómo piensa su empresa contrarrestar la pérdida de éstos? (Marque la opción que más le conviene).

- a) Ajustar el impuesto de renta, convenio de doble imposición.
- b) Traslado de régimen (del Zonas Francas al de Perfeccionamiento activo).
- c) Eliminar el acuerdo ejecutivo con Procomer y empezar a reportar al Ministerio de Hacienda.
- d) Comparar los beneficios con otros países para tomar la mejor opción.

-----Muchas Gracias por su cooperación-----

### 6.3 Entrevista:

*Buenos días / tardes, mi nombre es Jennifer Burger, soy estudiante de la ULACIT; estoy realizando la Tesis sobre el tema "Impacto de la extensión de los incentivos del Régimen de Zonas Francas en Costa Rica", la siguiente entrevista es dirigida algún funcionario encargado de Zonas Francas(en el Ministerio de Comercio Exterior, Procomer o Azofras)... Esta encuesta es de uso exclusivo para dicha tesis, garantizado su confidencialidad.*

1. Puesto que ocupa: \_\_\_\_\_

2. ¿Cuántos parques industriales y número de empresas de zonas francas se encuentran inscritas actualmente?

\_\_\_\_\_

3. ¿En su opinión, cuál tipo de industria bajo el régimen de zonas francas es la que actualmente genera mayores divisas al país, y porqué?

\_\_\_\_\_

4. ¿Para usted, cuál podría ser el principal motivo de una empresa, para decidir acogerse al Régimen de Zonas Francas?

\_\_\_\_\_

5. ¿Cómo califica el procedimiento utilizado por Procomer para que las empresas puedan ingresar al Régimen? ¿Porqué?

\_\_\_\_\_

6. ¿Son todos los requisitos que solicita Procomer útiles y necesarios para poder ingresar al régimen? \_\_\_\_\_

¿Porqué?

\_\_\_\_\_

7. ¿Cuál sería para usted el aporte más importante, que las Zonas Francas dan a la economía de país?

\_\_\_\_\_

8. En su opinión ¿cuál sería el aspecto más relevante con que cuenta Costa Rica para la atracción de inversión extranjera, en comparación con otros países competidores?

\_\_\_\_\_

9. ¿Conoce usted o está enterado de las propuestas de la OMC con que se pretende reformar el sistema de incentivos al sector de Zonas Francas? \_\_\_\_\_

Explique brevemente, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10. ¿Considera usted que estas nuevas políticas internacionales de comercio traerían beneficios al país? \_\_\_\_\_

¿Porqué?

\_\_\_\_\_

11. ¿Cuáles podrían ser las ventajas y desventajas de dichos cambios para las empresas de Zonas Francas? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

12. ¿En su opinión, Cuál sector se verá más afectado con la eliminación de éstos incentivos fiscales? \_\_\_\_\_  
¿Porqué?

13. ¿Qué procedimiento considera usted, deben realizar las empresas ante esta situación? \_\_\_\_\_

14. ¿Para usted, como vislumbran el panorama las empresas de zonas francas después de vencimiento de la extensión de los incentivos fiscales? \_\_\_\_\_

-----Muchas Gracias por su cooperación-----

#### 6.4 Ley de Zonas Francas:

•CAPÍTULO I: Zonas Francas de Exportación •CAPÍTULO II: De la Corporación •CAPÍTULO III: De la organización de la Corporación •CAPÍTULO IV: Relaciones con otras instituciones •CAPÍTULO V: Los beneficiarios •CAPÍTULO VI: Obligaciones de las empresas •CAPÍTULO VII: De los incentivos •CAPÍTULO VIII: Procedimiento para otorgar el Régimen •CAPÍTULO IX: Sanciones y revocatoria del Régimen •CAPÍTULO X: Disposiciones Finales •Disposiciones Transitorias

ARTÍCULO 1.- El Régimen de Zonas Francas es el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, siempre y cuando cumplan los demás requisitos y las obligaciones establecidos en esta ley y sus reglamentos.

El reglamento determinará qué se entenderá por inversiones nuevas en el país. Las empresas beneficiadas con este Régimen se dedicarán a la manipulación, el procesamiento, la manufactura, la producción, la reparación y el mantenimiento de bienes y la prestación de servicios destinados a la exportación o reexportación, excepto lo previsto en los artículos 22 y 24 de esta ley. El lugar donde se establezca un grupo de empresas beneficiadas con este Régimen, se denomina "zona franca" y será un área delimitada, sin población residente, autorizada por el Poder Ejecutivo para funcionar como tal.

El Régimen de Zonas Francas se otorgará solo a empresas con proyectos cuya inversión nueva inicial en activos fijos sea de al menos ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$150.000,00) o su equivalente en moneda nacional.

Las pequeñas empresas que se asocien para realizar, conjunta y directamente, actividades procesadoras para la exportación, podrán alcanzar el monto mínimo de inversión indicado en este artículo, sumando el monto de la inversión de cada empresa asociada, conforme lo disponga el reglamento de esta ley. Para estos efectos, se entenderá por pequeñas empresas las que empleen a un máximo de veinte trabajadores.

Las empresas que califiquen en el Régimen de Zonas Francas tendrán que cumplir todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense y la internacional disponen para el desarrollo sostenible de las actividades económicas.

Así modificado por el artículo 1, inciso a), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

(\*) NOTA: El artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior No. 7638 de 30 de octubre de 1996 reforma la presente ley en el sentido de que las citas referentes a la Corporación de la Zona Franca de Exportación deben entenderse referidas a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER.

ARTÍCULO 2.- Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 3.- Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 4.- La Corporación (\*) queda facultada para:

- Estimular la formación y el establecimiento de Zonas Francas.
- Recomendar, canalizar y regular los respectivos permisos de las empresas que deseen establecerse en las Zonas Francas, en coordinación con las instituciones gubernamentales correspondientes.
- Asumir, excepcional y temporalmente, la administración de las zonas francas, cuando el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas le sea suspendido o revocado a una empresa administradora.

Así modificado este inciso por el artículo 1, inciso b), Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

ch) Dar en arrendamiento propiedades y tierras, propias o que le hayan sido dadas en administración, para que las empresas puedan construir, hacer construir o modificar, por cuenta propia, los edificios diseñados para llenar sus requisitos específicos. Las construcciones y mejoras realizadas en inmuebles de la Corporación (\*), al término del arrendamiento, pasarán a ser propiedad de ésta, si el propietario no pudiera desmantelarlas y llevárselas por su cuenta, dentro del plazo señalado por ella.

d) Vender propiedades y terrenos de la Corporación (\*), cuyo precio no podrá ser inferior al monto determinado por avalúo practicado al efecto por la Dirección General de Tributación Directa.

e) Coordinar con las instituciones pertinentes el establecimiento de las facilidades aduaneras, de seguridad y de salubridad necesarias, de acuerdo con los requerimientos y recomendaciones de los Ministerios de Hacienda y de Salud y del Instituto Nacional de Seguros, según sea el caso.

f) Construir, contratar y coordinar con las instituciones estatales respectivas, la construcción de instalaciones de infraestructura y servicios públicos necesarios, para el debido cumplimiento de sus fines.

g) Derogado por artículo 3, inciso a), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

h) Establecer un depósito de garantía, conforme con lo dispuesto en el artículo 9, inciso ch) de esta ley, el cual deberán rendir a favor de la Corporación (\*), las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca. Dicha garantía podrá ser utilizada por la Corporación (\*) para cancelar deudas que la empresa garante haya contraído con ella y que al momento de la revocatoria del Acuerdo Ejecutivo aún no haya cancelado.

i) Comprobar que las empresas administradoras de las Zonas Francas construyan los centros infantiles necesarios dentro del parque industrial respectivo, para los hijos de los trabajadores en edades comprendidas entre cero y los cinco años. Los administradores del parque arrendarán este servicio a las empresas instaladas en él. Asimismo, procurarán la construcción de zonas de recreo en cada parque para uso de los trabajadores.

j) Contratar al personal que requiera para su normal funcionamiento.

k) Ejecutar cualesquiera otros actos lícitos, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. (\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996. ARTÍCULO 5.- La Corporación (\*) queda obligada a acatar, en lo pertinente, las directrices que sobre desarrollo y atracción de inversión extranjera, emita el Poder Ejecutivo.

(\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

ARTÍCULO 6.- Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 del 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 7.- Todos los incentivos y beneficios contemplados en esta ley, a favor de las empresas sometidas al Régimen de Zona Franca, se otorgarán a la Corporación (\*), que también quedará exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

(\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

(\*) ARTÍCULO 8.- Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 del 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 9.- Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 del 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 10.- Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 del 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 11.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes dará prioridad al mejoramiento de aeropuertos, carreteras, calles y demás vías de comunicación que se encuentren localizadas en las cercanías de las Zonas Francas.

ARTÍCULO 12.- La vigilancia y control del régimen fiscal de las Zonas Francas corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme a esta ley, a sus reglamentos y demás legislación fiscal.

ARTÍCULO 13.- Declárase Zona Aduanera Primaria, las áreas donde se ubiquen las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas. (\*) Así reformado este párrafo por el artículo 1, inciso c), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998. Únicamente requerirán el uso del agente aduanero aquellas operaciones que realicen las empresas amparadas al Régimen de Zona Franca en el territorio aduanero nacional.

ARTÍCULO 14.- Los administradores de los parques y las empresas amparadas por el Régimen de Zona Franca proveerán a la Dirección General de Aduanas las facilidades y asistencia requeridas, por ésta, para el cumplimiento de sus responsabilidades, relativas a la fiscalización e inspección de los materiales y mercaderías que entren y salgan de las Zonas Francas. Igualmente, esos administradores suministrarán al Ministerio de Comercio Exterior y a PROCOMER las facilidades y la asistencia que estas entidades requieran para ejercer sus funciones relativas a las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas. Así adicionado este segundo párrafo por el artículo 2, inciso a), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

ARTÍCULO 15.- El Ministerio de Salud resolverá, en un plazo de veinte días hábiles, las solicitudes para obtener los permisos sanitarios para la instalación y funcionamiento de las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca. Si transcurrido ese plazo, dicho Ministerio no se hubiera pronunciado, la solicitud se considerará aprobada.

ARTÍCULO 16.- La propiedad de las mermas, los subproductos y desperdicios que desechen las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, corresponderá prioritariamente a la municipalidad del cantón donde dichas empresas se ubiquen, siempre que puedan ser tratados a nivel local o nacional y no causen peligro a la población; en estos casos, las municipalidades quedan autorizadas para venderlos de modo directo. Si las mermas, los subproductos y desperdicios no pueden tratarse a nivel local o nacional, será responsabilidad de la empresa darles el tratamiento debido. Cuando algún productor o vendedor de bienes similares a los desechados por las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, se sienta lesionado en sus intereses por el manejo de las mermas, los subproductos y desperdicios por parte de la municipalidad, podrá presentar reclamo ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Este Ministerio resolverá el conflicto a favor del reclamante, si determina que él se encuentra en una situación de evidente desventaja. Para resolver estos conflictos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio dictará, vía reglamento, el procedimiento que debe seguirse. Así modificado por el artículo 1, inciso d), de la Ley No. 7830 de 22 de setiembre de 1998.

ARTÍCULO 17.- Las empresas que se acojan al Régimen de Zonas Francas se clasificarán de la siguiente manera: Así modificado este primer párrafo por el artículo 1, inciso e), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

- a) Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
- b) Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.
- c) Industrias y empresas de servicios que los exporten a personas físicas y jurídicas, domiciliadas en el exterior o que los provean a compañías beneficiarias del Régimen de Zonas Francas; siempre y cuando, en este último caso, los servicios estén directamente vinculados con el proceso de producción de las compañías beneficiarias del Régimen de Zonas Francas. Las entidades bancarias, financieras y aseguradoras que se instalen en las zonas francas, no podrán acogerse a los beneficios de este Régimen. Tampoco podrán acogerse al Régimen las personas físicas o jurídicas dedicadas a prestar servicios profesionales. Así modificado este inciso por el artículo 1, inciso e), de la Ley No. 7830 de 22 de setiembre de 1998.
- ch) Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, siempre que los parques cumplan condiciones mínimas de infraestructura y disponibilidad de servicios, según el reglamento de esta ley. Estas empresas gozarán de las exoneraciones indicadas en el artículo 20, siempre que en el parque industrial que desarrollen se instalen únicamente empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas. De llegar a instalarse en el parque empresas no acogidas al Régimen de Zonas Francas, la empresa administradora perderá, a partir de ese momento, la exoneración indicada en el inciso g) del artículo 20 y, en cuanto a las demás exoneraciones, se reducirán en la proporción correspondiente como si se tratara de ventas en el territorio aduanero nacional en los términos del artículo 22. Así modificado este inciso por el artículo 1, inciso e) de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.
- d) Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.
- e) Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.

ARTÍCULO 18.- Las personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, con actividades en las Zonas Francas, contempladas en esta ley y las que resultaran incluidas en el respectivo acuerdo ejecutivo, podrán:

- a) Introducir, almacenar, exhibir, empacar, desempacar, manufacturar, procesar, producir, montar, ensamblar, refinar, destilar, purificar, mezclar, transformar y manipular toda clase de mercaderías, productos, materias primas, componentes, materia de empaques, envases y otros efectos comerciales destinados a la exportación o reexportación, con excepción de aquellos cuya importación, comercialización o manufactura están prohibidos por las leyes de la República, con la salvedad de lo estipulado en los artículos 22 y 24 de esta ley.
- b) Prestar y contratar servicios a las empresas de las Zonas Francas y a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero, tales como: financiamiento, seguros, embarque, expedición, documentación, abastecimiento, arrendamiento de edificios, mantenimiento y cualesquiera otros que sean convenientes para el desarrollo de la Zona Franca o del régimen en general. Las empresas que se dediquen a la prestación de servicios bancarios o financieros, deberán regirse por la normativa del Sistema Bancario Nacional y conexa, así como por la reglamentación que al efecto exista.
- c) En general, ejecutar toda clase de actos necesarios para el establecimiento y operación de las Zonas Francas, siempre y cuando no contravengan las leyes costarricenses.
- ch) Excepcionalmente, solo cuando las características del proceso productivo o la naturaleza del proyecto impidan desarrollarlo dentro de un parque industrial, podrá otorgarse el Régimen de Zonas Francas a empresas procesadoras de exportación, para que se establezcan fuera de un parque industrial, siempre y cuando la inversión inicial en activos fijos sea al menos de dos millones de dólares estadounidenses (US\$2.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional, y se cumplan los demás requisitos reglamentarios. Para otorgar el Régimen de Zonas Francas fuera de un parque industrial, el Ministerio de Comercio Exterior deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Hacienda. Este último deberá pronunciarse dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la copia de la solicitud respectiva. Transcurrido este plazo sin respuesta, el dictamen del Ministerio de Hacienda se entenderá como favorable. Asimismo, excepcionalmente, por razones de disponibilidad de mano de obra, transporte o manejo de materia prima o por otro motivo, calificados vía reglamento y previa autorización expresa de PROCOMER, las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas ubicadas en un parque industrial, podrán instalar fuera de él plantas satélite, las que se acogerán a los términos del Acuerdo Ejecutivo que autoriza a la empresa. La planta instalada en el parque deberá realizar una proporción significativa de su producción total en relación con el número de plantas que se instalen fuera del parque y deberá sujetarse a los criterios que PROCOMER emita para el efecto. Igualmente, todas las importaciones de materia prima, maquinaria y otros, así como la exportación del producto final, deberán tramitarse desde la planta establecida en el parque industrial, salvo casos especiales debidamente justificados que autorice PROCOMER. No podrá otorgarse el Régimen de Zonas Francas en los dos casos mencionados en los párrafos anteriores, si las empresas no cuentan con los controles fiscales ni aduaneros pertinentes. Así modificado este inciso por el artículo 1, inciso f), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

ARTÍCULO 19.- Los beneficiarios del Régimen de Zona Franca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Llevar y anotar, en libros y registros específicos autorizados por la Corporación (\*), las operaciones de la empresa, relativas a los bienes que gozan de exenciones de impuestos autorizados por el Ministerio de Hacienda, los cuales estarán sujetos a la inspección de la Corporación (\*) y de las autoridades fiscales.
- b) Proporcionar, a las autoridades competentes, los informes que se les soliciten sobre el uso y destino de los artículos que importen al amparo de esta ley, así como permitirles las comprobaciones del caso, cuando las autoridades lo estimen conveniente.

- c) Facilitar gratuitamente o prestar, al organismo oficial que lo solicite, muestras de artículos que producen para ser exhibidos en las exposiciones internacionales en que participe el país.
- ch) Suscribir un Contrato de Operaciones con la Corporación (\*).
- d). Proporcionar los informes con respecto a los niveles de empleo, inversión, valor agregado nacional u otros que se indiquen en el Acuerdo Ejecutivo de otorgamiento del Régimen. El cumplimiento de esta obligación será requisito esencial para gozar de los incentivos contemplados en esta ley. Así modificado este inciso por el artículo 1, inciso g), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.
- e) Utilizar las declaraciones aduaneras, los precintos y demás instrumentos exigidos, legal o reglamentariamente, para la documentación o el control de sus operaciones. Así adicionado este inciso por el artículo 2, inciso b), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.
- f) Las empresas administradoras de parques, las empresas a las que se les otorgue el Régimen de Zonas Francas fuera del parque industrial y las plantas satélite, deberán establecer los controles necesarios en relación con el ingreso y la salida de mercancías, contrataciones y demás normas que establezcan las leyes y los reglamentos aplicables. Así adicionado este inciso por el artículo 2, inciso b), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.
- g) Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se les impongan a los beneficiarios, en el Acuerdo Ejecutivo de otorgamiento del Régimen de Zona Franca, los reglamentos a esta ley y los Contratos de Operación que firmen con la Corporación (\*). Así modificada la numeración de este inciso por el artículo 2, inciso c), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

(\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

ARTÍCULO 20.- Las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas gozarán de los siguientes incentivos, con las salvedades que a continuación se indican: Así modificado este primer párrafo por el artículo 1, inciso h), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

a) Exención del pago de todo tributo y derecho consular sobre la importación de materia prima, productos elaborados o semielaborados, componentes y partes, materiales de empaque y envase, así como de otras mercaderías y bienes requeridos para su operación. Cuando existan materias primas nacionales, las empresas deberán utilizarlas prioritariamente, si la Dirección General de Industria determina objetivamente que reúnen las mismas condiciones de precio, calidad y oportunidad de entrega requeridas por aquéllas. Esta evaluación se hará, si el productor local de la materia prima eleva la solicitud respectiva, ante la Dirección General de Industria y, con posterioridad al otorgamiento del Régimen de Zona Franca, a la empresa en cuestión.

b) Exención de todo tributo y derecho consular que afecte la importación de maquinaria y equipo, lo mismo que sus accesorios y repuestos, así como la importación de vehículos automotores necesarios para su operación, producción, administración y transporte. Los vehículos y partes de vehículos que podrán exonerarse serán los siguientes:

- Chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga.
- Camiones o chasis para camiones.
- "Pick-up" de una o dos toneladas de capacidad de carga.
- Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros.

Estas exenciones estarán condicionadas al pleno acatamiento del Acuerdo Ejecutivo que otorga la exención respectiva.

La maquinaria o equipo que tuviera más de cinco años de haberse importado con franquicia, podrá transferirse, cambiarse de destino o internarse en el territorio aduanero nacional, libremente, sin necesidad de pagar ningún tributo.

Los vehículos, que adquieran las empresas amparadas al Régimen de Zona Franca, podrán transitar por el territorio nacional para lo cual obtendrán las autorizaciones correspondientes de las autoridades respectivas.

Si personas que operan dentro del territorio aduanero nacional, adquieren estos vehículos, deberán pagar los impuestos correspondientes tanto de traspaso como de nacionalización, sin que se exima su pago, de conformidad con el párrafo anterior, por el transcurso del tiempo.

Debe entenderse que, si la persona que adquiere un vehículo de una empresa acogida al Régimen de Zona Franca goza de exenciones para tal adquisición, puede acogerse a ellas.

c) Exención de todo tributo y derecho consular que pese sobre la importación de los combustibles, aceites y lubricantes requeridos para la operación de estas empresas. Tal exención se otorgará únicamente cuando estos bienes no se produzcan dentro del país en la calidad, cantidad y oportunidad necesarias. Para importarlos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio deberá otorgar la autorización previa y pronunciarse, mediante resolución razonada, en un plazo máximo de quince días hábiles.

Así modificado este inciso por el artículo 1, inciso h) de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

ch) Exención de todo tributo asociado con la exportación o reexportación de productos. Esta exención se otorgará para la reexportación de la maquinaria de producción y equipos de las Zonas, ingresados al amparo de esta ley.

d) Exención, por un período de diez años a partir de la iniciación de las operaciones, del pago de impuestos sobre el capital y el activo neto, del pago del impuesto territorial y del impuesto de traspaso de bienes inmuebles.

e) Exención del impuesto de ventas y consumo sobre las compras de bienes y servicios.

f) Exención de todo tributo que pese sobre las remesas al extranjero.

g) Exención de todos los tributos a las utilidades, así como de cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, de conformidad con las siguientes diferenciaciones:

- 1.- Para las empresas ubicadas en zonas de "mayor desarrollo relativo", la exención será de un ciento por ciento (100%) hasta por un período de ocho años y de un cincuenta por ciento (50%) en los siguientes cuatro años.
- 2.- Para las empresas ubicadas en zonas de "menor desarrollo relativo", la exención será de un ciento por ciento (100%) hasta por un período de doce años y de un cincuenta por ciento (50%) en los siguientes seis años.

Los plazos se contarán a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicho plazo no exceda de dos años a partir de la publicación del respectivo acuerdo ejecutivo.

Las exenciones contempladas en este inciso no se aplicarán cuando los beneficiarios potenciales puedan descontar, en su país de origen, los impuestos exonerados en Costa Rica.

Para definir "zona de mayor o de menor desarrollo relativo" la Corporación deberá acatar lo dispuesto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para tal efecto.

Así modificado este inciso por el artículo 1, inciso h), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

h) Exención de todo tributo y patente municipales por un período de diez años. Las empresas a que se refiere este artículo deberán cancelar los servicios municipales de que hagan uso. En este caso, la municipalidad respectiva podrá cobrar hasta el doble de las tarifas establecidas por ley para esos servicios. No obstante lo anterior, las empresas establecidas en las Zonas Francas quedan autorizadas para contratar esos servicios con cualquier persona física o jurídica.

i) Exención de todo tributo sobre la importación y exportación de muestras comerciales o industriales, previa autorización de la Corporación (\*).

j) Para el mejor desarrollo de sus operaciones, las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca podrán realizar libremente toda clase de actos y contratos en moneda extranjera -en cuyo caso, los importes correspondientes deberán pagarse necesariamente en ese tipo de moneda- referentes a sus transacciones internacionales o a aquellas efectuadas con las demás empresas establecidas en el Régimen de Zona Franca. Las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca gozarán de la libre tenencia y manejo de divisas que adquieran según lo dispuesto en el párrafo anterior o se deriven de su actividad ordinaria y se les exceptuará de la aplicación del reglamento

cambiarlo. El Banco Central deberá establecer la reglamentación de este beneficio y de las actividades que de él se deriven. Este Reglamento será requisito indispensable para el goce de tal beneficio. Las necesidades de moneda nacional que tengan estas empresas deberán ser tramitadas únicamente por medio de los bancos comerciales autorizados, para lo cual las monedas extranjeras de que dispongan para tal efecto serán convertidas en moneda nacional.

k) Las empresas que se establezcan en las zonas francas ubicadas en las zonas de "menor desarrollo relativo", según la calificación del Ministerio de Comercio Exterior, previo informe del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, tendrán derecho a recibir una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) de la suma pagada por salarios durante el año inmediato anterior, una vez deducido el monto pagado a la Caja Costarricense de Seguro Social sobre esos salarios y conforme a la certificación de la planilla reportada a la Caja. Estas empresas podrán solicitar acogerse al beneficio de esta ley, dentro de los cinco años posteriores a la entrada en vigencia de lo dispuesto en este inciso. El beneficio se otorgará por cinco años y decrecerá dos puntos porcentuales hasta su liquidación en el último año. Esta bonificación se emitirá contra el presupuesto nacional en las condiciones que determine el reglamento de esta ley. Así modificado este párrafo por el artículo 1, inciso h), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998. El Poder Ejecutivo, para dar contenido a este beneficio, incluirá una partida presupuestaria anual por un monto de cuarenta millones de colones (c40.000.000) para el primer año de la ejecución; esa suma se ajustará, cada año, por el incremento porcentual del monto total de las planillas de las empresas calificadas para recibir esta bonificación en el año inmediato anterior. Si se agota el monto anual de esa partida, a las solicitudes que no hayan sido cubiertas se les podrá conceder el beneficio en el período siguiente. La forma de emisión y las condiciones referentes a la bonificación aquí creada, se estipularán en el Reglamento de esta Ley.

Así reformado este inciso por el artículo 1, de la ley No. 7467 del 20 de diciembre de 1994.

l) Las empresas procesadoras de exportación beneficiarias del Régimen de Zonas Francas que al cumplir cuatro años de operar bajo dicho Régimen reinviertan en el país, podrán recibir una exención adicional del pago del impuesto sobre la renta, de conformidad con los parámetros siguientes:

- 1.- Si la reinversión excede del veinticinco por ciento (25%) de la inversión original, la exención será por un año adicional.
- 2.- Si la reinversión excede del cincuenta por ciento (50%) de la inversión original, será por dos años adicionales.
- 3.- Si la reinversión excede del setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión original, será por tres años adicionales.
- 4.- Si la reinversión excede del ciento por ciento (100%) de la inversión original, será por cuatro años adicionales. Las exenciones adicionales serán del setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto sobre la renta por pagar.

Las exenciones adicionales aquí otorgadas regirán después de cumplido el octavo año de operaciones, sin perjuicio de las exenciones correspondientes al período final de cuatro años otorgado originalmente, el cual regirá una vez que venza el período de la exención adicional aquí regulado. Cuando se trate de empresas instaladas en zonas de "menor desarrollo relativo", la exención adicional otorgada regirá una vez cumplido el decimosegundo año de operaciones, sin perjuicio de las exenciones correspondientes al período final de seis años otorgado originalmente, el cual regirá cuando venza el período de esta exención adicional. La reinversión que da lugar a la exención adicional deberá completarse luego de cumplido el cuarto año y antes de iniciarse el octavo año de operaciones al amparo del Régimen de Zonas Francas. La exención adicional solo podrá otorgarse a empresas cuya inversión original inicial en activos fijos haya sido al menos de dos millones de dólares estadounidenses (US\$2.000.000,00).

Así adicionado este inciso por el artículo 2, inciso c), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998

Las empresas indicadas en el inciso b) del artículo 17 no gozarán de las exoneraciones establecidas en los incisos f) y g) de este artículo. Cuando una empresa de las indicadas en otros incisos del artículo 17, distintos del inciso b), realice actividades de comercialización en la misma proporción en que las efectúe se le reducirá la exoneración del impuesto sobre la renta, según lo establezca el reglamento de esta ley. La realización de actividades de comercialización por parte de las empresas no comercializadoras acogidas al Régimen, únicamente podrá ser complementaria, no principal y requerirá la autorización previa de PROCOMER. Así adicionado este párrafo final por el artículo 2, inciso c), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998. (\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 20 bis.- No se otorgará el Régimen de Zonas Francas a personas físicas ni jurídicas para operar ni desarrollar una empresa o proyecto de inversión ya beneficiado de los incentivos del Régimen, aunque haya sido al amparo de una persona física o jurídica distinta, salvo que se demuestre que es un proyecto nuevo o, en casos excepcionales, cuando la naturaleza y magnitud de las inversiones adicionales lo justifiquen; todo a juicio del Ministerio de Comercio Exterior y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Así adicionado este artículo por el artículo 2, inciso d), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

ARTÍCULO 21.- Además de los incentivos fiscales, antes indicados, las empresas establecidas en las Zonas Francas podrán solicitar a la empresa administradora de cada una de ellas o a la Corporación (\*), los siguientes beneficios:

a) Asistencia para el entrenamiento, coordinada por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para empleados y aspirantes a empleados de las empresas establecidas en las zonas francas.

Las empresas ubicadas en zonas francas, en regiones de menor desarrollo relativo, podrán acogerse al Programa nacional para la generación de empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para capacitar y brindar trabajo a las personas desempleadas, las subempleadas y las de bajos ingresos de su zona, según se defina en el reglamento que elaborarán, conjuntamente, los Ministerios de Comercio Exterior y de Trabajo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las empresas suscribirán un convenio que deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

- 1.- La capacitación, el entrenamiento o el reentrenamiento tendrá un plazo de tres meses, prorrogable por un período igual, cuando la complejidad o la intensidad del proceso lo ameriten, a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo informe del Ministerio de Comercio Exterior.
- 2.- La capacitación estará a cargo de la empresa que se acoja a este beneficio, la cual pondrá a disposición del aprendiz las instalaciones, la maquinaria y el equipo necesarios para capacitarlo. Los cursos serán supervisados por el Instituto Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el convenio respectivo.
- 3.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social otorgará al aprendiz un subsidio mensual, con cargo al fondo del Programa, durante todo el período de capacitación. El monto de ese subsidio será equivalente al salario mínimo mensual. Por tratarse de un incentivo a la formación técnica, el pago no generará ninguna relación laboral ni otros efectos legales.
- 4.- La empresa estará obligada a contratar al aprendiz, una vez capacitado o entrenado, siempre y cuando resulte idóneo, en los términos establecidos en el convenio respectivo.

Así reformado este inciso por el artículo 1, de la ley No. 7467 del 20 de diciembre de 1994.

b) Asistencia en la selección del personal que han de emplear en estas empresas. Se coordinarán las actividades de selección con el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, gremios laborales y otras instituciones locales y estatales.

c) Asistencia y asesoramiento en sus requerimientos y necesidades ante las instituciones gubernamentales y privadas.

ch) Asistencia en cuanto a vivienda y necesidades de carácter educacional, para sus empleados y familias, mediante coordinación con las instituciones públicas respectivas.

(\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 22.- Las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, salvo las indicadas en el inciso b) del artículo 17, podrán introducir en el territorio aduanero nacional hasta un veinticinco por ciento (25%) de sus ventas totales, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el reglamento de esta ley. En el caso de las empresas indicadas en el inciso c) del artículo 17 el porcentaje máximo será del cincuenta por ciento (50%).

A los bienes y servicios que se introduzcan en el mercado nacional les serán aplicables los tributos y procedimientos aduaneros propios de cualquier importación similar proveniente del exterior. Además, el porcentaje de exoneración de los tributos sobre importación de maquinaria, equipo y materias primas y los tributos sobre utilidades se reducirá en la misma proporción que represente el valor de los bienes y servicios introducidos en el territorio aduanero nacional, en relación con el valor total de las ventas y los servicios de la empresa, conforme al reglamento de esta ley.

Así modificado por el artículo 1, inciso i, de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998

ARTÍCULO 23.- Las empresas nacionales que provean a las empresas establecidas en las Zonas Francas, servicios, materias primas nacionales, productos, partes o componentes, parcial o totalmente elaborados en el país, están exentas del pago de impuestos de ventas y de consumo en estas transacciones.

Asimismo, sus ventas a las empresas en el Régimen de Zona Franca se considerarán como exportaciones, por lo que si tuvieran derecho al Certificado de Abono Tributario u otro incentivo a la exportación, podrán hacerlo efectivo en relación con el monto vendido.

ARTÍCULO 24.- Todos los materiales, bienes, productos, vehículos, equipos y maquinaria, importados o producidos en las Zonas Francas, de acuerdo con las previsiones de esta ley, pueden ser vendidos, intercambiados y transferidos entre las empresas establecidas bajo este Régimen, mediante autorización de la Corporación (\*). Las empresas establecidas en el Régimen de Zona Franca, bajo la clasificación del inciso a) del artículo 17, podrán subcontratar en el territorio aduanero nacional o, con otras empresas establecidas bajo el Régimen, parte de su producción o de su proceso de producción, en estricta concordancia con lo establecido en el reglamento que regule esta materia.

Asimismo, las empresas establecidas bajo el Régimen de Zona Franca podrán introducir en el territorio aduanero nacional, maquinaria, vehículos o equipo provenientes de las Zonas Francas, cuando esto se haga con el objeto de reparar y modificar dichos bienes.

A este efecto, la Dirección General de Aduanas otorgará el permiso respectivo, previa constitución de una prenda aduanera para garantizar el reingreso de los citados bienes a la Zona Franca o, en su defecto, el pago de los tributos correspondientes.

El reglamento de esta ley establecerá los requisitos, las condiciones y normas de control referente a la venta de bienes y servicios entre las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas y las empresas beneficiarias de otros regímenes especiales de importación y exportación. Así adicionado este párrafo final por el artículo 2, inciso e), la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

(\* ) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 25.- La persona física o jurídica interesada en obtener el Régimen de Zona Franca, bajo la clasificación de alguna de las categorías que señala el artículo 17 de esta ley, deberá presentar la solicitud respectiva a la Corporación (\*), debidamente autenticada por un notario, acompañada de información detallada sobre la contaminación producida por el proceso y sus desechos, así como de los documentos que solicite la Junta Directiva de la Corporación (\*), todo de acuerdo con los instructivos que al efecto proporcionará la Corporación (\*).

(\* ) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

ARTÍCULO 26.- La Corporación (\*) analizará la solicitud y la información suministrada, siempre y cuando estuviera completa y enviará un dictamen a la Junta Directiva, la que deberá resolver, a más tardar, en la sesión ordinaria subsiguiente a la recepción del dictamen o en una sesión extraordinaria, si así lo acuerdan cuatro de sus miembros.

En caso de que la información esté incompleta, la Corporación (\*) deberá comunicar al interesado, las observaciones que considere oportunas en un plazo de ocho días hábiles a partir de la presentación de la solicitud. Satisfecho el requerimiento, se continuará con el procedimiento establecido.

La Corporación (\*) solicitará, cuando lo estime conveniente, el dictamen especializado a las diferentes instituciones del Estado, para un mejor análisis de la solicitud de las empresas.

(\* ) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

ARTÍCULO 27.- Si la recomendación es acogida, el Poder Ejecutivo la aprobará mediante un acuerdo que contendrá los asuntos que el Reglamento de esta ley determine.

ARTÍCULO 28.- Derogado por el artículo 13, inciso a) de la Ley No. 7638 del 30 de octubre de 1996.

ARTÍCULO 29.- Derogado por el artículo 13, inciso a) de la Ley No. 7638 del 30 de octubre de 1996.

ARTÍCULO 30.- Si de las infracciones cometidas, señaladas en el artículo 32 de la presente ley, resultaran hechos punibles, el Ministro de Comercio Exterior comunicará lo conducente al Ministerio Público para que promueva y ejercite las acciones penales pertinentes.

ARTÍCULO 31.- Derogado por el artículo 3, inciso b), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

ARTÍCULO 32.- El Ministerio de Comercio Exterior podrá imponer una multa hasta de trescientas veces el salario base, de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993, podrá suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de esta ley, o podrá revocar el Régimen de Zonas Francas sin responsabilidad para el Estado, a las empresas beneficiarias que incurran en alguna de las siguientes infracciones:

- a) Haber suministrado datos falsos en su solicitud para acogerse al Régimen.
- b) Iniciar operaciones fuera del plazo previsto en el Acuerdo Ejecutivo.
- c) Incumplir los nuevos niveles de inversión, empleo, valor agregado nacional u otros contemplados en el respectivo Acuerdo Ejecutivo.
- d) Rendir, fuera de los plazos reglamentarios, el informe anual de actividades y cualesquiera otros informes que soliciten PROCOMER o el Ministerio de Comercio Exterior. La no presentación del informe anual dentro del plazo establecido para el efecto implicará la suspensión automática de todos los beneficios del Régimen, hasta que el informe se presente completo.
- e) Realizar ventas en el mercado local sin cumplir los requisitos indicados en el artículo 22 de esta ley.
- f) Pagar a destiempo el derecho por el uso del Régimen.
- g) No realizar el depósito de garantía previsto en esta ley o no renovarlo antes de su vencimiento.
- h) Cesar operaciones o abandonar sus instalaciones sin haber obtenido autorización previa, en la forma que indique el reglamento de esta ley.
- i) Haber sido sancionados la empresa, sus accionistas, directores, empleados o personeros, en relación con actividades de la empresa, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber incurrido en infracciones administrativas, aduaneras, tributarias o tributario-aduaneras. En este caso, no procederá la imposición de multas, pero sí la revocatoria del Régimen, cuando se trate de infracciones graves o reiteradas a juicio del Ministerio de Comercio Exterior.
- j) Haber sido condenados los accionistas, directores, empleados o personeros de la empresa beneficiaria, en relación con las actividades de la empresa, mediante resolución firme en la vía judicial, por haber incurrido en delitos aduaneros o tributarios. En este caso no procederá la imposición de multas, pero sí la revocatoria del Régimen, cuando se trate de infracciones graves o reiteradas a juicio del Ministerio de Comercio Exterior.
- k) Haber cesado la empresa sus pagos o haber sido declarada en quiebra, concurso, convenio preventivo o administración por intervención judicial.
- l) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que les correspondan según la ley, los reglamentos y los contratos de operaciones.
- m) Manejar las mermas, los subproductos y desperdicios sin cumplir lo establecido en el artículo 16 de esta ley y su reglamento.
- n) Usar o destinar, en forma distinta de la especificada en el Acuerdo Ejecutivo correspondiente, la maquinaria, el equipo, los vehículos, las materias primas, los productos semielaborados y cualesquiera otros artículos adquiridos por las empresas al amparo de los incentivos otorgados.
- ñ) Incumplir las empresas desarrolladoras de parques las normas de seguridad y control establecidas en el reglamento de esta ley.

Para determinar la sanción aplicable, se tomará en cuenta la gravedad de la falta, el grado de culpa o la existencia de dolo por parte de los empleados o personeros de la empresa, la reincidencia y, cuando se trate de multas, el volumen de ingresos de la empresa.

El Ministerio de Comercio Exterior podrá ordenar, por un plazo máximo de seis meses, la suspensión precautoria de los incentivos y beneficios contemplados en esta ley, durante la tramitación de procedimientos administrativos o investigaciones en sede judicial que cuestionen la legalidad de la actividad de una empresa beneficiaria del Régimen de Zonas Francas, de empresas relacionadas o de sus accionistas, directores, gerentes o personeros. Ni la suspensión precautoria ni su levantamiento prejuzgarán sobre la resolución final del respectivo procedimiento administrativo o proceso judicial.

El Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Hacienda determinarán los mecanismos de coordinación necesarios para la más correcta y eficiente aplicación de los controles y las sanciones a las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

El producto de las multas fijadas en este artículo se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) a PROCOMER y un cincuenta por ciento (50%) a la municipalidad del cantón donde se ubique la empresa beneficiaria.

Contra la imposición de las sanciones previstas en este artículo cabrá recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución correspondiente, con lo cual se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución que imponga una multa constituirá título ejecutivo contra el infractor y PROCOMER estará legitimada para cobrarla.

Así modificado por el artículo 1, inciso j), de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

**ARTÍCULO 33.-** El Poder Ejecutivo, al tener conocimiento de alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 32, levantará la información correspondiente y luego dará audiencia por tres días hábiles a la empresa infractora, a fin de que ofrezca la prueba de descargo, que se evacuará dentro de los ocho días hábiles siguientes. El Ministro resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la prueba. El acuerdo que imponga la revocatoria se notificará al infractor, quien podrá interponer, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, un recurso de reconsideración ante el Ministro, quien resolverá dentro de los ocho días hábiles después de presentado. Resuelto el recurso, se tendrá por agotada la vía administrativa y deberá procederse a la publicación del Acuerdo Ejecutivo que revoca la concesión.

**ARTÍCULO 34.-** Los reglamentos a que se refiere la presente ley deberán ser promulgados por las instituciones respectivas, en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la publicación de ella.

**ARTÍCULO 35.-** Se exceptúa a la Corporación (\*) del alcance de las leyes No. 6821, Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria y sus reformas, del 19 de octubre de 1982 y a la Ley No. 6955, Ley para el equilibrio financiero del sector público y sus reformas, del 24 de febrero de 1984, así como del artículo 29 de la Ley No. 5255, Ley de Planificación nacional y sus reformas, del 2 de mayo de 1974 y, en consecuencia, de los decretos, resoluciones, acuerdos o directrices que se hayan fundamentado en tales leyes. (\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

**ARTÍCULO 36.-** Se autoriza el funcionamiento de diques secos o flotantes dentro del recinto portuario de Caldera, bajo el Régimen de Zona Franca establecido en esta ley. El Poder Ejecutivo pondrá en funcionamiento tales diques directamente, por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico o mediante concesión a una empresa privada, con la autorización de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 37.-** Las empresas administradoras de parques destinarán un local para que los trabajadores realicen reuniones y asambleas; asimismo, lo mantendrán en buenas condiciones. Para asistir a tales actividades, se permitirá el libre acceso de los representantes de los trabajadores al parque.

Así adicionado este artículo y se corre la numeración de los siguientes por el artículo 2, inciso f, de la Ley No. 7830 del 22 de setiembre de 1998.

**ARTÍCULO 38.-** Deróganse las leyes No. 6695, Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales, del 10 de diciembre de 1981; 6951 del 14 de febrero de 1984 (reforma al artículo 18 de la Ley Marítimo - Terrestre, número 6043 del 2 de marzo de 1977 y a los artículos 2, 10 y 12 de la Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales número 6695 del 10 de diciembre de 1981) y el artículo 10 (\*\*) de la Ley número 6999 del 28 de agosto de 1985, (prórroga de una serie de disposiciones transitorias para transferir recursos de las instituciones y empresas públicas al Gobierno de la República y cambio temporal del destino de algunos impuestos). Así modificado este artículo mediante FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No.5 del 8 de enero de 1991.

**ARTÍCULO 39.-** Rige a partir de su publicación.

#### Disposiciones Transitorias

**TRANSITORIO I.-** Los actuales miembros de la Junta Directiva permanecerán en sus puestos por seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta ley. Una vez transcurrido este término, deberá entrar en funciones la nueva Junta Directiva.

**TRANSITORIO II.-** La Corporación (\*) queda autorizada para administrar las Zonas Francas de Moín, en Limón y Santa Rosa, en Puntarenas, mientras no se logre otorgar en concesión la administración de éstas. (\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

**TRANSITORIO III.-** Las empresas que al momento de la publicación de esta ley se encuentren acogidas al Régimen de Zona Franca, podrán solicitar a la Corporación (\*), mediante la presentación de los documentos pertinentes, que sus beneficios e incentivos se adecuen a lo estipulado en esta ley. Para tales efectos, deberán cumplir con las nuevas obligaciones establecidas en ella, en un plazo que no podrá exceder sesenta días hábiles a partir de la vigencia de esta ley y que deberá definirse en cada caso en el nuevo Acuerdo Ejecutivo. (\*) NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la Ley No. 7638 de 30 de octubre de 1996.

**TRANSITORIO IV.-** Se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para atender, con cargo al fondo del Programa nacional para la generación de empleo, las obligaciones contraídas, antes de la vigencia de esta Ley, con empresas localizadas en zonas de menor desarrollo relativo y que se deriven de la aplicación de ese Programa. Así adicionado por el artículo 2 de la ley No. 7467 de 20 de diciembre de 1994.

NOTA: El artículo 4 de la Ley No.7830 del 22 de setiembre de 1998 dispone a los efectos de ésta ley lo siguiente: "El Ministerio de Hacienda, mediante reglamento dictado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Exterior, podrá eximir de determinados trámites propios de los regímenes definitivos y temporales de importación y exportación, a las empresas que operen bajo el Régimen de Zonas Francas, considerando las particularidades de este Régimen, con el fin de adecuar las operaciones de las zonas francas a las necesidades de los usuarios del servicio".

Revisada al día 30/11/98. JC. Sanción 23-11-90  
Rige 14-12-90 Publicación 14-12-90

AZOFRAS - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS  
TEL: (506) 220-1413 TEL/FAX: (506) 290-4838 APDO.162-3006  
BARREAL DE HEREDIA, COSTA RICA

#### 6.5 IV CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC EN DOHA:

##### - Evaluación de los resultados para Costa Rica

##### Introducción:

El pasado 14 de noviembre del 2001 concluyó en Doha, Qatar, la IV Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El principal resultado de esta reunión fue el lanzamiento de una ronda amplia de negociaciones comerciales a nivel multilateral. Para los países pequeños como Costa Rica, el lanzamiento de esta nueva ronda de negociaciones tiene una importancia particular, ya que permitirá alcanzar mayores niveles de liberalización comercial que sin duda favorecerán una mayor integración de nuestra economía al comercio mundial y, con ello, un mayor crecimiento económico y de desarrollo humano.

El programa de trabajo futuro resultante de la reunión de Doha es sin duda alguna, un éxito de gran magnitud en la medida en que incluye los temas de mayor interés para Costa Rica en la OMC. El presente documento tiene como objeto resaltar en forma concreta los principales resultados de la IV Conferencia Ministerial de la OMC y las perspectivas para Costa Rica con el lanzamiento de esta nueva ronda de negociaciones.

## **A. Resultados de la IV Conferencia Ministerial de Doha:**

### **I. Declaración ministerial de Doha.**

#### **Programa de Trabajo**

##### **Agricultura.**

El objetivo perseguido por Costa Rica en materia agrícola de lograr un mandato amplio de negociación que permitiera trabajar en la eliminación de las distorsiones que afectan el comercio de productos agrícolas en el mercado internacional fue alcanzado satisfactoriamente.

La Declaración Ministerial de Doha incorpora instrucciones precisas para lograr mediante las negociaciones de la nueva ronda, mejoras sustanciales de acceso a los mercados, reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva, y reducciones sustanciales de las ayudas internas, que distorsionan el comercio. Igualmente resalta la incorporación del principio de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo como parte integrante de todos los elementos de las negociaciones, que permitirá tomar en cuenta las necesidades de países en desarrollo, incluidas la seguridad alimentaria y desarrollo rural.

La inclusión en el texto de las tres áreas fundamentales indicadas –mejoramiento del acceso a los mercados, reducción remoción progresiva de las subvenciones a la exportación y reducción de las medidas de ayuda interna– responde de manera amplia y significativa a los intereses promovidos por el país, como miembro del Grupo Cairns, para lograr un mandato amplio de negociación en materia agrícola. Para Costa Rica, el resultado constituye, sin duda alguna, uno de los principales logros alcanzados en la Reunión Ministerial, ya que hará posible el establecimiento de un sistema de comercio agropecuario que llevará a la ampliación de las oportunidades de acceso para nuestros productos agrícolas, a través de la eliminación y prohibición de las prácticas de comercio injustas que vulneran su participación en el mercado internacional.

La adopción en el mandato de negociación del compromiso de remoción progresiva de los subsidios a la exportación constituye un logro de trascendental importancia y sin precedentes en esta área en la OMC, que allana el camino para obtener resultados satisfactorios en el proceso de negociación.

##### **Relación entre comercio e inversiones.**

Por primera vez en la historia del comercio internacional, y de conformidad con la posición mantenida por Costa Rica en el seno del Grupo de Amigos de las Inversiones, al cual pertenece desde su creación en 1997, en Doha se estableció el mandato de iniciar un proceso de negociación tendiente a la elaboración de un marco multilateral que permitirá el mejoramiento de las condiciones transparentes, estables y previsibles para las inversiones transfronterizas y en particular para las inversiones extranjeras directas.

Aún cuando las negociaciones vayan a ser precedidas por una fase preparatoria previa a la quinta reunión ministerial, existe un compromiso claro de lanzar estas negociaciones en una fecha determinada y éstas formarán parte de un compromiso único.

Todos los elementos en el contexto de inversión a los que se refiere la Declaración, corresponden a la agenda de Costa Rica: el ámbito (Inversión Extranjera Directa), los principios fundamentales (transparencia y no discriminación), la estructura (listado positivo) y la aplicabilidad del mecanismo de solución de controversias (Estado-Estado).

Consideramos que la Declaración de Doha provee una oportunidad única para todos los miembros de la OMC y, en particular, a los países en vías de desarrollo, para que preparen de manera adecuada la negociación para que ésta conduzca a reglas balanceadas que mejoren las condiciones de inversión a nivel mundial y que conduzcan al desarrollo sostenible. El objetivo de Costa Rica en relación con la relación entre el comercio y las inversiones fue alcanzado.

##### **Entendimiento sobre solución de diferencias.**

En virtud del Mandato de Doha, los países deberán celebrar negociaciones sobre mejoras y aclaraciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias a más tardar en mayo del 2003. Para Costa Rica este es uno de los principales objetivos de una nueva ronda de negociaciones, en la medida en que el sistema de solución de diferencias es uno de los pilares fundamentales del sistema multilateral de comercio y constituye la principal garantía para proteger los intereses de los países en desarrollo.

Entre las posiciones que Costa Rica continuará promoviendo en el marco de las futuras negociaciones se encuentran, principalmente: el fortalecimiento de los derechos de "terceras partes" en los procedimientos de solución de controversias; y la incorporación de normas que garanticen que la determinación del cumplimiento de una resolución emitida por el Organismo de Solución de Diferencias no se pueda hacer de manera unilateral por ningún país.

##### **Servicios.**

En materia de servicios, la Declaración Ministerial dispone un mandato a los Miembros de cumplir con plazos concretos para discutir compromisos específicos de acceso a mercados en materia de servicios.

Los resultados alcanzados en Doha son satisfactorios para los intereses de Costa Rica, sobre todo por la claridad de las fechas definidas. El país los reconoce como complemento necesario para el desarrollo del Acuerdo General del Comercio de Servicios (AGCS) y para el proceso de incorporación de mayores sectores de servicios a las normas sobre acceso a mercados y trato nacional.

##### **Interacción entre comercio y política de competencia.**

Por primera vez en la historia, se establece el objetivo de crear un marco multilateral en el tema de política de competencia. Lo anterior podría contribuir hacia una aplicación más efectiva, a nivel nacional, de los regímenes de competencia y asimismo, servir para aumentar el beneficio de los consumidores a nivel mundial.

Aún cuando las negociaciones vayan a ser precedidas por una fase preparatoria previa a la quinta reunión ministerial, existe un compromiso claro de lanzar estas negociaciones en una fecha determinada y éstas formarán parte de un compromiso único. Esta decisión, así como el momento, coinciden con los referentes al tema de inversión.

El mandato de Doha, acertadamente enfoca la atención en la necesidad de responder a los intereses y preocupaciones particulares de los países en desarrollo. Explícitamente reconoce la necesidad de flexibilidad y de aumentar la asistencia técnica.

Para Costa Rica, este resultado es favorable, ya que implica el establecimiento, por primera vez en la historia del comercio internacional, de un objetivo con miras a la elaboración de un marco multilateral en materia de política de competencia que contribuirá a fortalecer los regímenes nacionales, lo que repercutirá en la obtención de beneficios tangibles para los consumidores.

##### **Normas de la OMC.**

La Declaración de Doha refleja en gran medida la posición del Grupo de Amigos de Antidumping, del cual Costa Rica forma parte activa, en el sentido de que contiene el mandato de dar inicio a negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas previstas en el Acuerdo Antidumping y en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, así como aquellas disciplinas y procedimientos de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales.

En estas negociaciones, Costa Rica continuará promoviendo el fortalecimiento de las disciplinas incluidas en esos acuerdos, haciéndolas menos discrecionales y más claras en su interpretación, para así garantizar una mayor rigurosidad en la aplicación de un sistema excepcional y evitar que estas medidas sean utilizadas como restricciones injustificadas al comercio internacional.

#### **Transparencia de la contratación pública.**

Como resultado de la reunión de Doha se acordó iniciar las negociaciones en materia de transparencia de la contratación pública a partir de la V Reunión Ministerial de la OMC.

Costa Rica favorece cualquier negociación encaminada a contribuir a la creación de reglas claras que obliguen a las entidades públicas a contratar en forma transparente y abierta, ya que ellas facilitarán el fortalecimiento de sistemas de compras gubernamentales menos discrecionales, más transparentes y más competitivos, lo que beneficiará el comercio y promoverá la competencia y la eficiencia económica, al permitir la eliminación del efecto de distorsión que pueden tener sobre el mercado las contrataciones públicas poco transparentes.

#### **Acceso a los mercados para los productos no agrícolas.**

En materia de acceso a los mercados para productos no agrícolas, el mandato dispone celebrar negociaciones con el fin de reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. Se pretende una cobertura de productos amplia y sin exclusiones a priori, así como la inclusión de las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados.

Estos compromisos son consistentes con el planteamiento de Costa Rica para mejorar el acceso de los productos al mercado mundial. La gradual desaparición de los aranceles y de las barreras no arancelarias incrementa la transparencia de los procesos de intercambio comercial y disminuye las distorsiones. Esto favorece fundamentalmente a los países en desarrollo como Costa Rica, que cuentan con mayores opciones de mercados transparentes en los que colocar sus productos. Por ello, el resultado es de vital importancia para el país.

#### **Facilitación del Comercio.**

El objetivo esencial hacia la simplificación y agilización del despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, queda plasmado en el Mandato de Doha, que dispone la iniciación de negociaciones luego de la V Conferencia Ministerial.

Para Costa Rica, este es uno de los resultados más relevantes de la reunión, ya que la simplificación y la armonización de los procedimientos que rigen el comercio internacional son elementos claves que contribuyen a facilitar los flujos comerciales entre los países y coadyuvan de manera paralela al desarrollo de las relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Costa Rica continuará apoyando las labores que desde 1999 viene desempeñando en el Grupo Colorado, el cual reúne a un grupo de países que consideran necesaria la elaboración de reglas multilaterales en esta materia. De conformidad con el mandato ministerial, se perseguirá la simplificación y armonización de los procedimientos de aduana, así como el apoyo a la creación de capacidad a través de programas de asistencia y cooperación técnica en beneficio de los países en desarrollo.

#### **Comercio Electrónico.**

El mandato Ministerial renueva los compromisos asumidos en este tema por los Miembros en la reunión Ministerial de Ginebra en mayo de 1998, y mantiene la práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transacciones electrónicas hasta la V Conferencia Ministerial.

Con ello favorece la posición por la que Costa Rica ha abogado a lo largo del proceso de negociaciones. Para el país, la discusión en la OMC deberá tomar en cuenta el reconocimiento de principios generales para el comercio electrónico, y de la validez y aplicabilidad de las normas de la OMC a este sector, ya que ello es coherente con la política de desarrollo de la tecnología de la información implementada en Costa Rica durante la última década y es la forma en que el comercio electrónico se ha desarrollado.

#### **Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.**

El Mandato en materia de propiedad intelectual consiste en negociar el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, antes de la próxima Conferencia Ministerial. Asimismo, se deberá abordar la extensión de la protección de las indicaciones geográficas a productos distintos de los vinos y bebidas espirituosas, la relación entre el ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

Para Costa Rica este resultado constituye un paso más en el proceso hacia el incremento de la transparencia, lo que sin duda beneficiará al país en la medida en que fortalezca al sistema multilateral de comercio, dotándolo de claridad y eficiencia en la implementación. Por ello, Costa Rica continuará participando en las discusiones del Consejo de los ADPIC y apoyando el fortalecimiento de las reglas multilaterales relacionadas con el tema.

#### **Comercio y medio ambiente.**

La Declaración Ministerial refleja el interés de los Miembros del sistema multilateral en potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente. En virtud del mandato se celebrarán negociaciones sobre: la aplicabilidad de las normas vigentes de la OMC entre las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA); los procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC; y la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos. El Comité de Comercio y Medio Ambiente deberá prestar especial atención a los temas relacionados con el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, las disposiciones del ADPIC y las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales.

Costa Rica continuará participando en el Comité con el fin de colaborar en el desarrollo de las discusiones, en tanto el país es reconocido internacionalmente por el respeto a las obligaciones internacionales y, específicamente en materia ambiental, como país líder en el área.

#### **Pequeñas economías.**

El mandato de Doha establece el desarrollo de un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías, el cual tendrá como objetivo la formulación de respuestas coherentes con miras a una mayor integración de las economías pequeñas en el sistema multilateral de comercio.

Costa Rica, desde la perspectiva de país en desarrollo, considera que los mayores niveles de liberalización comercial que se alcanzarán mediante nuevas negociaciones multilaterales contribuirán a una mayor integración de nuestra economía al comercio mundial y con ello a un mayor crecimiento económico y de desarrollo humano. En razón de ello, el país continuará apoyando el objetivo fundamental de fortalecer el sistema multilateral de comercio y su papel de garante de los derechos de todos sus Miembros, pero en particular de los más pequeños.

### **Comercio, deuda y finanzas.**

El mandato dispone la realización de un examen de la relación entre comercio, deuda y finanzas y la elaboración de posibles recomendaciones sobre las medidas necesarias para mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio.

Este resultado es acorde con los objetivos de Costa Rica, ya que promueve contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y menos adelantados y reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales, con miras a salvaguardar el sistema multilateral de comercio frente a los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria, sin duda temas esenciales para el país.

### **Comercio y transferencia de tecnología.**

Como resultado del mandato de Doha, se realizará un examen de la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología y se elaborarán recomendaciones tendientes a incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

Para Costa Rica, la transferencia de tecnología es uno de los temas fundamentales para el progreso de las economías en desarrollo. Es mediante la inversión y el apoyo al comercio electrónico que se puede lograr un fortalecimiento a la transferencia de tecnología. Ya desde mediados de la década de los años noventa, el país viene encauzando sus energías hacia la obtención de logros en este tema, participando activamente en la negociación de una reducción arancelaria a 0% para una serie de productos de tecnología de la información, así como una serie de insumos para su producción.

### **Cooperación técnica y creación de capacidad.**

Además de reiterar la importancia de la cooperación técnica y la creación de capacidad como elementos básicos de la dimensión de desarrollo del sistema multilateral de comercio, y la necesidad de que ellos se encaminen a ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados.

Para Costa Rica, en su proceso de inserción en la economía internacional a través del desarrollo y la ejecución de una política de comercio exterior que busca nuevas y mejores oportunidades de crecimiento y desenvolvimiento para todos los costarricenses, la cooperación técnica y de creación de capacidad ha jugado un papel esencial. La experiencia ha demostrado que es en la OMC donde países pequeños pero con capacidad técnica, como Costa Rica, pueden hacer valer sus derechos frente a grandes potencias, por lo que este resultado es elemental para los intereses del país.

### **Países menos adelantados.**

Uno de los mandatos más importantes emanado de la reunión en Doha es el compromiso de lograr el acceso a los mercados para los productos originarios de los países menos adelantados (PMA) libre de derechos y de contingentes. Este resultado reconoce que la integración de los PMA en el sistema multilateral de comercio demanda un acceso significativo para sus productos, la prestación de la ayuda necesaria para la diversificación de su base de producción y de exportación, y asistencia técnica relacionada con el comercio y creación de capacidad.

### **Trato especial y diferenciado.**

Como resultado del Mandato de Doha los Miembros deberán ampliar y fortalecer las disposiciones del sistema multilateral de comercio sobre trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y para los países menos adelantados, con miras a que éstos puedan hacer frente a las limitaciones específicas con que se encuentran. A lo largo de numerosas disposiciones, la Declaración proclama este principio y establece la obligación de que sea tomado en cuenta plenamente en las negociaciones y demás aspectos del Programa de Trabajo definido por los Miembros. También hace especial mención del principio de trato especial y diferenciado en las negociaciones de acceso al mercado para productos agrícolas.

Costa Rica considera que este es un pilar fundamental del sistema multilateral de comercio, y por ello tiene una posición clara y coherente que hace extensiva su aplicación a todos los temas.

### **Organización y gestión del programa de trabajo.**

En las negociaciones, que concluirán a más tardar el 1 de enero del 2005, participarán todos los Miembros de la OMC, y se deberá tomar en consideración el principio de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Para la próxima Conferencia Ministerial se hará un balance de los progresos realizados en las negociaciones y se adoptarán las decisiones que sean necesarias.

Con excepción de las mejoras y aclaraciones relativas al Entendimiento de Solución de Diferencias, el desarrollo y conclusión de las negociaciones y la entrada en vigor de sus resultados se considerarán partes de un todo único; sin embargo, los acuerdos a que se llegue en una etapa inicial podrán aplicarse con carácter provisional o definitivo.

## **II. Decisión sobre procedimiento propuesto para la concesión del período de transición previsto en el párrafo 4 del artículo 27 a determinados países en desarrollo miembros**

Como resultado de las decisiones adoptadas en Doha se acordó extender hasta finales del año 2007, el período de transición previsto en el párrafo 4 del Artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC). Adicionalmente, se estableció la posibilidad de que los países soliciten antes de que finalice este período, la prórroga de dos años establecida en el Artículo 27.4 del Acuerdo SMC para el desmantelamiento de los programas de subvenciones a la exportación.

Esta decisión se limita para aquellos programas de subvenciones a la exportación en forma de exenciones totales o parciales de derechos de importación e impuestos internos que existían antes del 1° de septiembre de 2001 y que son otorgados por países en desarrollo miembros cuya participación en el comercio mundial de exportación de mercancías no era superior al 0,10 por ciento, cuyo ingreso nacional bruto ("INB") para el año 2000, era igual o inferior a 20.000 millones de dólares EE.UU., y que de otro modo tengan derecho a solicitar una prórroga de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27.

El otorgamiento de este período de transición así como los parámetros para favorecerse del mismo constituyen resultados de gran trascendencia para Costa Rica, ya que le permite al país ubicarse dentro de la lista pequeña de beneficiarios de este procedimiento y utilizar el período de transición para adoptar a nivel nacional las decisiones pertinentes en esta materia.

## **III. Decisión sobre cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación.**

De la reunión en Doha se obtuvo una decisión ministerial sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación del Acuerdo de la OMC. En la Decisión, los Miembros reconocen la importancia de una mayor participación de los países en desarrollo y de atender las dificultades para que éstos apliquen los acuerdos. Por ello, se fijaron lineamientos respecto a la aplicación de los siguientes acuerdos: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros Comercio de 1994 (GATT de 1994); Acuerdo sobre Agricultura; Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido; Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio; Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de

1994; Acuerdo sobre Normas de Origen; Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias; Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

#### **IV. Declaración relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública.**

Esta Declaración refleja la preocupación de la OMC por que los acuerdos suscritos estén encaminados a resolver los problemas más severos que agobian a sus Miembros, en este caso, aquellos relacionados con la salud pública. El balance positivo alcanzado yace sobre el reconocimiento de que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos, y sobre el acuerdo paralelo de que el ADPIC debe ser interpretado y aplicado de manera que apoye el derecho de los Miembros de proteger la salud pública y promover el acceso a los medicamentos.

El planteamiento de Costa Rica sobre la materia es acorde con este mandato. Ya desde 1999, nuestro país reformó integralmente su legislación nacional sobre propiedad intelectual para adecuarla a las obligaciones del ADPIC. La legislación costarricense, al tiempo que cumple con las disposiciones del ADPIC, prevé ciertas flexibilidades permitidas por éste, como el derecho de conceder licencias obligatorias y la adopción del régimen de agotamiento internacional del derecho, sin menoscabo de los principios sobre nación más favorecida y trato nacional.

#### **V. Adhesión de China y Taiwán a la OMC.**

Durante la Reunión Ministerial de Doha se admitió como nuevos Miembros de la OMC a la República Popular de China y a Taipei Chino (Taiwán). El ingreso de estos nuevos Miembros a la Organización Mundial de Comercio mejorará considerablemente las condiciones de acceso de los productos costarricenses a estos dos importantes mercados.

#### **B. ¿Qué sigue después de la IV conferencia ministerial?**

La IV Conferencia Ministerial de la OMC logró alcanzar el principal objetivo de Costa Rica de que se lanzara una nueva ronda de negociaciones con un mandato amplio y balanceado. El pronto inicio de estas negociaciones y, más aún, su resultado tendrá sin lugar a dudas un impacto significativo sobre la evolución de la producción y del comercio mundial y sobre el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio y los intereses de los países menos desarrollados.

El Ministerio de Comercio Exterior continuará su labor de divulgación y consulta con los distintos sectores interesados a fin de fortalecer la posición costarricense en cada una de las áreas de discusión.

### **6.6 RESUMEN SOBRE ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON AYUDA PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO:**

#### **1. Prestación de Asistencia a las economías en desarrollo y/o economías en transición.**

Las principales funciones que la O.M.C. brinda a las economías en transición:

- Prestación de asistencia a las economías en desarrollo y las economías en transición
- Ayuda especializada para la promoción de las exportaciones.
- Cooperación en la formulación de la política económica a escala mundial.
- Examen de las políticas comerciales de los miembros.
- Notificación habitual cuando los miembros establecen nuevas medidas comerciales o modifican las ya existentes.

Los países en desarrollo representan alrededor de las tres cuartas partes del número total de miembros de la OMC. La O.M.C. espera que esos países, junto con los países actualmente en proceso de "transición" a economías basadas en el mercado, desempeñen una función cada vez más importante a medida que aumente el número de miembros de la Organización. ([www.O.M.C.com](http://www.O.M.C.com)).

Por consiguiente, la O.M.C. presta gran atención a los especiales problemas y necesidades de las economías en desarrollo y las economías en transición. La Secretaría de la OMC organiza una serie de programas para explicar cómo funciona el sistema y contribuir a la formación de los funcionarios y negociadores gubernamentales. Algunas de esas actividades se desarrollan en Ginebra; otras se realizan en los países interesados.

#### **2. Ayuda especializada para la promoción de las exportaciones: el Centro de Comercio internacional.**

El Centro de Comercio Internacional fue creado por el GATT en 1964, a petición de los países en desarrollo, para ayudarles a promover sus exportaciones. Lo administran conjuntamente la OMC y las Naciones Unidas, estas últimas por conducto de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo).

El Centro atiende las solicitudes de asistencia de los países en desarrollo para la formulación y ejecución de programas de fomento de las exportaciones y de operaciones y técnicas de importación. Facilita información y asesoramiento sobre los mercados de exportación y las técnicas de comercialización y presta ayuda para el establecimiento de servicios de comercialización y promoción de las exportaciones y para la formación de personal con destino a esos servicios. La asistencia del Centro a los países menos adelantados es gratuita. ([www.O.M.C.com](http://www.O.M.C.com)).

#### **3. Cooperación técnica de la O.M.C.**

La cooperación técnica es una esfera de la labor de la OMC que está totalmente dedicada a ayudar a los países en desarrollo (y a los países en transición desde economías de planificación centralizada) a actuar con éxito en el sistema de comercio multilateral. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad para establecer las instituciones necesarias y proceder a la formación de sus funcionarios. Los temas tratados se refieren tanto a las políticas comerciales como a la

negociación efectiva. ([www.O.M.C.com](http://www.O.M.C.com)).

- **Formación, seminarios y cursillos prácticos.**

La OMC celebra regularmente sesiones de formación en política comercial, en Ginebra. Hasta el principio organizó 203 actividades de cooperación técnica, entre ellas seminarios y cursillos prácticos en varios países, así como cursos en Ginebra. Estas actividades están destinadas a los países en desarrollo y los países en transición desde los antiguos sistemas socialista o comunista, con especial interés en los países africanos. También se han organizado seminarios en Asia, América Latina, el Caribe, el Oriente Medio y el Pacífico. ([www.O.M.C.com](http://www.O.M.C.com)).

La financiación de la cooperación y la formación corre a cargo de tres fuentes: el presupuesto ordinario de la OMC, las contribuciones voluntarias de los miembros de la OMC y el reparto del costo con el país donde se desarrolla una de estas actividades o con otros países.

El programa de Centros de Referencia de la OMC se inició en 1997 con el objetivo de crear una red de centros de información informatizados en los países menos adelantados y en los países en desarrollo. Los Centros proporcionan acceso a la información y los documentos de la OMC por medio de una biblioteca de publicaciones impresas, una colección de CD-ROM y mediante Internet con los sitios y las bases de datos de la OMC. Los Centros están ubicados principalmente en los ministerios de comercio y en las sedes de las organizaciones regionales de coordinación. Existen actualmente más de 100 Centros de Referencia. ([www.O.M.C.com](http://www.O.M.C.com))